

Sumario

Número 151 - Viernes, 6 de agosto de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025.

13

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento de la puesta en marcha del Plan de Acción Crece Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía.

16

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se determinan los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se recogen en el Anexo III de dicho decreto-ley.

20

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021.

28

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021.

96



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 202/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Alberto Sánchez Martínez como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 109

Decreto 203/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María Jesús Gómez Rossi como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 110

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre. 111

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a por el sistema de acceso libre y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso oposición. 114

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre. 118

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 121

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre. 125

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 128

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, por el sistema de acceso libre. 132

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre. 135

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Microbiología-Parasitología, por el sistema de acceso libre. 138

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 141

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psicología Clínica, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 145

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo del 2021, de esta Dirección General, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 149

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 8 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 155

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 160

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Administrativo/a por el sistema de libre. 164

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 167

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 171

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 175

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 179

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre. 183

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 186

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 190

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre. 194

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Gil Rubio como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba. 197

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 204/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de don Alejandro Romero Romero como Viceconsejero de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. 198

Decreto 205/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Esperanza O'Neill Orueta como Secretaria General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	199
Decreto 206/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan Cristóbal Jurado Vela como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	200
Decreto 207/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María Esperanza O'Neill Orueta como Viceconsejera de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	201
Decreto 208/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Cristóbal Jurado Vela como Secretario General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	202
Decreto 209/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Dastis Adame como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	203

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de agosto de 2021, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía que durante el mes de julio de 2021 han sido objeto de presentación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.	204
--	-----

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Juan Galindo-Sánchez.	209
Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Omnia-Valle de Lecrín.	211
Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación El Balcón de la Zubia.	213
Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Casas de Acogida, Jaén.	215

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social. 217

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la reclasificación de la Mancomunidad de R.S.U. «Guadalquivir» y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. 219

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Motril. (PP. 2133/2021). 221

Acuerdo de 26 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto que se cita en el término municipal del El Almendro en Huelva. (PP. 2387/2021). 226

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo como Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía. 227

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 211/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Diputación de Jaén, de la propiedad de las fincas registrales 48.887, 56.093, 56.094 y 56.321, todas del Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, situadas en el paraje de «Las Lagunillas» de dicha localidad, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 229

Decreto 212/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, acordada por la Diputación Provincial de Málaga a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los terrenos y edificaciones ubicados en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes y la construcción en los terrenos anexos del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 231

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión a favor del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) del inmueble denominado «Palacio del Marqués del Contadero», sito en la Plaza Baja del Marqués del Contadero, núm. 4, de dicha localidad. 232

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía. 234

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se aprueba la actualización de formularios en el ámbito del Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 236

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 2330/2021). 252

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública que se cita. (PP. 1693/2021). 253

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el ejercicio de la competencia para autorizar la cesión de tasa de reposición entre las Universidades Públicas de Andalucía. 254

Orden de 30 de julio de 2021, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas. 256

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de «Decreto por el que se regulan las academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 259

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1363/2021, y se emplaza a terceros interesados. 260

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 187/2021 y se emplaza a terceros interesados. 261

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura. 262

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de julio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos núm. 1150/2019. (PP. 2350/2021). 264

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Corrección de errores del Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de información pública de la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción del proyecto citado. (PP. 1970/2021). (BOJA núm. 119, de 23.6.2021). 266

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 267

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la interposición por ciudadanas y ciudadanos de «recurso de alzada» o «reclamación administrativa» contra la relación de alumnas y alumnos admitidos y no admitidos para el curso escolar 2021/22 en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados. 268

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2021/2022 en centros docentes públicos y privados. 270

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 17 de mayo de 2021 sobre la propuesta de incoación de expediente disciplinario núm. 28/2021. 271

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a la Comunidad de Regantes La Laguna, en el término municipal de Baeza (Jaén). (PP. 2384/2021). 272

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 273

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 275

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se notifican diferentes actos. 276

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita. 279

Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimientos administrativos de cotos de caza. 280

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 281

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 282

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015. 283

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 285

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 286

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica acto administrativo en materia de Parejas de Hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse. 288

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 289

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 290

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021). 291

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la resolución favorable condicionada al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (Boja extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (Boja extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 303

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 310

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 311

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 312

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 313

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Comunidad de Regantes Río Almachares, sobre convocatoria de Junta General constitutiva para el 18 de septiembre de 2021. (PP. 2288/2021). 314

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025.

El mundo está viviendo una transformación global sin precedentes que ha generado cambios en la economía, en los negocios, en los gobiernos y, por supuesto, en la sociedad. Desde hace varios años, e indiscutiblemente ante el COVID-19 el avance y la adopción de nuevas tecnologías ha acelerado exponencialmente este proceso, asistiendo de esta manera a la creación de un nuevo paradigma social basado en las capacidades y oportunidades digitales que estimulan el emprendimiento, potencian el progreso económico y ofrecen cada día nuevas posibilidades en todos los sectores de actividad.

Por otra parte, la digitalización también transforma la seguridad y presenta serios desafíos. El ciberespacio se configura como un escenario hostil donde la información y la privacidad de los datos son activos de alto valor. De esta manera, la creciente conectividad y la mayor dependencia de las redes y sistemas de información hacen vulnerable no sólo a las propias empresas y ciudadanía, sino también a la propia Administración Pública. Bajo esta perspectiva, la ciberseguridad no sólo se constituye como un elemento crucial para el crecimiento económico digital, sino también para la propia subsistencia de las sociedades desarrolladas tal y como las conocemos en la actualidad.

Los ciberataques y la ciberdelincuencia están aumentando a diario a escala global, y las amenazas a las que se enfrenta nuestra sociedad ya no son anecdóticas, de escaso impacto o irrelevantes. De manera muy reciente hemos visto cómo empresas privadas de todos los tamaños, incluso del IBEX 35, se han visto afectadas por ataques informáticos y en algunos casos de manera personalizada. La situación se vuelve aún más dramática en entornos empresariales más pequeños (autónomos o pymes) donde la disponibilidad de recursos para hacer frente a estas amenazas es muy escasa, por lo que en muchos casos puede desembocar en un cierre de la actividad económica de manera irreversible. La Administración Pública no es ajena a estas amenazas, recientemente el Servicio Estatal de Empleo (SEPE) sufrió un ciberataque que paralizó completamente sus sistemas.

Se prevé que esta tendencia siga creciendo en el futuro, dado que se espera que 22.300 millones de dispositivos en todo el mundo estén conectados a la internet de las cosas en 2024. Esta situación preocupa a la Unión Europea y a finales de 2020 desarrolló la denominada «Estrategia de Ciberseguridad de la UE para la Década Digital», cuyas principales líneas de actuación son las de aumentar la seguridad de los servicios esenciales y de los dispositivos conectados, reforzar las capacidades colectivas para responder a los principales ciberataques y cooperar con socios a nivel mundial para garantizar la seguridad internacional y la estabilidad en un ciberespacio global, abierto, estable y seguro, basado en el Estado de Derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales y los valores democráticos.

A nivel nacional, el Consejo de Seguridad Nacional aprobó en su reunión del día 12 de abril de 2019, la «Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019», que establece la posición de España ante una nueva concepción de la ciberseguridad en el marco de la Política de Seguridad Nacional. Su objetivo principal es el de garantizar el uso fiable y seguro del ciberespacio, protegiendo los derechos y libertades de los ciudadanos y promoviendo el progreso económico. Además de las políticas marcadas en esta estrategia, el «Plan España Digital 2025» incluye como cuarto eje a la Ciberseguridad y propone que, para minimizar los riesgos relacionados con la seguridad digital, resulte imprescindible el desarrollo de las capacidades de ciberseguridad de la ciudadanía, empresas y administraciones públicas, así como la generación de confianza a través de una cultura de ciberseguridad que llegue a todas las capas de la sociedad.

A nivel autonómico y alineado con los marcos de referencia nacional y europeo, es necesario disponer de una hoja de ruta que permita avanzar hacia una sociedad digital segura y confiable, posicionando Andalucía entre las economías digitales más avanzadas. La digitalización es uno de los ejes prioritarios de actuación del Gobierno andaluz, que actualmente se encuentra inmerso en un proceso de transformación digital liderado por la Agencia Digital de Andalucía y en el que la Ciberseguridad se erige como un pilar estratégico, que persigue proteger a la sociedad andaluza en su conjunto ante el cibercrimen y que, además, buscará aprovechar el alto potencial de crecimiento del sector de la Ciberseguridad en Andalucía para que contribuya a la creación de riqueza y empleo en nuestra región y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.a) de los Estatutos de la Agencia Digital Andalucía, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, le corresponde a ésta entre otros fines, la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

Por todo lo expuesto, con este acuerdo se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, que será coordinada y elaborada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Agencia Digital de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025.

Se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 (en adelante la Estrategia), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Fines.

La Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación para las políticas de ciberseguridad, siendo sus fines:

1. Reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes en la Administración de la Junta de Andalucía a través de servicios avanzados de ciberseguridad.

2. Cooperar y colaborar en aras a extender la capacidad de protección al conjunto de Entidades del Sector Público Andaluz, así como a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otros entes públicos.

3. Fortalecer las estructuras de gobierno y gestión del riesgo en la Administración Autonómica, buscando el cumplimiento normativo, la coordinación y la especialización en ciberseguridad del personal empleado público.

4. Mejorar las competencias digitales de la ciudadanía y preparar a los futuros profesionales del sector de la Ciberseguridad.

5. Contribuir al desarrollo económico de nuestra región fortaleciendo el sector de la Ciberseguridad y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.

6. Definir y poner en marcha un paquete de actuaciones orientadas a la mejora del nivel de ciberseguridad de las empresas andaluzas.

Tercero. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Un análisis del contexto de la ciberseguridad.
- b) Un diagnóstico de la situación de partida, tanto desde una perspectiva interna como externa que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), que establezca el punto de reflexión sobre la Estrategia.
- c) La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia de la Estrategia.
- d) La definición de las líneas de trabajo y de las actuaciones a acometer en el marco temporal de la Estrategia para alcanzar los objetivos planteados.
- e) La definición de un modelo de Gobernanza de la Estrategia.
- f) El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Agencia Digital de Andalucía, será la responsable y coordinará la elaboración de la Estrategia. El proceso de elaboración será el siguiente:

1. La Agencia Digital de Andalucía elaborará un borrador de la Estrategia. Para ello contará con la participación de aquellas Consejerías y entidades con competencias en el ámbito de la confianza y seguridad digital en el ámbito de las empresas, salud, el empleo y la educación, sin perjuicio de que, durante la elaboración de la Estrategia, se incorporen otras Consejerías y entidades si fuese necesario. Así mismo, la Agencia Digital de Andalucía podrá ser asesorada por personas expertas y referentes en esta materia.

2. El borrador de la Estrategia será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Asimismo, se recabarán los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.

4. La Agencia Digital de Andalucía propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior el texto de la Estrategia, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento de la puesta en marcha del Plan de Acción Crece Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía.

El Consejo de Gobierno adoptó Acuerdo, en su reunión de 29 de diciembre de 2020, por el que se insta a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el marco de sus competencias, a realizar las actuaciones necesarias para el impulso de la colaboración público-privada y con otras administraciones que se dirija a la elaboración y desarrollo de un plan de fomento a 2022, en materia de industria, así como de los planes en los horizontes 2025 y 2030, que articulen la política de fomento industrial para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los citados períodos.

Entre los elementos que fundamentaron el referido encargo se encontraba la necesidad de aprovechar eficazmente los recursos regionales para impulsar el crecimiento de la industria en Andalucía como respuesta a la crisis económica derivada de la COVID-19. Necesidad que se ve reforzada en tanto que los datos correspondientes al año 2020 confirman que el VAB industrial andaluz sufrió un notable retroceso, que ascendió a un 12,1%.

Si bien lo anterior, y superada la crisis sanitaria, en una etapa económica post COVID-19 resulta más necesario que nunca colocar a la industria como uno de los pilares que sustenten el crecimiento de la economía regional, y ello por su capacidad para la generación de empleo de calidad que de forma urgente requiere esta Comunidad Autónoma. La industria es un sector de actividad fundamental para que Andalucía pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en el conjunto de la economía.

Ante esta circunstancia, los referidos planes de fomento toman la forma de planes de acción, como actos que ayudan a convertir los objetivos en realidad, incluyendo una previsión de intenciones que se sintetizan en la aplicación de unas acciones concretas. La fijación de objetivos específicos y medibles, como resultado del análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, es la base para la definición del plan de acción.

Por tanto, la nueva política industrial, y siendo éste el primero de los planes que la desarrollarán, no solo se debe centrar en acompañar a la industria a salir de la crisis, sino que aspira a que salga de ésta reforzada, mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptada a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionada internacionalmente.

Aprovechar para ello los extraordinarios recursos con que cuenta Andalucía no es solo una gran oportunidad sino una obligación ineludible. El capital humano, su tejido empresarial, la riqueza en materias primas y recursos naturales, los servicios avanzados de ingeniería, innovación y conocimiento, así como el gran mercado interior de bienes y servicios industriales y su proyección en los mercados globales, son algunas de las grandes fortalezas regionales sobre las que sustentar esta política industrial, que no solo la harán verdaderamente nueva sino posible.

Recuperamos así la visión europea de establecer un «marco político orientado a la acción», que impulse una gobernanza ágil, útil y continua que incentive el compromiso y participación de los principales actores de los ecosistemas industriales y que, siguiendo una visión de cadena de valor, facilite el desarrollo de instrumentos de intervención, y la medición causa-efecto que de ellos se derivan, para remover factores estructurales, crear dinámicas de mejora y una aspiración colectiva de liderazgo industrial, en la que

se impliquen las empresas, las asociaciones empresariales, organizaciones sindicales, administraciones públicas, singularmente las locales, entidades camerales y colegiales, universidades y centros de conocimiento, y la sociedad civil en su conjunto. Asumir desde Andalucía los objetivos europeos, y en concreto mejorar la aportación sectorial a la economía regional, requerirá de esta visión pro industrial, con una atención preferente y estratégica.

Los procesos, medidas y actuaciones incluidas en el Plan de acción Crece Industria 2021-2022 se orientan para implementar una política industrial proactiva que conecte a los diferentes actores, fomentando las sinergias existentes y propiciando otras nuevas.

Pero, además, se dota de instrumentos que permitirán ofrecer una respuesta a los desafíos territoriales, y en ese sentido el impulso a los denominados sistemas productivos locales (SPL), que igualmente se incorpora, dotará a la política industrial del dinamismo propio de la cercanía entre demandantes y oferentes de bienes y servicios industriales.

Además, la importancia de contribuir a dotar de un carácter más dinámico a la industria andaluza se alimentará, igualmente, a través de medidas dirigidas al intercambio de experiencias, creación de redes y fortalecimiento de clústeres regionales para el desarrollo de mercados más competitivos e innovadores, oferta formativa y de acercamiento entre la Formación Profesional y la Universidad a la industria, la atracción del talento innovador y digital o de fomento para la mayor presencia en mercados exteriores, entre otras.

Con un enfoque de recuperación de la crisis a corto plazo y de transformación que obtenga sus frutos más a medio y largo plazo, la visión industrial que se proyecta en el Plan de Acción debería poder convertirse en un verdadero objetivo colectivo, y articularse en un modelo de gobernanza que, considerando la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, en la definición y seguimiento de la política industrial en un renovado Pacto Andaluz por la Industria se base en su efectiva participación en el desarrollo de esta. Una participación que contribuya a dotar a Andalucía de una estructura industrial moderna, en un modelo capaz de ofrecer un entorno propicio para el desarrollo empresarial, y en consonancia con la nueva estrategia industrial para Europa que orienta el camino hacia la innovación, la ecología industrial y la digitalización.

Desde el convencimiento de que todos los actores llamados a participar del desarrollo industrial, públicos o privados, han de integrar en su ámbito de intervención esta prioridad, el Plan de Acción incorpora medidas para el desarrollo de estrategias locales que buscarán la proyección de municipios dinámicos y atractivos para el desarrollo de las actividades industriales. En este sentido, el fomento de marcas como la de «Ciudad Industrial» u otras que fomenten buenas prácticas laborales o de género, que se incluyen en el Plan de Acción, sin duda contribuirán a gestar un mayor protagonismo de la industria.

Hay que considerar que la referida colaboración, según lo expuesto en el citado Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, abarcaría a los principales actores de los ecosistemas industriales y su alcance englobaría a todas las fases de desarrollo de la nueva política industrial, incluida su concepción y puesta en marcha, aspectos que han sido ampliamente satisfechos a través de la participación de más de 200 entidades públicas y privadas en la selección, elaboración y definición del alcance de las medidas incluidas, concertando su contenido con los agentes económicos y sociales más representativos.

El alcance del Plan de Acción abarca a 32 cadenas de valor de bienes y servicios industriales, que involucran a los principales ámbitos de desarrollo industrial en Andalucía. En total, 320 ámbitos de desarrollo, considerando los diez eslabones que se contemplan para cada una de esas cadenas.

De esta manera, como elemento conductor de la lógica de intervención se ha elegido un enfoque de cadena de valor, cuya importancia radica en afrontar la acción de transformación industrial a partir de una visión integral de ésta y desde un plano cercano a la realidad industrial andaluza, que permita desmenuzar esa realidad o realidades, así como facilitar la implementación de las medidas de fomento de desarrollo industrial y la fijación de valor a los territorios a través de sus ecosistemas industriales.

Son muchos los retos que se proyectan abordar a través del Plan de Acción para alcanzar esa visión de diferenciación de Andalucía como región industrial, que dentro de un marco de convergencia europea no puede sino alinearse con los objetivos políticos adoptados para el marco 2021-2027, y en particular los referidos a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y próxima a los ciudadanos.

El Plan de acción se encuentra plenamente alineado con la trayectoria y los compromisos establecidos por las políticas a nivel global, europeo, nacional y regional que afectan al desarrollo de la economía en general y del sector industrial en particular.

En el ámbito global, en relación con la alineación con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la nueva planificación industrial andaluza contribuirá directamente en los objetivos ODS 9. Industria, innovación e infraestructura que persigue construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación y ODS 8 «Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos», así como indirectamente en los objetivos ODS 12 «Producción y consumo responsable» y ODS 5 «Igualdad de género».

Así pues, los planes de acción previstos se fundamentan en los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y más concretamente en su artículo 10. De esta manera se configuran de una forma sólida y coherente los objetivos de la política industrial, sobre los que descansa la elección de las líneas y los programas que desarrollarán los planes de acción, seleccionados en coherencia con la visión enunciada, de la búsqueda de más y mejor industria. Las medidas y procesos a desarrollar para aprovechar eficazmente los recursos andaluces han sido objeto de concreción en el Plan de acción a corto plazo con el marco temporal 2021-2022, e igualmente serán adaptados en los siguientes planes de acción, a medio plazo con el año 2025 como referencia y a largo plazo en un horizonte temporal que alcanza el año 2030.

Además de sólida y coherente, esta nueva política busca ser fácilmente reconocible, lo que la hace más efectiva, y para ello se ha introducido un enfoque directo y sencillo. Así se seleccionan dos objetivos que comparten la necesidad de convergencia, ya sea en términos económicos como sociales: la convergencia con el resto del Estado y de la Unión Europea, y el impulso del capital humano y la convergencia en calidad de empleo y de vida.

De esta manera, la nueva política industrial para Andalucía a 2030 que se establece y se desarrollará mediante los referidos planes de acción, como un «marco político orientado a la acción», se sustenta en dos grandes objetivos, de los que se derivan 4 líneas y 10 programas, los denominados programas Crece Industria que despliegan una lógica de intervención que acompañe a las empresas a salir reforzadas de la crisis económica derivada de la sanitaria y se dirija a impulsar el fortalecimiento y crecimiento de las cadenas de valor industriales que se desarrollan o pueden desarrollarse en Andalucía, así como su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en cadenas globales, buscando el mayor impacto en la cohesión social y territorial a través de la mejora de la productividad y la generación de valor que incida en el territorio, la cantidad, calidad, capacitación, capacidad de adaptación y género del empleo industrial, el aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces y el desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales.

En el desarrollo de esta política industrial, se establece asimismo una política de alianzas entre lo público o entre lo público y privado para articular la colaboración que ayude a hacer frente a desafíos compartidos, con la participación directa de los agentes económicos y sociales en el Comité de Codecisión, Seguimiento y Evaluación.

El Plan de Acción presta una especial atención al seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas o medidas de los planes de acción, con objeto de valorar el logro de los objetivos alcanzados, para lo que se ha diseñado un panel compuesto por 48 indicadores estructurales y coyunturales que va a permitir mantener un pulso permanente de la evolución de la industria, que se complementa con 20 indicadores de realización de las medidas previstas y 45 para el seguimiento de sus resultados.

El Plan de Acción a corto plazo con horizonte 2022 tiene un enfoque de acción de choque, aún sin perder la visión estratégica que, va más allá de la situación coyuntural del momento en el que se pone en marcha. De esta manera, los procesos, productos y medidas que se incorporan al mismo desarrollan los 10 programas CRECE Industria en el período bienal previsto, respondiendo de esta manera a las líneas de crecimiento industrial y objetivos estratégicos definidos. El desarrollo de los programas se realiza en el Plan de Acción mediante 5 procesos y 20 medidas.

Entre estas medidas se encuentran las de ayudas para reforzar la I+D+I e investigación colaborativa y equipamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, el fomento de la conectividad de última generación en entornos industriales, el impulso a la transformación digital y a la Industria 5.0, el impulso a la eficiencia y abastecimiento regional para el aprovisionamiento de materias primas, la integración de las cadenas de valor industriales andaluzas en los ecosistemas europeos y mercados globales, el impulso a la circularidad de las cadenas de valor industriales, la difusión e información entre la ciudadanía y empresas del valor de los productos y servicios de la industria andaluza, la mejora, modernización y dotación de infraestructuras de polígonos y áreas industriales, la mejora del entorno institucional para el desarrollo de la industria, el acceso al aprovechamiento eficiente de una energía limpia, asequible y autóctona, el desarrollo de las infraestructuras para la mejora de la logística y el transporte, el fomento del emprendimiento para el desarrollo de una industria más innovadora, así como de la formación para un mejor acceso, adaptación y calidad del empleo industrial, el impulso a la calidad del empleo y la perspectiva de género en la industria o actuaciones para aprovechar el valor de la ingeniería andaluza, impulsar la calidad y trazabilidad de los productos industriales, las finanzas responsables y a la responsabilidad social corporativa RSC en la Industria, o el desarrollo de nuevos ecosistemas industriales-urbanos. Igualmente, se incluyen medidas dirigidas a aprovechar las oportunidades industriales ligadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como para el desarrollo industrial ligado a los procesos de transición justa. Estas medidas se desarrollarán a través de 91 actuaciones con la implicación de 12 centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

A C U E R D A

Primero. Tomar conocimiento de la puesta en marcha del Plan de Acción Crece Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía.

Segundo. El texto del Plan de Acción Crece Industria 2021-2022 estará disponible en el sitio web

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/industria/planificacion-industrial-minera.html>

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se determinan los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se recogen en el Anexo III de dicho decreto-ley.

El Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, en su disposición final primera, apartado 2, habilita al Consejo de Gobierno a dictar los acuerdos que permitan ampliar los códigos de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) enumerados en el Anexo II del citado decreto-ley, y la correlativa modificación de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se determinan en el Anexo III, siempre que el día anterior a aquel en que se adopte el Acuerdo del Consejo de Gobierno, el crédito dispuesto sea inferior a la mitad del crédito inicial disponible previsto en el artículo 3 y, adicionalmente, dicho crédito dispuesto, sumado al volumen de las subvenciones máximas que procediesen conforme al cálculo previsto en el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, correspondiente a los datos comunicados por la Administración tributaria durante las dos semanas anteriores a dicho Acuerdo, fuesen inferiores a las dos terceras partes del crédito inicial disponible.

En la disposición final primera del citado Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, también se recoge que la adición de los códigos de la CNAE deberá fundamentarse en una propuesta por parte de la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, basándose en un indicador sintético representativo.

Las circunstancias actuales ponen de manifiesto la necesidad de ampliar las actividades recogidas en el citado Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, con la finalidad de ampliar la cobertura sectorial de los destinatarios de las ayudas y de esta manera posibilitar que nuevas personas trabajadoras autónomas y empresas, es decir las incluidas en los nuevos códigos de la CNAE, puedan solicitar también las ayudas reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo.

Sobre la base de esto, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha elaborado un indicador sintético representativo, que tiene por objetivo ordenar los sectores de actividad económica en función del impacto sufrido por la crisis del COVID-19, utilizando para ello información objetiva. Esta información, para cada sector de actividad, es la relativa a las horas efectivas de trabajo que ofrece la Encuesta de Población Activa, los afiliados a la Seguridad Social y los trabajadores en situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho indicador sintético y su metodología se recoge en el Anexo I del presente acuerdo.

Con base en este indicador sintético se ha elaborado la lista de sectores de actividad que se recogen en el Anexo II de este acuerdo. Con esta ampliación se aumentan en 184 los sectores de actividad, con clasificación a cuatro dígitos de la CNAE, que se recogen en los Anexos I y II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, y supone pasar de 249 sectores susceptibles de ser destinatarios de ayudas a 433.

Adicionalmente, en el Anexo III de este acuerdo, se recogen los órganos competentes para la concesión de subvenciones, asociados a los nuevos sectores de actividad, que viene a completar los recogidos en el Anexo III del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional primera del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar el indicador sintético y su metodología, recogido en el Anexo I del presente acuerdo para la adición de los códigos de la CNAE-09.

Segundo. Ampliar el listado CNAE-09 enumerado en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, que se recogen en el Anexo II del presente acuerdo.

Tercero. Los órganos competentes para la concesión de subvenciones a los nuevos sectores de actividad de conformidad con el artículo 15.2 y 15.3 del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, se determinan en el Anexo III del presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

ANEXO I

METODOLOGÍA DEL INDICADOR SINTÉTICO PARA EL APOYO A LA IDENTIFICACIÓN DE SECTORES MÁS IMPACTADOS POR LA CRISIS COVID-19

El Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, establece en sus Anexos I (contemplados en el R.D.L. 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19) y II (listado CNAE que se incorporan por la Comunidad Autónoma de Andalucía) la relación de códigos CNAE a 4 dígitos susceptibles de solicitar la subvención.

Asimismo, establece en su disposición final primera las condiciones en las que pueden incorporarse nuevos códigos CNAE basándose para ello en un indicador sintético representativo.

En el marco de las políticas de apoyo a los sectores en crisis derivada de la COVID-19, es crucial contar con información objetiva que permita identificar las actividades que más han sido castigadas y en qué medida, con el objetivo de poder implementar medidas efectivas que contribuyan a paliar estos efectos. Para ello, se cuenta con información estadística acerca del comportamiento del conjunto de ramas de actividad que configuran

la economía andaluza y que permiten elaborar indicadores que resumen de manera objetiva la evolución reciente de estos sectores. En este marco, el binomio Secretaría General de Economía (SGE)-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) cuenta con los equipos técnicos e infraestructuras de datos para apoyar la toma de decisiones, en este caso seleccionar qué sectores deben ser ayudados de forma transparente, imparcial y objetiva.

El objetivo es, por tanto, mediante un indicador sintético desarrollado ad hoc, ordenar los sectores según el impacto sufrido por la pandemia.

Se plantea una metodología en dos fases que permite el mejor aprovechamiento de la información estadística disponible.

1. Una primera fase, con un indicador sintético para los sectores de actividad a 3 dígitos de la CNAE (IS3), que considera el impacto de la pandemia en la actividad, medido a partir de la información que proporciona la Encuesta de Población Activa sobre total de horas efectivas, y el grado de recuperación actual del sector, medido a partir del porcentaje de trabajadores en situación de ERTE a 30 de junio de 2021 sobre los afiliados por cuenta ajena que proporciona la explotación estadística de la información de la Tesorería de la Seguridad Social.

2. La segunda fase permite descender a nivel de 4 dígitos de la CNAE (IS4) a partir de un indicador sintético que considera la variación del volumen de afiliados por cuenta ajena entre junio de 2019 (niveles prepandemia) y junio de 2021 y la proporción de trabajadores en ERTE a 30 de junio de 2021 sobre el total de afiliados por cuenta ajena de cada actividad a 4 dígitos.

La expresión matemática de ambos indicadores es:

IS3

$$IS3_i \text{ (Indicador Sintético 3 dígitos CNAE)} \\ = \left[\left(\left(\frac{\sum_{i=1}^n TVHT(i)}{N} \right) - TVHT(i) \right) * PRH(i) \right] \\ + \left[\left(PErte(i) - \left(\frac{\sum_{i=1}^n Perte(i)}{N} \right) \right) * \left(\frac{Ertes(i)}{Ertes} \right) \right]$$

El indicador incorpora, por un lado, la evolución de las horas efectivas del año 2020 respecto de 2019 para cada rama de actividad y su peso en el total de horas efectivas de la economía que ofrece la Encuesta de Población Activa a partir de la explotación elaborada por el IECA; por otro, la situación a 30 de junio de 2021 de los trabajadores en ERTE respecto de los afiliados por cuenta ajena de cada rama y el peso relativo de los ERTEs de la rama sobre el total andaluz, procedente de la explotación estadística de la información sobre los datos de afiliación de la Tesorería de la Seguridad Social explotados por el IECA.

En el cálculo del indicador sintético se ha considerado una transformación de la variable relativa a la variación de horas efectivas mediante un cambio de origen que permite trabajar con valores positivos (sumando la unidad a las tasas de variación en tanto por uno). Las variables son: TVHT (i): tasa de variación entre 2019 y 2020 de las horas transformada; PRH(i): peso relativo del volumen de horas efectivas en 2019 de la rama i sobre el total en 2019 de horas efectivas de las ramas consideradas; PErte (i): proporción de situaciones de ERTE respecto del total de afiliados de la rama i a 30 de junio de 2021; Erte(i): situaciones de ERTE en la rama i a 30 de junio de 2021.

El nivel de detalle sectorial considerado es el de 3 dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE09) para el cual se puede contar con esta información para los indicadores parciales. Se han considerado todas las actividades económicas salvo aquellas para las que no se contaba con información de horas correspondiente a 2019 que impedía el cálculo del indicador, así como las ramas de Administración Pública (CNAE 84) y hogares que emplean personal doméstico (CNAE 97).

IS4

$IS4_j$ (Indicador Sintético 4 dígitos CNAE)

$$= \left[\left(\frac{\sum_{j=1}^m TVAT(j)}{M} \right) - TVAT(j) \right] + \left[\left(PErte(j) - \left(\frac{\sum_{j=1}^m Perte(j)}{M} \right) \right) \right]$$

El indicador incorpora, por un lado, la evolución de los afiliados por cuenta ajena entre junio de 2021 y junio de 2019 para cada actividad a 4 dígitos, medida como desviaciones respecto de la media y por otro, las desviaciones a la media de la proporción a 30 de junio de 2021 de los trabajadores en ERTE respecto de los afiliados por cuenta ajena de cada actividad a 4 dígitos. Datos procedentes en ambos casos de la explotación estadística de la información sobre los datos de afiliación de la Tesorería de la Seguridad Social explotados por el IECA.

Al igual que en el caso del IS3, se ha considerado una transformación de la variable relativa a la variación del volumen de afiliados mediante un cambio de origen que permite trabajar con valores positivos. Las variables consideradas son: TVAT (j): tasa de variación entre junio de 2019 y junio de 2020 del volumen de afiliados por cuenta ajena de la actividad j transformada; PErte (j): proporción de situaciones de ERTE respecto del total de afiliados de la actividad j a 30 de junio de 2021.

Una vez construidos ambos indicadores se procede en dos fases. En una primera fase se ordenan las ramas de actividad a 3 dígitos a partir del indicador IS3, que permite establecer un umbral para determinar las ramas de actividad que pueden ser consideradas. Para determinar el umbral se considera el volumen acumulado de afiliaciones por cuenta ajena a 30 de junio de 2021 por las ramas de actividad que van a ser consideradas a efectos de la disposición final primera del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.

A partir de este conjunto de actividades se procede a la ordenación de las actividades a 4 dígitos de acuerdo con el indicador IS4 para de nuevo establecer un umbral en términos de proporción de afiliados por cuenta ajena a 30 de junio de 2021 sobre el total de afiliados por cuenta ajena a dicha fecha.

Anexo II. Listado CNAE-09 resultado de aplicar el Indicador Sintético

CNAE 2009	Descripción actividad
0141	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
0142	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
0143	Explotación de caballos y otros equinos
0145	Explotación de ganado ovino y caprino
0147	Avicultura
0150	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0164	Tratamiento de semillas para reproducción
0170	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas
0210	Silvicultura y otras actividades forestales
0220	Explotación de la madera
0311	Pesca marina
0322	Acuicultura en agua dulce
0610	Extracción de crudo de petróleo
0729	Extracción de otros minerales metálicos no férreos
0812	Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín
0891	Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
0892	Extracción de turba
0899	Otras industrias extractivas n.c.o.p.
1022	Fabricación de conservas de pescado
1043	Fabricación de aceite de oliva
1054	Preparación de leche y otros productos lácteos
1061	Fabricación de productos de molinería
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
1081	Fabricación de azúcar
1082	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1084	Elaboración de especias, salsas y condimentos
1086	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1622	Fabricación de suelos de madera ensamblados
1624	Fabricación de envases y embalajes de madera
1711	Fabricación de pasta papelera
1712	Fabricación de papel y cartón
1722	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
1723	Fabricación de artículos de papelería
1724	Fabricación de papeles pintados
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1920	Refino de petróleo
2012	Fabricación de colorantes y pigmentos
2013	Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica
2014	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
2016	Fabricación de plásticos en formas primarias
2020	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2052	Fabricación de colas
2053	Fabricación de aceites esenciales
2110	Fabricación de productos farmacéuticos de base
2120	Fabricación de especialidades farmacéuticas
2211	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos
2219	Fabricación de otros productos de caucho
2313	Fabricación de vidrio hueco
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
2351	Fabricación de cemento
2352	Fabricación de cal y yeso
2362	Fabricación de elementos de yeso para la construcción
2363	Fabricación de hormigón fresco

CNAE 2009	Descripción actividad
2365	Fabricación de fibrocemento
2391	Fabricación de productos abrasivos
2420	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
2431	Estirado en frío
2432	Laminación en frío
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
2434	Trefilado en frío
2443	Producción de plomo, zinc y estaño
2444	Producción de cobre
2445	Producción de otros metales no férreos
2451	Fundición de hierro
2454	Fundición de otros metales no férreos
2511	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
2521	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
2529	Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
2530	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2573	Fabricación de herramientas
2591	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
2592	Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
2593	Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2620	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2660	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
2740	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
2790	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
2812	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
2813	Fabricación de otras bombas y compresores
2814	Fabricación de otra grifería y válvulas
2815	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
2822	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
2823	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
2824	Fabricación de herramientas eléctricas manuales
2829	Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
2849	Fabricación de otras máquinas herramienta
2891	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
2892	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
2894	Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
2895	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
2910	Fabricación de vehículos de motor
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
2931	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3020	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
3030	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
3099	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3101	Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
3211	Fabricación de monedas
3220	Fabricación de instrumentos musicales
3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
3291	Fabricación de escobas, brochas y cepillos
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales
3512	Transporte de energía eléctrica
3513	Distribución de energía eléctrica

CNAE 2009	Descripción actividad
3515	Producción de energía hidroeléctrica
3516	Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional
3521	Producción de gas
3522	Distribución por tubería de combustibles gaseosos
3523	Comercio de gas por tubería
3600	Captación, depuración y distribución de agua
3700	Recogida y tratamiento de aguas residuales
3811	Recogida de residuos no peligrosos
3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3831	Separación y clasificación de materiales
3832	Valorización de materiales ya clasificados
3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
4221	Construcción de redes para fluidos
4222	Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones
4311	Demolición
4331	Revocamiento
4391	Construcción de cubiertas
4399	Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
4621	Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
4622	Comercio al por mayor de flores y plantas
4646	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
4652	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
4661	Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
4663	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
4664	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar
4665	Comercio al por mayor de muebles de oficina
4669	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
4673	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
4674	Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
4676	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
4677	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
4910	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
4920	Transporte de mercancías por ferrocarril
5812	Edición de directorios y guías de direcciones postales
6010	Actividades de radiodifusión
6020	Actividades de programación y emisión de televisión
6110	Telecomunicaciones por cable
6120	Telecomunicaciones inalámbricas
6130	Telecomunicaciones por satélite
6311	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
6391	Actividades de las agencias de noticias
6399	Otros servicios de información n.c.o.p.
6910	Actividades jurídicas
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
7010	Actividades de las sedes centrales
7021	Relaciones públicas y comunicación
7022	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
7120	Ensayos y análisis técnicos
7220	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor
8291	Actividades de las agencias de cobros y de información comercial
8292	Actividades de envasado y empaquetado
8510	Educación preprimaria
8541	Educación postsecundaria no terciaria
8710	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
8720	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
9312	Actividades de los clubes deportivos
9511	Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512	Reparación de equipos de comunicación
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas

Anexo III. Órganos competentes para la concesión de subvenciones

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria	0141; 0142; 0143; 0145; 0147; 0150; 0162; 0164; 0170; 0210; 0220; 0311; 0322; 1022; 1043; 1054; 1061; 1071; 1072; 1073; 1081; 1082; 1084; 1086; 1089; 1091; 1092
Dirección General de Innovación Cultural y Museos	5812
Dirección General de Movilidad	4910; 4920
Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento	1622; 1624; 1711; 1712; 1722; 1723; 1724; 1729; 1920; 2012; 2013; 2014; 2016; 2020; 2030; 2052; 2053; 2110; 2120; 2211; 2219; 2313; 2344; 2351; 2352; 2362; 2363; 2365; 2391; 2420; 2431; 2432; 2433; 2434; 2443; 2444; 2445; 2451; 2454; 2511; 2521; 2529; 2530; 2571; 2573; 2591; 2592; 2593; 2599; 2620; 2630; 2660; 2712; 2740; 2790; 2811; 2812; 2813; 2814; 2815; 2822; 2823; 2824; 2829; 2830; 2849; 2891; 2892; 2893; 2894; 2895; 2899; 2910; 2920; 2931; 2932; 3020; 3030; 3099; 3101; 3211; 3220; 3250; 3291; 3320; 3512; 3513; 3515; 3516; 3521; 3522; 3523; 3600; 3700; 3811; 3822; 3831; 3832; 3900; 4221; 4222; 4311; 4331; 4391; 4399; 4621; 4622; 4646; 4652; 4661; 4663; 4664; 4665; 4669; 4673; 4674; 4676; 4677; 6010; 6020; 6110; 6120; 6130; 6311; 6391; 6399; 6910; 6920; 7010; 7021; 7022; 7120; 7220; 7740; 8291; 8292; 8510; 8541; 8710; 8720; 9312; 9511; 9512; 9521; 9522; 9524; 9529; 9603
Secretaría General de Industria y Minas	0610; 0729; 0812; 0891; 0892; 0899

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 3 de agosto de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
03 agosto 2021

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-08-03.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	63026	62716	310	853	56234
Cádiz	101843	101453	390	1518	86187
Córdoba	66662	66154	508	985	57541
Granada	102216	101378	838	1811	92177
Huelva	39540	39333	207	395	34283
Jaén	58558	58001	557	1022	53380
Málaga	139357	137465	1892	1738	111870
Sevilla	154968	154137	831	2066	137314
Total	726170	720637	5533	10388	628986

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 8579.1 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 8513.73 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 598.36 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 597.56 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10388 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.43%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	575.46	575.32
Cádiz	637.35	637.03
Córdoba	591.78	588.21
Granada	441.60	441.49
Huelva	623.19	621.24
Jaén	509.83	509.68
Málaga	840.49	839.60
Sevilla	471.88	471.47
Andalucía	598.36	597.56





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	4108	699	3654	3138
Cádiz	6225	671	5134	3998
Córdoba	4934	613	4595	3774
Granada	8686	1126	8072	6480
Huelva	2531	188	2254	1918
Jaén	4897	464	4762	3869
Málaga	9433	889	8348	6862
Sevilla	11587	1151	10325	8549
Total	52401	5801	47144	38588

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	16	10	26	0.3
[25,35)	24	16	40	0.4
[35,45)	60	29	89	0.9
[45,55)	247	95	342	3.3
[55,65)	701	288	989	9.5
[65,75)	1326	573	1899	18.3
[75,120)	3494	3504	6998	67.4
Total	5870	4515	10385	100.1

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	75	150	863	180	90	1358	1	1311
Cádiz	177	229	1503	315	158	2382	5	2309
Córdoba	96	236	987	325	45	1689	3	1633
Granada	380	576	2438	601	177	4172	7	4063
Huelva	57	81	514	91	41	784	0	724
Jaén	117	217	896	366	38	1634	5	1593
Málaga	350	414	2781	679	194	4418	1	4144
Sevilla	334	457	2383	600	185	3959	6	3804
Total	1586	2360	12365	3157	928	20396	28	19581

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7848	38.5
Auxiliar de enfermería	3446	16.9
Enfermería	3265	16.0
Otros	2869	14.1
Medicina	2388	11.7
Celador/a	580	2.8
Total	20396	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	459	70	94	8
Cádiz	1209	78	317	5
Córdoba	1646	229	315	7
Granada	1878	440	384	28
Huelva	222	36	52	6
Jaén	1239	199	229	9
Málaga	1739	430	322	24
Sevilla	2073	325	378	23
Total	10465	1807	2091	110



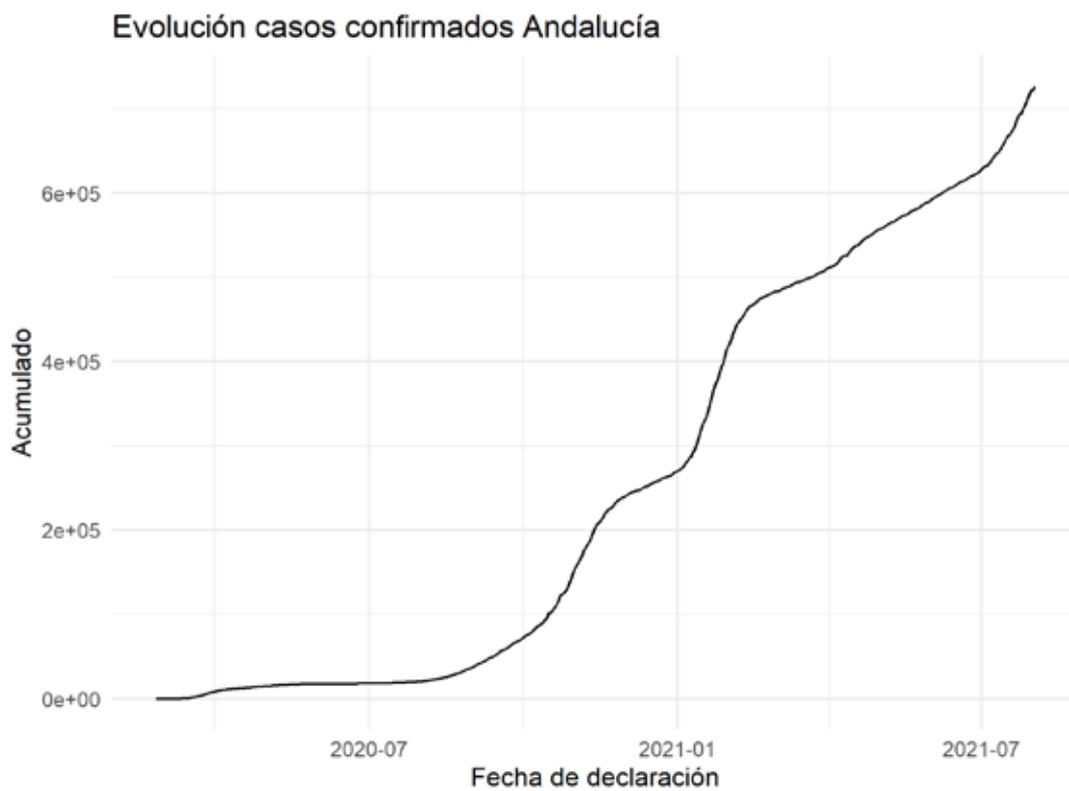


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-08-03 : 726170



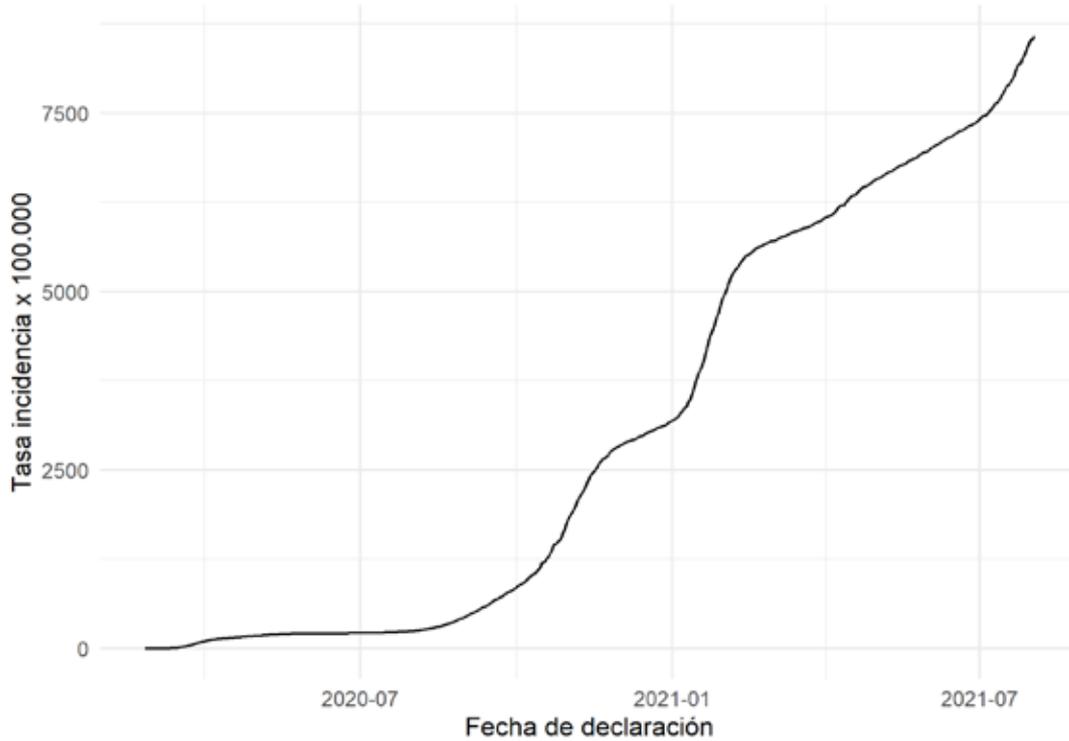
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía

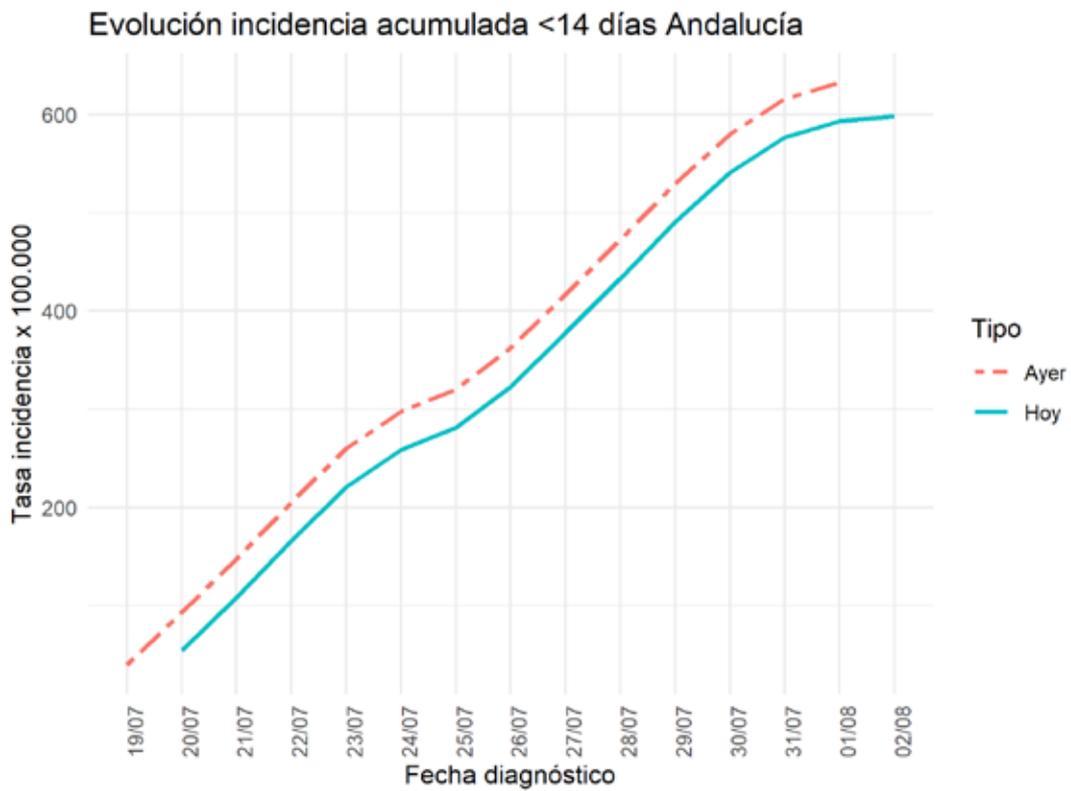


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



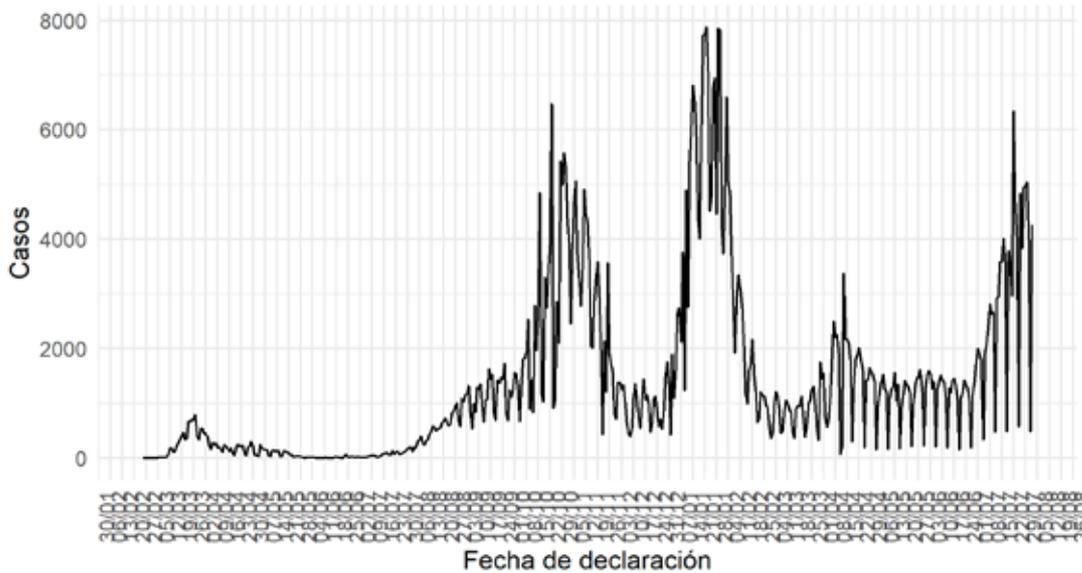
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





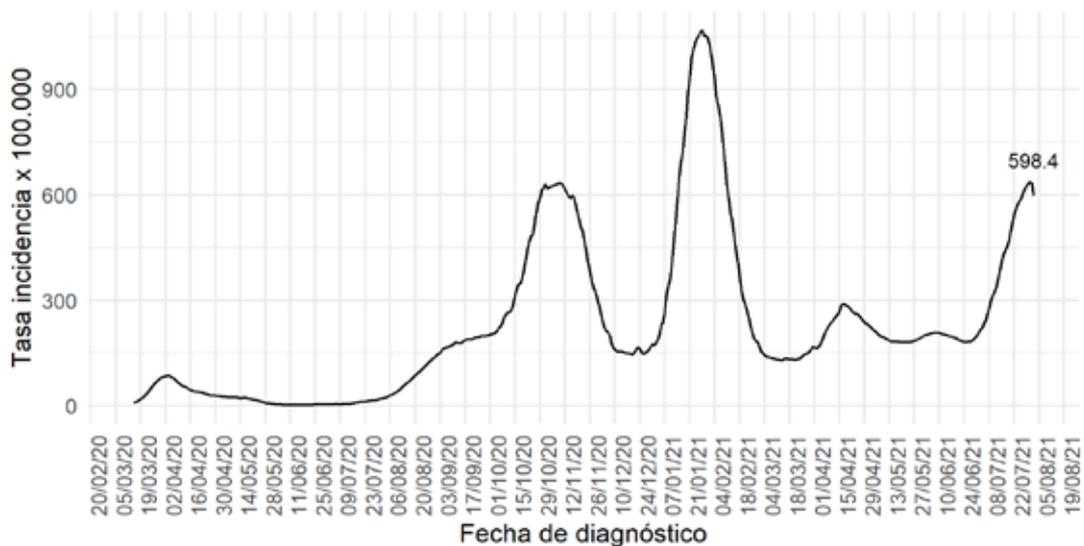
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

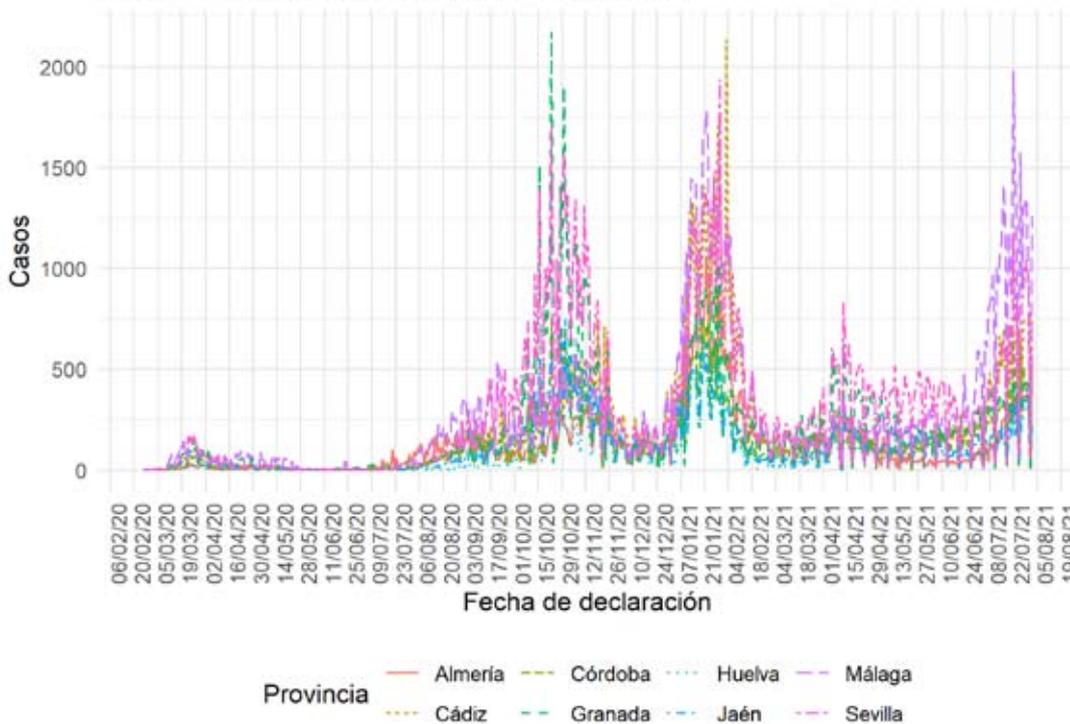




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



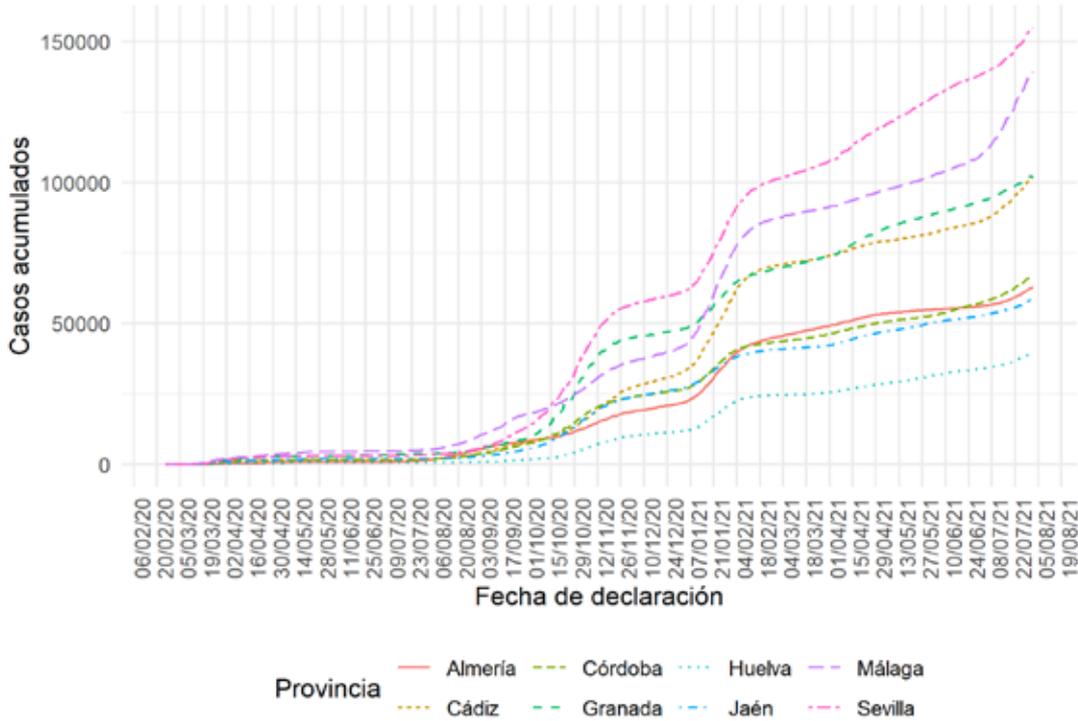
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



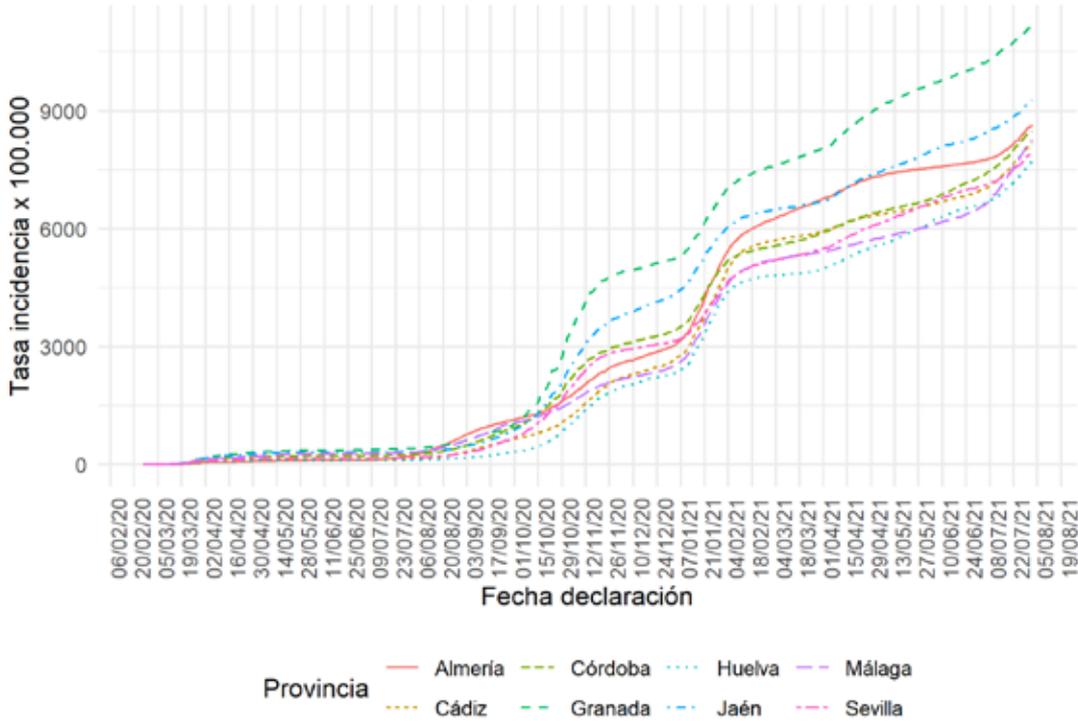
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



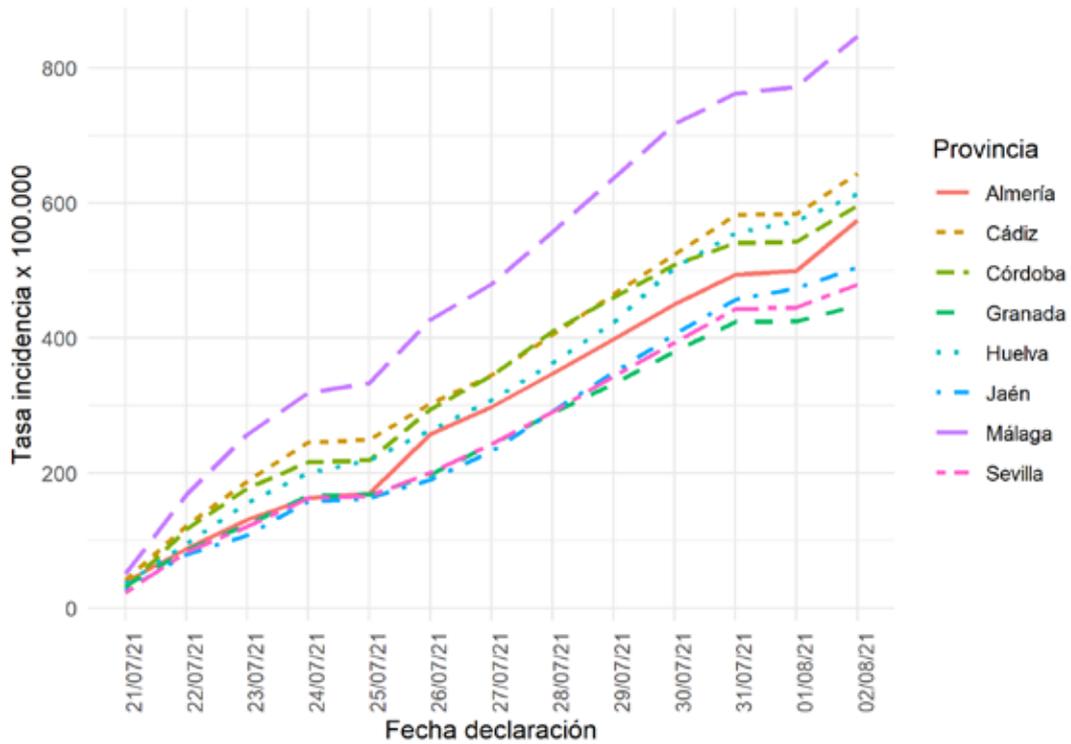
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



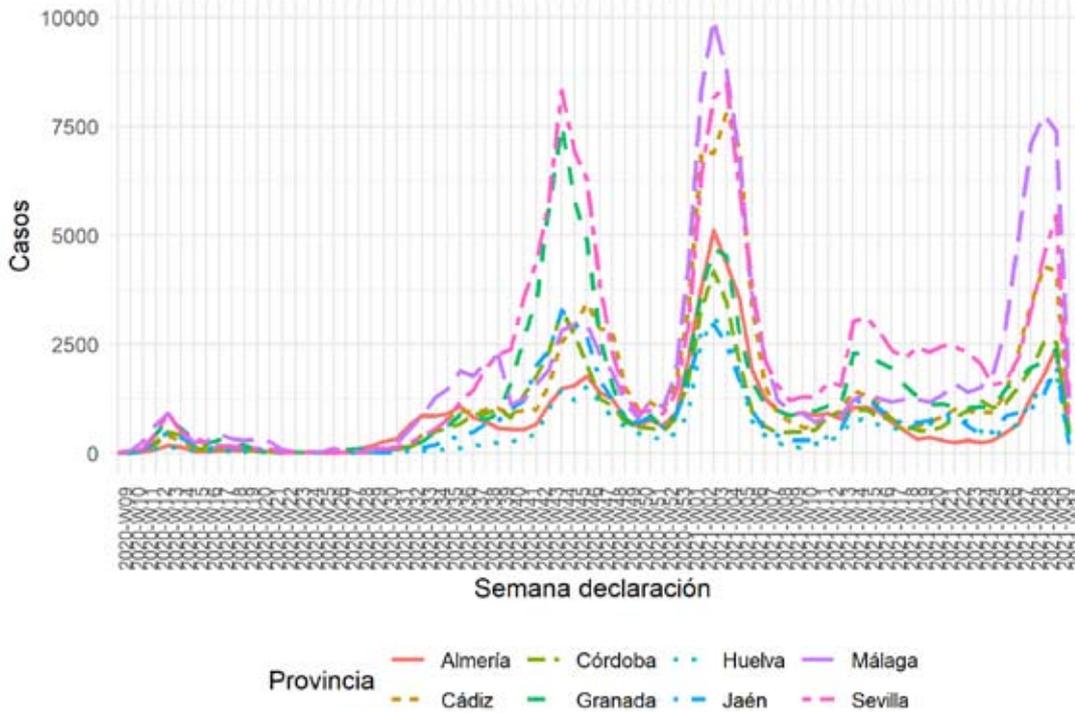
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



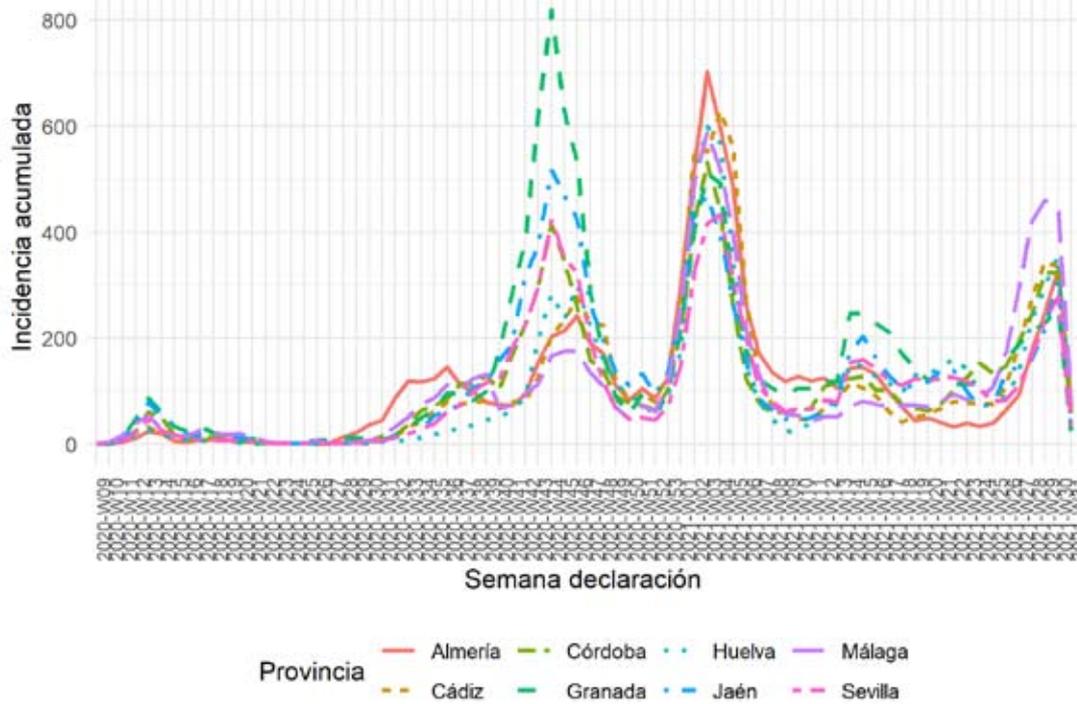
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

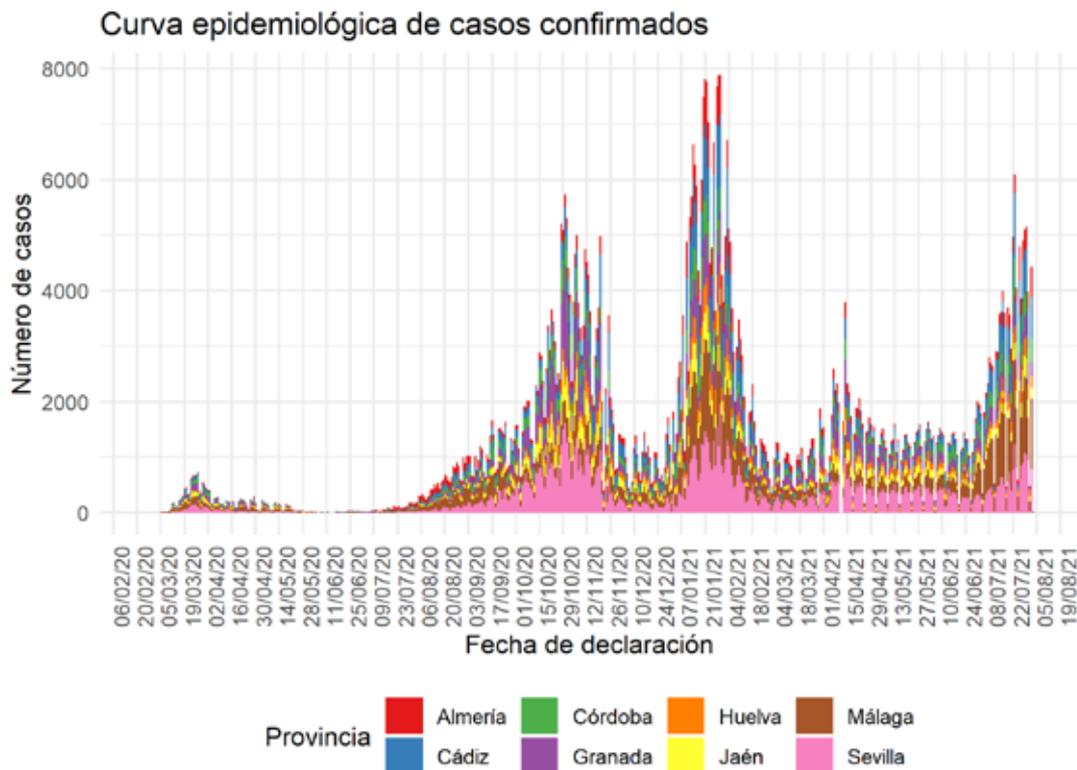




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

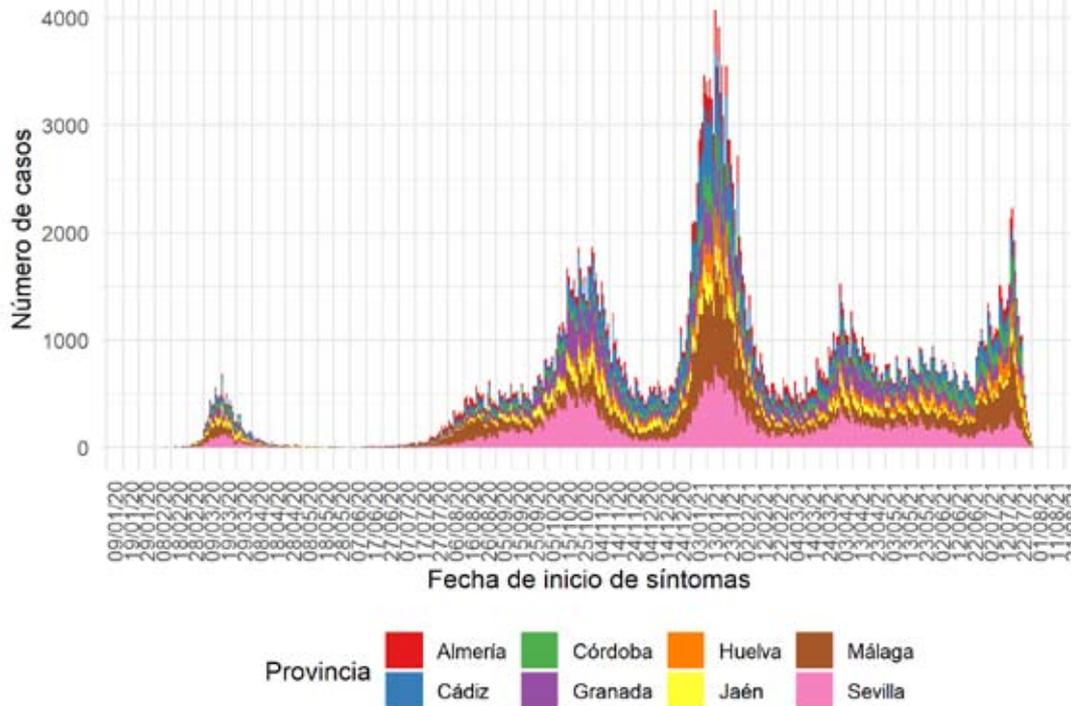
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

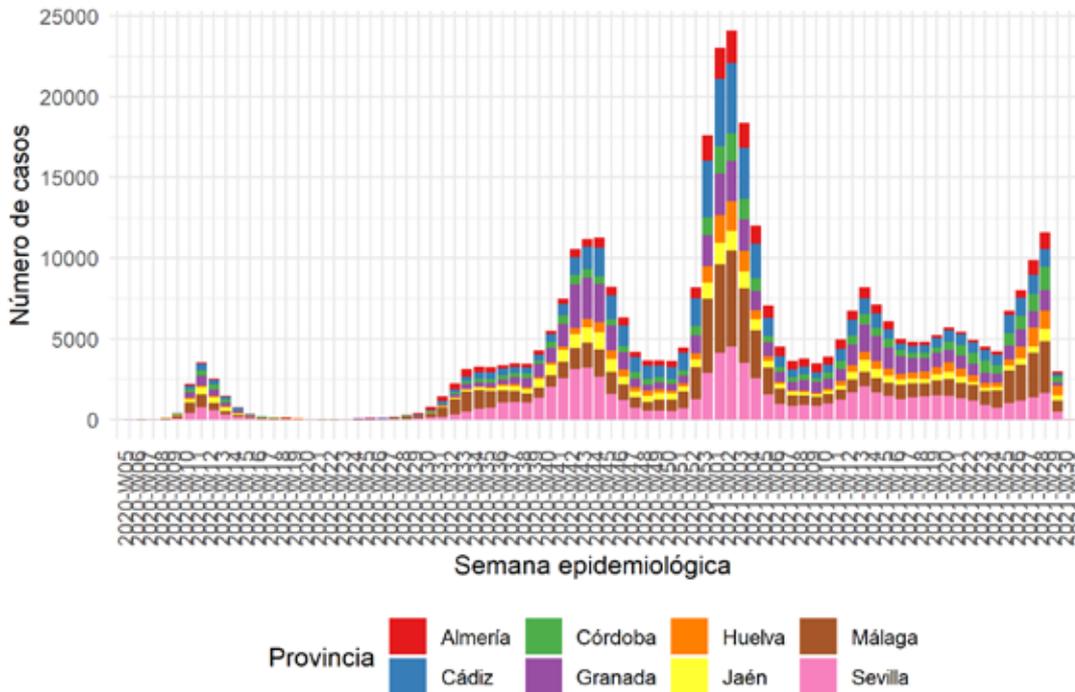




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	63026	8.7
Cádiz	101843	14.0
Córdoba	66662	9.2
Granada	102216	14.1
Huelva	39540	5.4
Jaén	58558	8.1
Málaga	139357	19.2
Sevilla	154968	21.3
Total	726170	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	53652	7.4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	53055	7.3
Metropolitano de Granada	51210	7.1
Costa del Sol	48253	6.7
Bahía de Cádiz-La Janda	37538	5.2
Sevilla Sur	34006	4.7
Granada	32177	4.4
Almería	29613	4.1
Jerez-Costa Noroeste	27722	3.8
Córdoba	27682	3.8
Aljarafe	27037	3.7
Sevilla Norte	25974	3.6
Córdoba Sur	23580	3.3
Huelva-Costa	23404	3.2
Poniente de Almería	20341	2.8
Jaén	19671	2.7
Jaén Norte	16659	2.3
Sevilla Este	14842	2.0
Jaen Nordeste	14388	2.0
Campo de Gibraltar Oeste	14339	2.0
Levante-Alto Almanzora	13058	1.8
Valle del Guadalhorce	12790	1.8
Condado-Campiña	12447	1.7
Sierra de Cádiz	11703	1.6
Axarquía	10301	1.4
Campo de Gibraltar Este	10189	1.4
Granada Sur	9503	1.3
Granada Nordeste	9204	1.3
Guadalquivir	8796	1.2
La Vega	8598	1.2
Jaén Sur	7819	1.1
Córdoba Norte	6567	0.9
Serranía	5634	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	3564	0.5
Total	725316	100.1



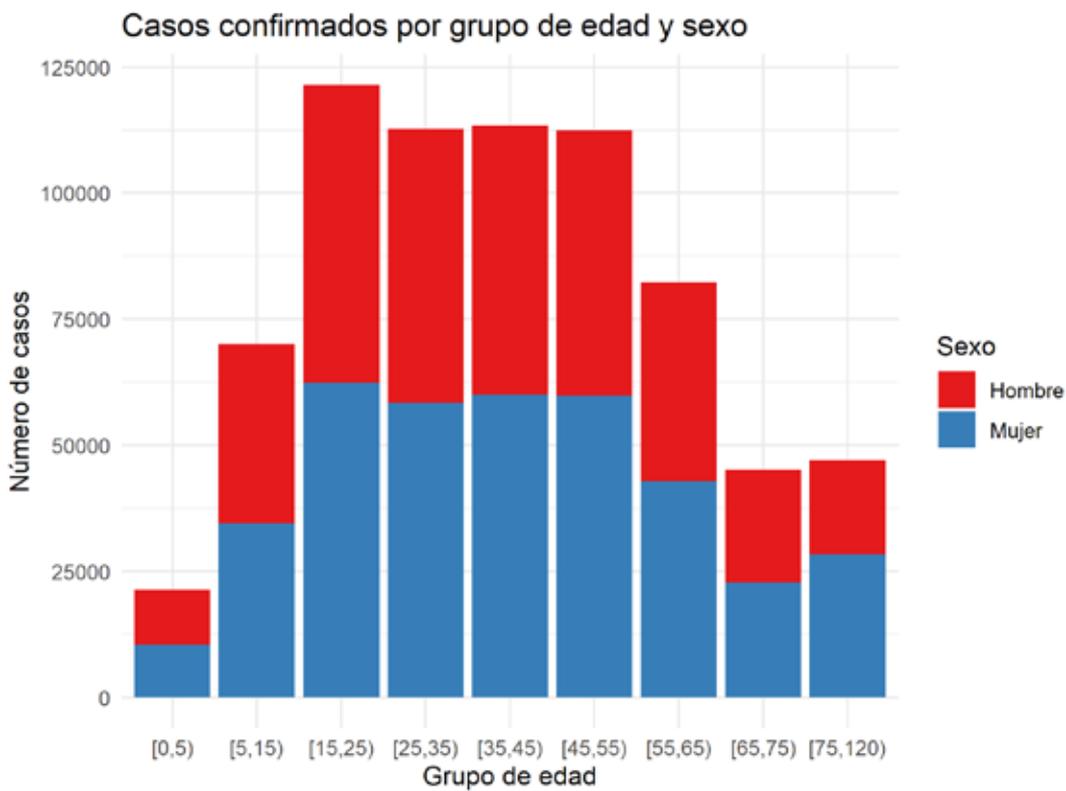


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	59	0.0
Hombre	346393	47.7
Indeterminado	6	0.0
Mujer	379712	52.3
Total	726170	100.0

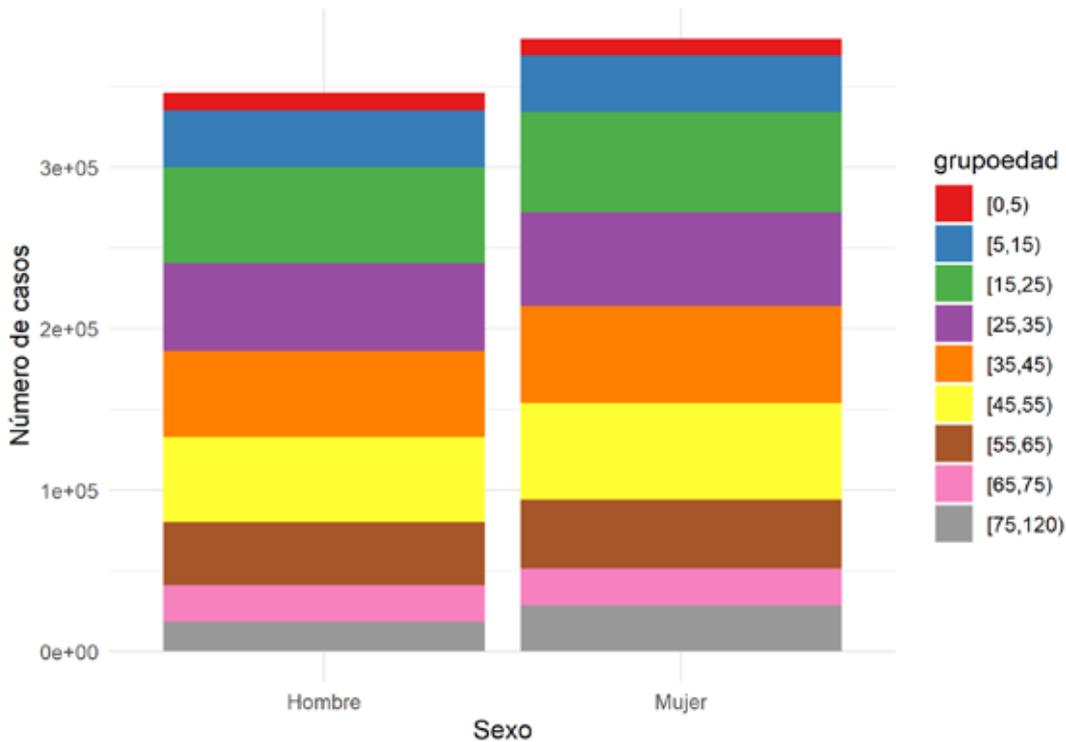
Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	10897	10408	21305
[5,15)	35425	34594	70019
[15,25)	59093	62305	121398
[25,35)	54399	58369	112768
[35,45)	53405	59999	113404
[45,55)	52713	59812	112525
[55,65)	39461	42837	82298
[65,75)	22286	22844	45130
[75,120)	18570	28442	47012
Total	346249	379610	725859

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.1	2.7
[5,15)	10.2	9.1
[15,25)	17.1	16.4
[25,35)	15.7	15.4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.4	15.8
[45,55)	15.2	15.8
[55,65)	11.4	11.3
[65,75)	6.4	6.0
[75,120)	5.4	7.5
Total	99.9	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	5662.87	5732.41
[5,15)	7382.08	7627.55
[15,25)	12700.74	14248.24
[25,35)	10652.18	11784.41
[35,45)	8019.73	9151.98
[45,55)	7859.61	8883.73
[55,65)	7254.58	7538.63
[65,75)	6113.83	5599.90
[75,120)	6697.30	6754.49

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	346393	38.55
Mujer	379712	39.99



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	721057	99.3
Si	2937	0.4
No procede	1779	0.2
–	397	0.1
Total	726170	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	1077
No especificado	262
Portugal	223
Reino Unido	161
Francia	144
Marruecos	131
Gibraltar	121
Italia	59
Alemania	54
Argelia	52
Rumania	51
México	39
Africa	36
Bélgica	27
Países Bajos	27
República Dominicana	26
Polonia	25
Irlanda	24
Suiza	22
Malta	20
Senegal	19
Dinamarca	17
Estados Unidos de América	15
Turquía	14
Francia Metropolitana	13
Brasil	12
Colombia	12
Rusia	12
Bolivia	11
Emiratos Arabes Unidos	11
Argentina	10
República Checa	10
Bulgaria	9
Ucrania	9
Africa Norte	8
Ecuador	8
Filipinas	8
Finlandia	8
India	8
Africa Oeste	7
Egipto	7





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Suecia	7
Bosnia-Herzegovina	6
Paraguay	6
Perú	6
Nigeria	5
Chile	4
Cuba	4
Hungría	4
Malí	4
Namibia	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Austria	3
Eslovaquia	3
Grecia	3
Guinea	3
Honduras	3
Pakistán	3
Tanzania	3
Venezuela	3
Andorra	2
Canadá	2
China	2
Costa Rica	2
Croacia	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Uganda	2
Albania	1
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
Gambia	1
Georgia	1
Guinea-Bissau	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Lituania	1
Mozambique	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Seychelles	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Túnez	1
Total	2937

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	541832	74.62
-No Especificado-	128807	17.74
Marruecos	10687	1.47
Colombia	4485	0.62
Ecuador	3424	0.47
Rumania	3096	0.43
Argentina	3064	0.42
Venezuela	2402	0.33
Bolivia	2126	0.29
Reino Unido	1806	0.25
Paraguay	1592	0.22
NA	1549	0.21
Perú	1389	0.19
Italia	1140	0.16
Francia	1084	0.15
Macedonia	1071	0.15
Nicaragua	1052	0.14
Ucrania	1032	0.14
Brasil	984	0.14
Honduras	852	0.12
Alemania	833	0.11
Senegal	810	0.11
Rusia	757	0.10
República Dominicana	733	0.10
Cuba	699	0.10
China	408	0.06
Argelia	370	0.05
Bulgaria	369	0.05
Bélgica	342	0.05
México	307	0.04
Chile	302	0.04
Malí	301	0.04
Países Bajos	296	0.04
Uruguay	282	0.04
Polonia	261	0.04
El Salvador	259	0.04
Portugal	258	0.04
Nigeria	256	0.04
Estados Unidos de América	247	0.03
Filipinas	242	0.03
Pakistán	225	0.03
Suecia	221	0.03
Suiza	214	0.03
Lituania	173	0.02
Finlandia	164	0.02
Guinea-Bissau	150	0.02
Guinea	147	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
India	144	0.02
Irlanda	137	0.02
Dinamarca	133	0.02
Ghana	122	0.02
Siria	121	0.02
Guatemala	118	0.02
Gambia	98	0.01
Georgia	95	0.01
Armenia	94	0.01
Noruega	89	0.01
Sahara Occidental	86	0.01
Costa de Marfil	85	0.01
Eslovenia	68	0.01
Moldavia	67	0.01
Mauritania	66	0.01
Hungría	65	0.01
Guinea Ecuatorial	63	0.01
Bangladesh	62	0.01
Camerún	56	0.01
Irán	54	0.01
República Checa	42	0.01
Bielorrusia	39	0.01
Costa Rica	39	0.01
Líbano	39	0.01
Turquía	39	0.01
Panamá	38	0.01
Canadá	35	0.00
Etiopía	34	0.00
Eslovaquia	33	0.00
Albania	32	0.00
Estonia	32	0.00
Egipto	30	0.00
Andorra	28	0.00
Grecia	26	0.00
Africa del Sur	24	0.00
Austria	24	0.00
Kazajstán	24	0.00
Australia	23	0.00
Irak	23	0.00
Kenia	23	0.00
Afganistán	22	0.00
Gibraltar	21	0.00
Jordania	20	0.00
Letonia	20	0.00
Japón	19	0.00
Nepal	18	0.00
Túnez	18	0.00
Croacia	17	0.00
Burkina Faso	15	0.00
Palestina	15	0.00
Angola	14	0.00
Bosnia-Herzegovina	14	0.00
Israel	14	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Sri Lanka	14	0.00
Chipre	13	0.00
Congo	13	0.00
Serbia	13	0.00
Vietnam	13	0.00
Sierra Leona	12	0.00
Yemen	12	0.00
Haití	11	0.00
Tailandia	11	0.00
Dominica	10	0.00
Luxemburgo	10	0.00
Apátrida	9	0.00
Pitcairn	9	0.00
Yugoslavia	9	0.00
Azerbaiyán	8	0.00
Cabo Verde	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Martinica	8	0.00
Uzbekistán	8	0.00
Arabia Saudita	7	0.00
Emiratos Arabes Unidos	7	0.00
Sudán	7	0.00
Benin	6	0.00
Libia	6	0.00
República de Corea	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Francia Metropolitana	5	0.00
Kuwait	5	0.00
Libéria	5	0.00
Macao	5	0.00
Nueva Zelanda	5	0.00
Omán	5	0.00
Puerto Rico	5	0.00
Qatar	5	0.00
Togo	5	0.00
Eritrea	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
República Centroafricana	4	0.00
Singapur	4	0.00
Tanzania	4	0.00
Aruba	3	0.00
Bahamas	3	0.00
Belice	3	0.00
Chad	3	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Kirghizistan	3	0.00
Mauricio	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Zimbabwe	3	0.00
Anguila	2	0.00
Bhután	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Guadalupe	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Mónaco	2	0.00
Montenegro	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00
Trinidad y Tobago	2	0.00
Uganda	2	0.00
Vanuatu	2	0.00
Vaticano, Santa Sede	2	0.00
Antártida	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Georgia Sur y las I. Sandwdsisch	1	0.00
Groenlandia	1	0.00
Isla Bouvert	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Jamaica	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Malta	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Namibia	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Zambia	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

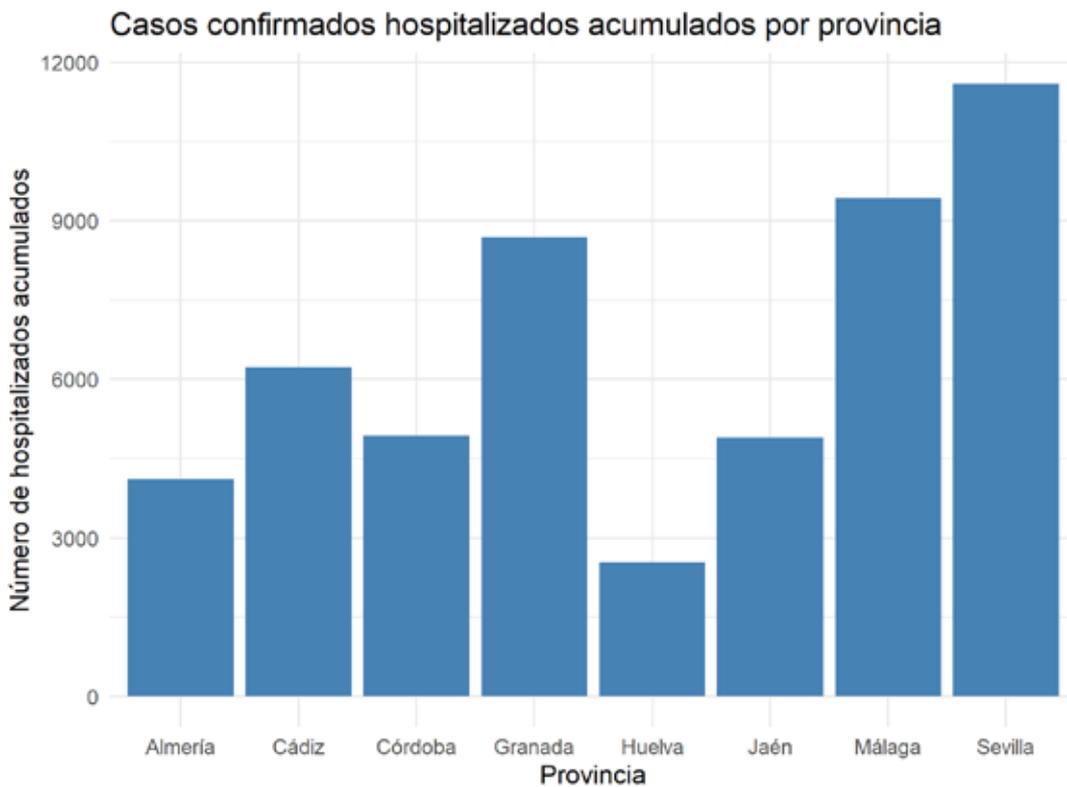
HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 52401 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.22% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	673769	92.8
Sí	52401	7.2
Total	726170	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

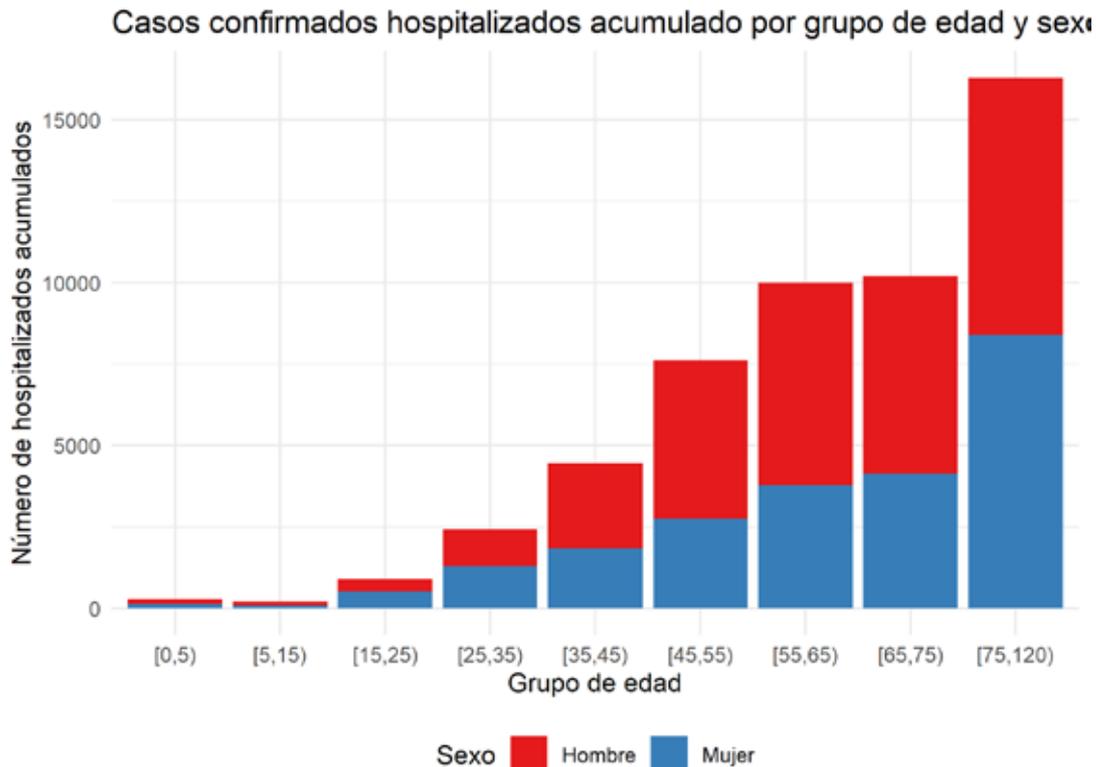


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	4108	7.8
Cádiz	6225	11.9
Córdoba	4934	9.4
Granada	8686	16.6
Huelva	2531	4.8
Jaén	4897	9.3
Málaga	9433	18.0
Sevilla	11587	22.1
Total	52401	99.9



Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

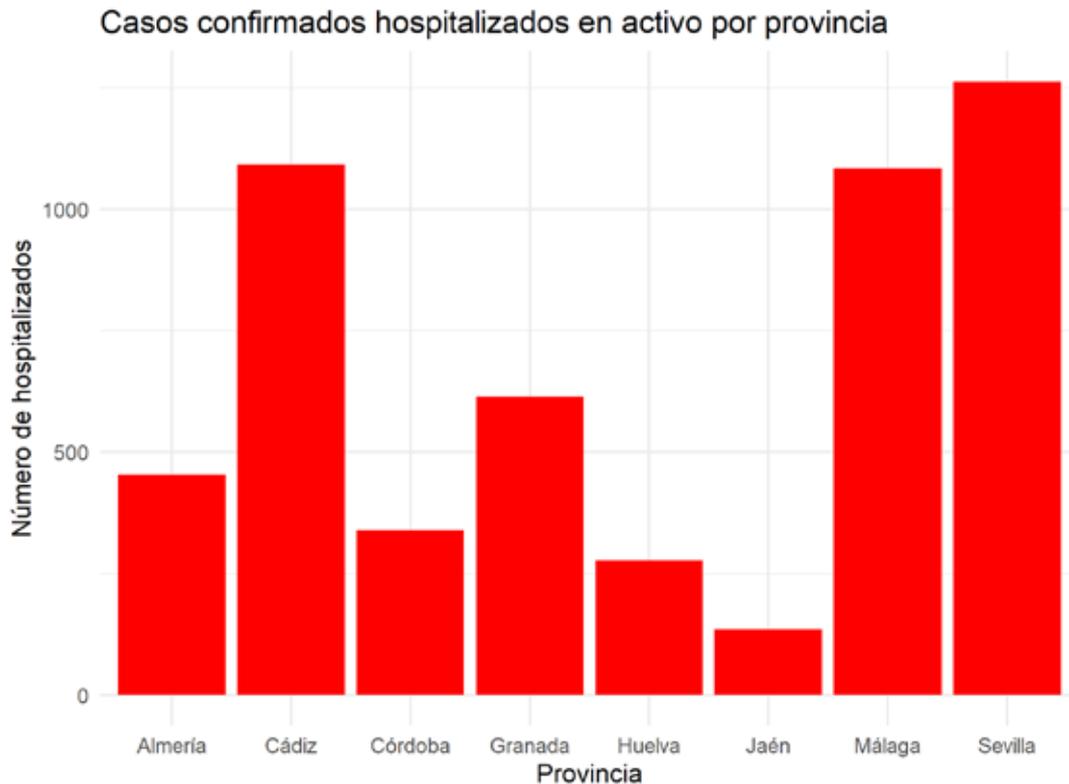
Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	163	133	296
[5,15)	111	90	201
[15,25)	393	516	909
[25,35)	1139	1289	2428
[35,45)	2626	1840	4466
[45,55)	4868	2749	7617
[55,65)	6205	3782	9987
[65,75)	6069	4135	10204
[75,120)	7890	8396	16286
Total	29464	22930	52394



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

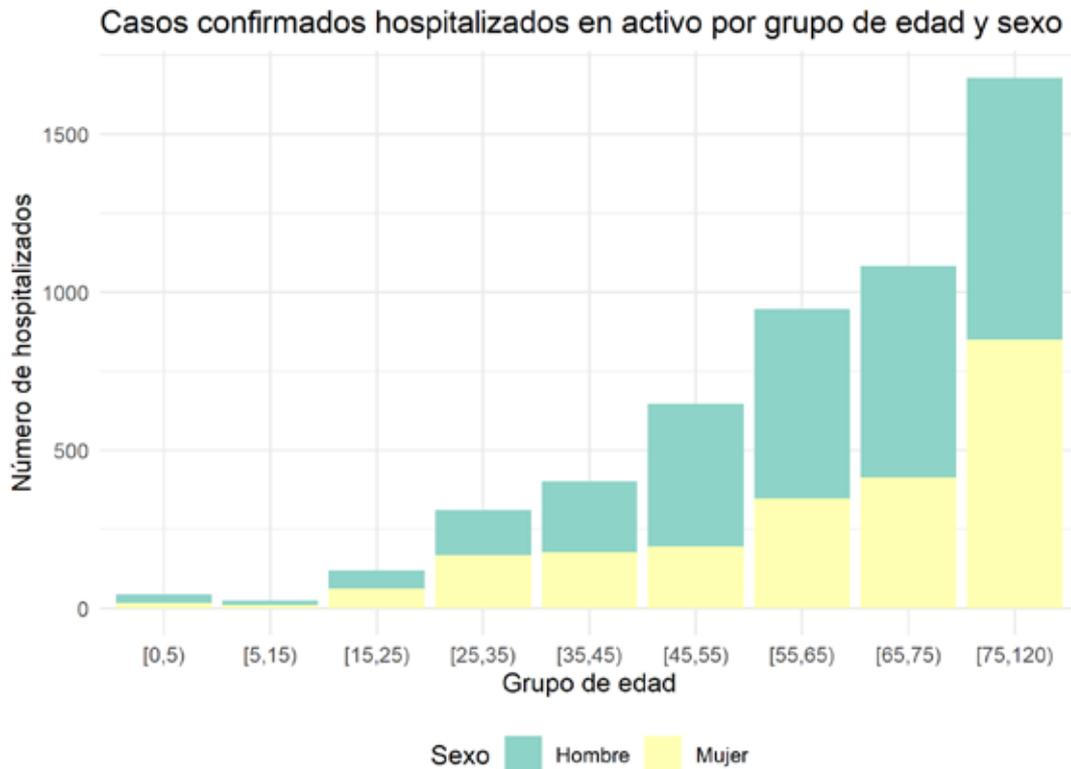
Provincia	n	Porcentaje
Almería	454	8.6
Cádiz	1091	20.8
Córdoba	339	6.4
Granada	614	11.7
Huelva	277	5.3
Jaén	135	2.6
Málaga	1085	20.6
Sevilla	1262	24.0
Total	5257	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	25	18	43
[5,15)	13	11	24
[15,25)	58	62	120
[25,35)	140	169	309
[35,45)	225	177	402
[45,55)	450	196	646
[55,65)	601	346	947
[65,75)	669	413	1082
[75,120)	827	851	1678
Total	3008	2243	5251



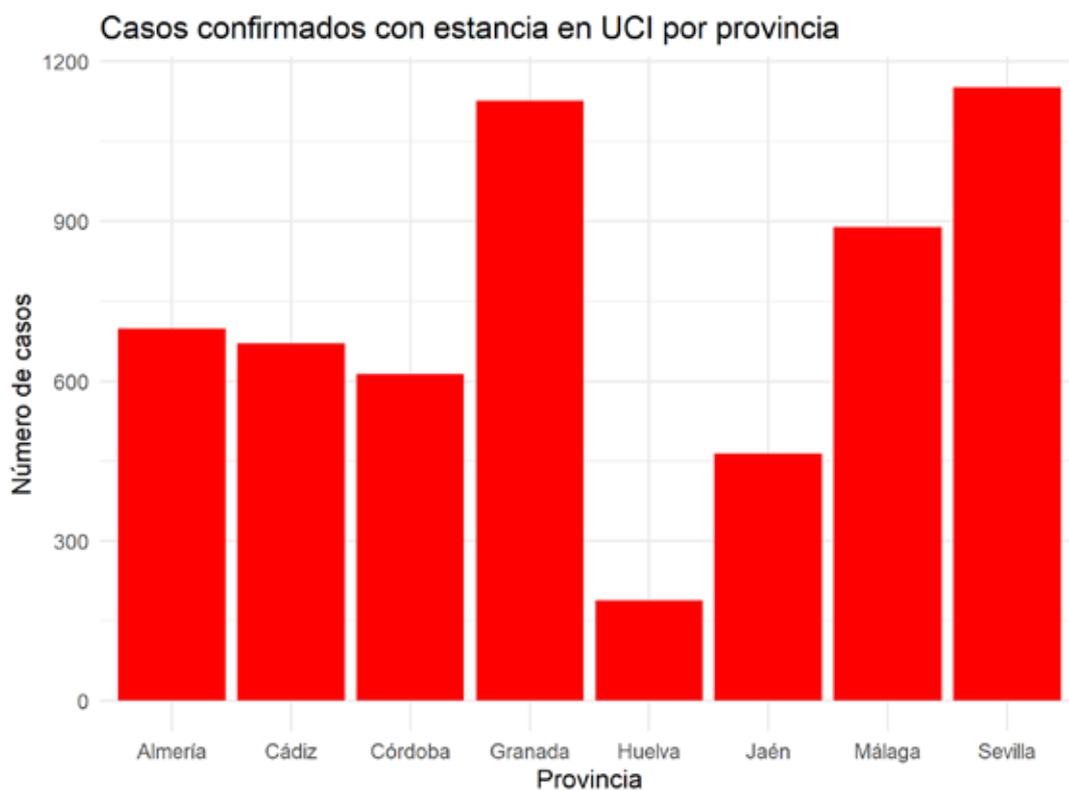


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 5801 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

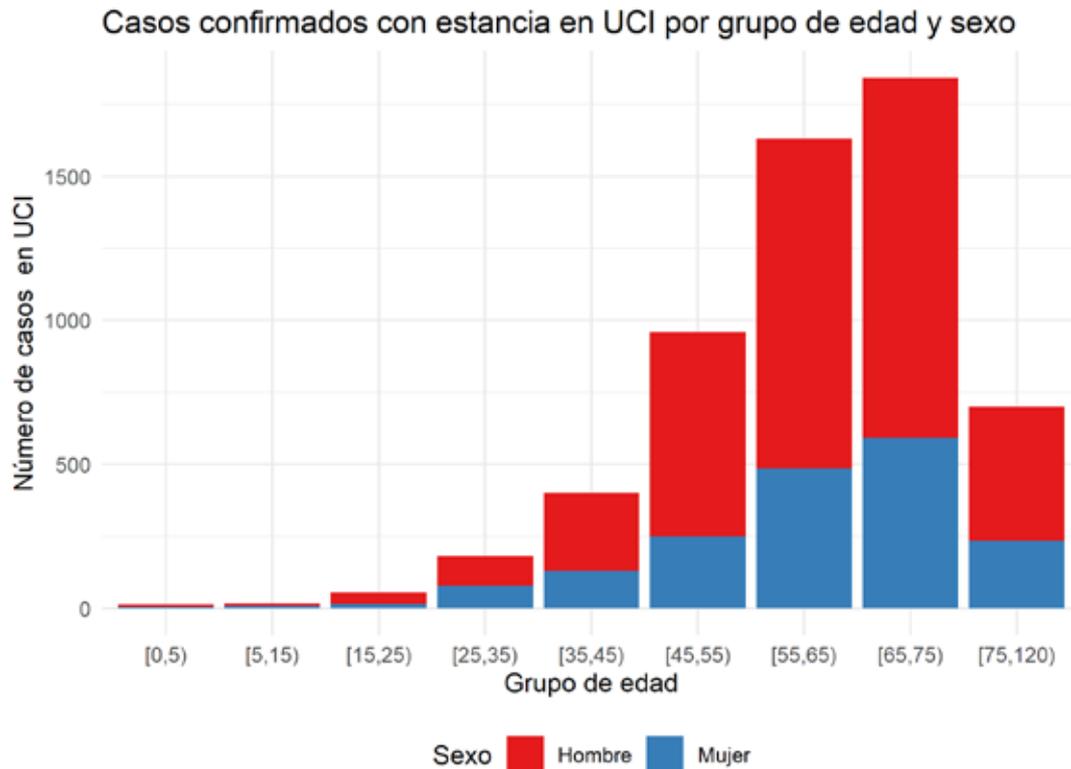
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	699	12.0
Cádiz	671	11.6
Córdoba	613	10.6
Granada	1126	19.4
Huelva	188	3.2
Jaén	464	8.0
Málaga	889	15.3
Sevilla	1151	19.8
Total	5801	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

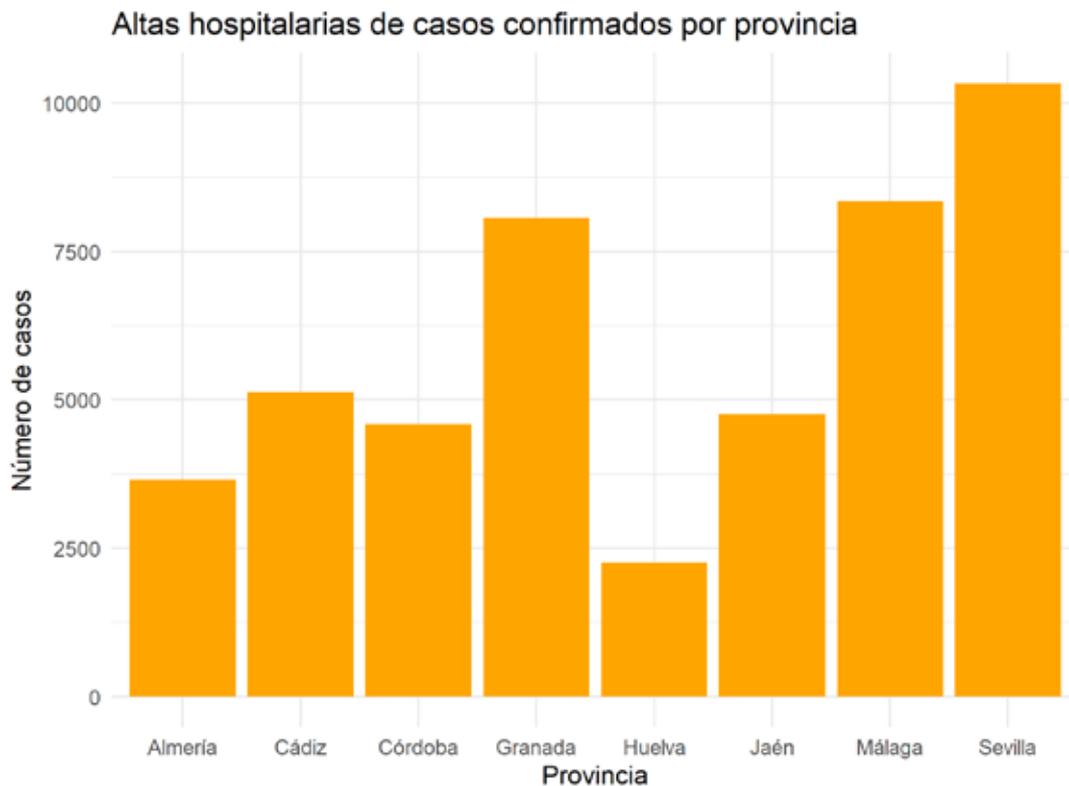
Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9	5	14
[5,15)	11	7	18
[15,25)	40	16	56
[25,35)	103	79	182
[35,45)	270	129	399
[45,55)	710	249	959
[55,65)	1147	484	1631
[65,75)	1251	591	1842
[75,120)	467	233	700
Total	4008	1793	5801



ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

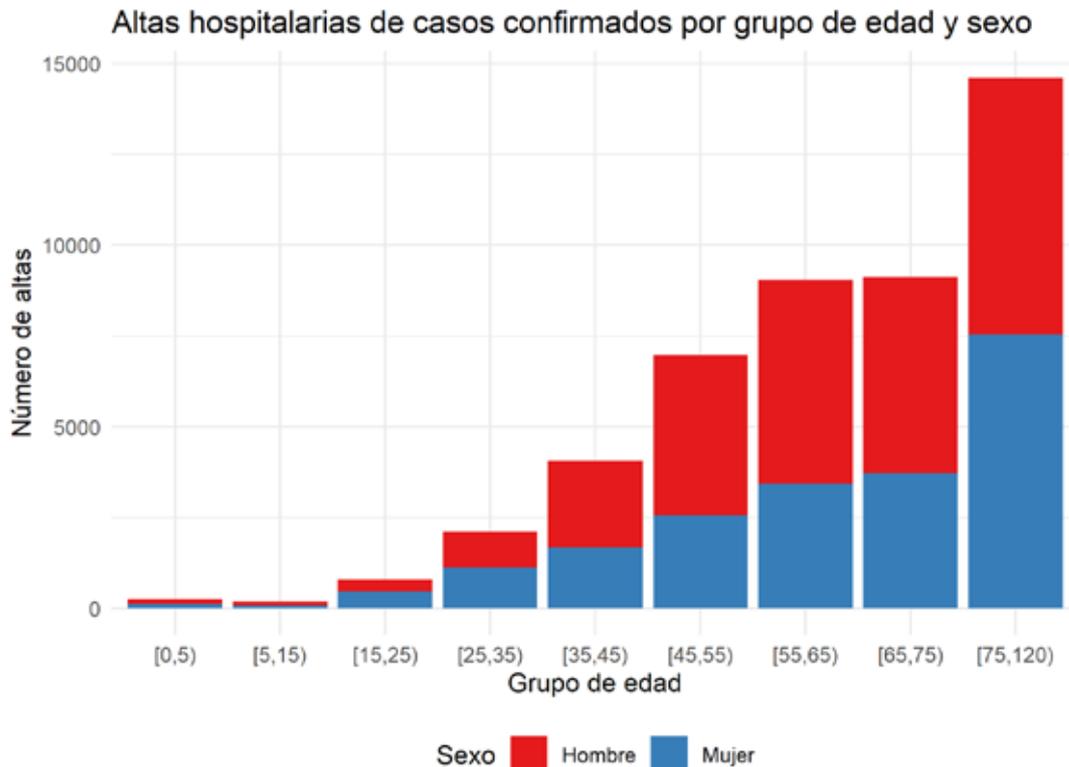
Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3654	7.8
Cádiz	5134	10.9
Córdoba	4595	9.7
Granada	8072	17.1
Huelva	2254	4.8
Jaén	4762	10.1
Málaga	8348	17.7
Sevilla	10325	21.9
Total	47144	100.0

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	138	115	253
[5,15)	98	79	177
[15,25)	335	454	789
[25,35)	999	1120	2119
[35,45)	2401	1663	4064
[45,55)	4418	2553	6971
[55,65)	5604	3436	9040
[65,75)	5400	3722	9122
[75,120)	7063	7545	14608
Total	26456	20687	47143

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3138	8.1
Cádiz	3998	10.4



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3774	9.8
Granada	6480	16.8
Huelva	1918	5.0
Jaén	3869	10.0
Málaga	6862	17.8
Sevilla	8549	22.2
Total	38588	100.1

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	138	115	253
[5,15)	98	79	177
[15,25)	321	448	769
[25,35)	983	1108	2091
[35,45)	2350	1639	3989
[45,55)	4205	2469	6674
[55,65)	4989	3184	8173
[65,75)	4209	3222	7431
[75,120)	4112	4918	9030
Total	21405	17182	38587

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	626038	86.2
Desconocido	63127	8.7
Provisional-Favorable	23186	3.2
Defunción	10388	1.4
Curación con secuelas	2948	0.4
Provisional-Desfavorable	483	0.1
Total	726170	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	56234
Cádiz	86187
Córdoba	57541
Granada	92177
Huelva	34283
Jaén	53380
Málaga	111870
Sevilla	137314
Total	628986



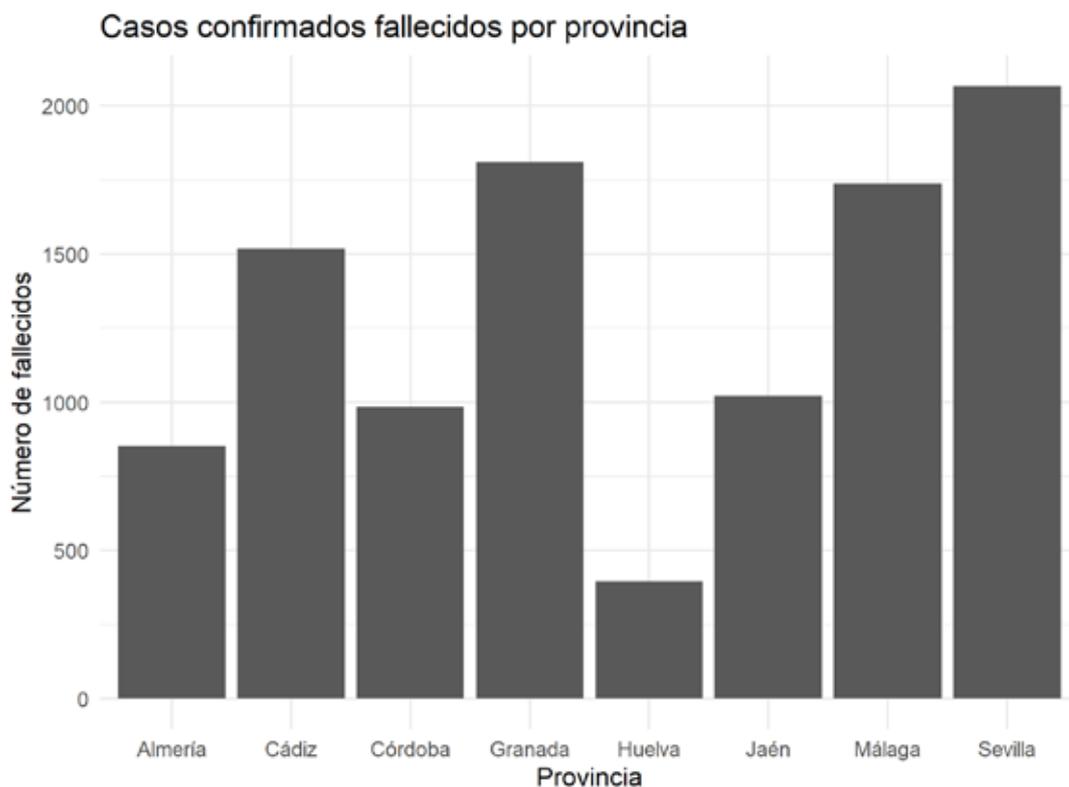


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10388
- Letalidad: 1.43 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	853	8.2
Cádiz	1518	14.6
Córdoba	985	9.5
Granada	1811	17.4
Huelva	395	3.8
Jaén	1022	9.8
Málaga	1738	16.7
Sevilla	2066	19.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	10388	99.9

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	16	10	26
[25,35)	24	16	40
[35,45)	60	29	89
[45,55)	247	95	342
[55,65)	701	288	989
[65,75)	1326	573	1899
[75,120)	3494	3504	6998
Total	5870	4515	10385





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12272 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

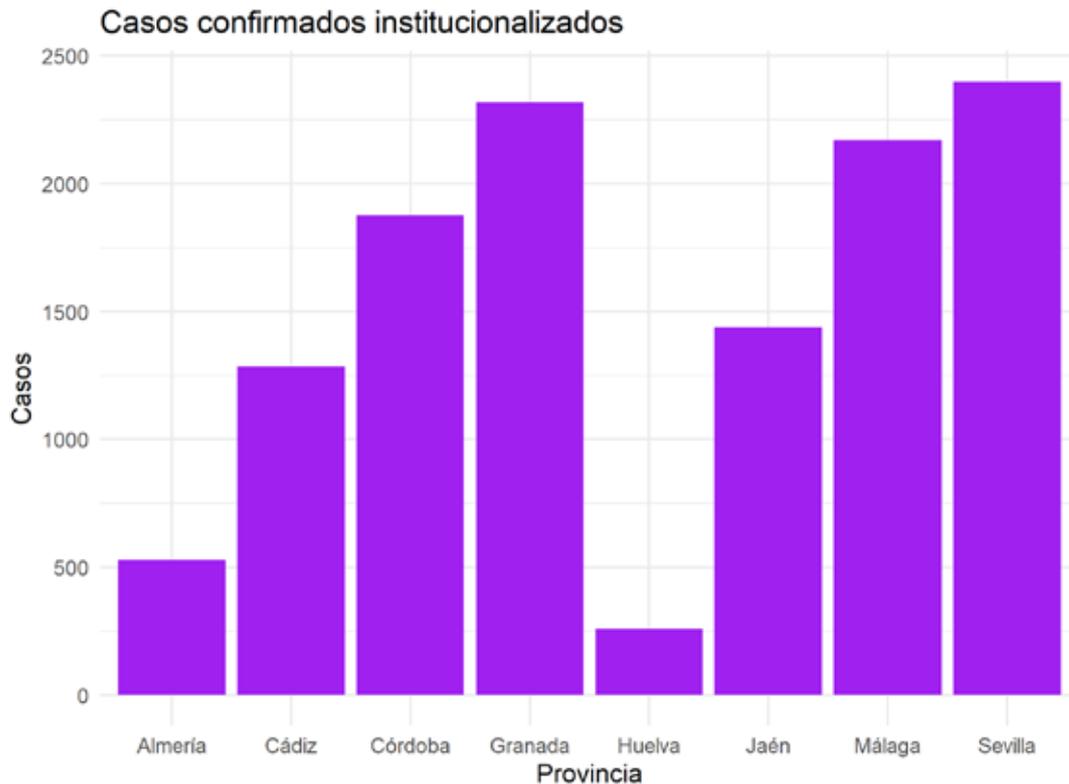
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	459	70	94	8
Cádiz	1209	78	317	5
Córdoba	1646	229	315	7
Granada	1878	440	384	28
Huelva	222	36	52	6
Jaén	1239	199	229	9
Málaga	1739	430	322	24
Sevilla	2073	325	378	23
Total	10465	1807	2091	110





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

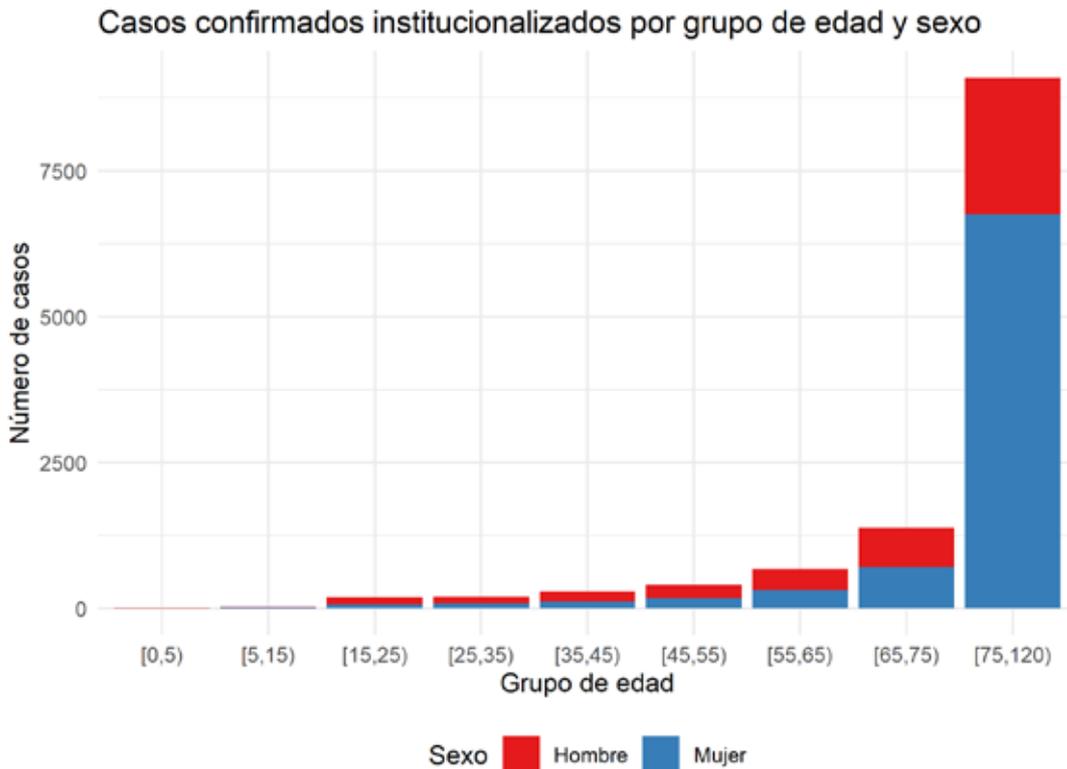
Provincia	n	Porcentaje
Almería	529	4.3
Cádiz	1287	10.5
Córdoba	1875	15.3
Granada	2318	18.9
Huelva	258	2.1
Jaén	1438	11.7
Málaga	2169	17.7
Sevilla	2398	19.5
Total	12272	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

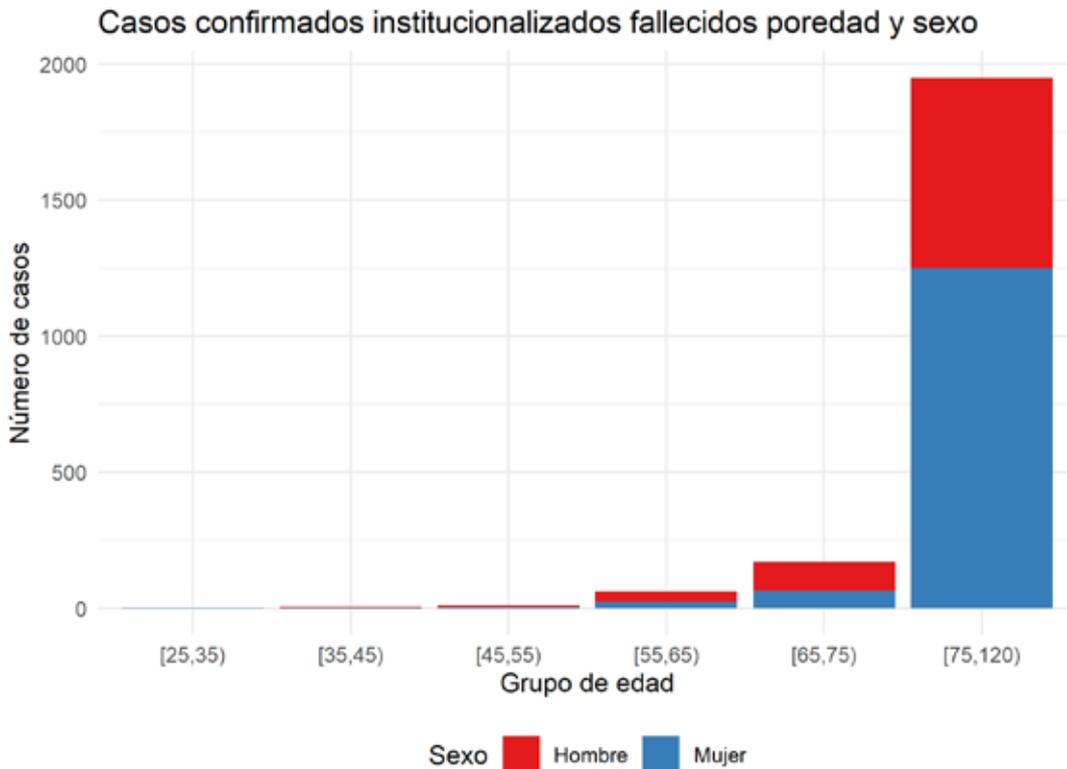
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	2	8
[5,15)	12	19	31
[15,25)	130	64	194
[25,35)	117	85	202
[35,45)	175	111	286
[45,55)	228	175	403
[55,65)	360	316	676
[65,75)	673	709	1382
[75,120)	2338	6752	9090
Total	4039	8233	12272





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	7	4	11
[55,65)	37	25	62
[65,75)	107	65	172
[75,120)	697	1252	1949
Total	853	1348	2201





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	102	4.6
Cádiz	322	14.6
Córdoba	322	14.6
Granada	412	18.7
Huelva	58	2.6
Jaén	238	10.8
Málaga	346	15.7
Sevilla	401	18.2
Total	2201	99.8



CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 20396 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	75	150	863	180	90	1358	1	1311
Cádiz	177	229	1503	315	158	2382	5	2309
Córdoba	96	236	987	325	45	1689	3	1633
Granada	380	576	2438	601	177	4172	7	4063
Huelva	57	81	514	91	41	784	0	724
Jaén	117	217	896	366	38	1634	5	1593
Málaga	350	414	2781	679	194	4418	1	4144
Sevilla	334	457	2383	600	185	3959	6	3804
Total	1586	2360	12365	3157	928	20396	28	19581

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7848	38.5
Auxiliar de enfermería	3446	16.9
Enfermería	3265	16.0
Otros	2869	14.1
Medicina	2388	11.7
Celador/a	580	2.8
Total	20396	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



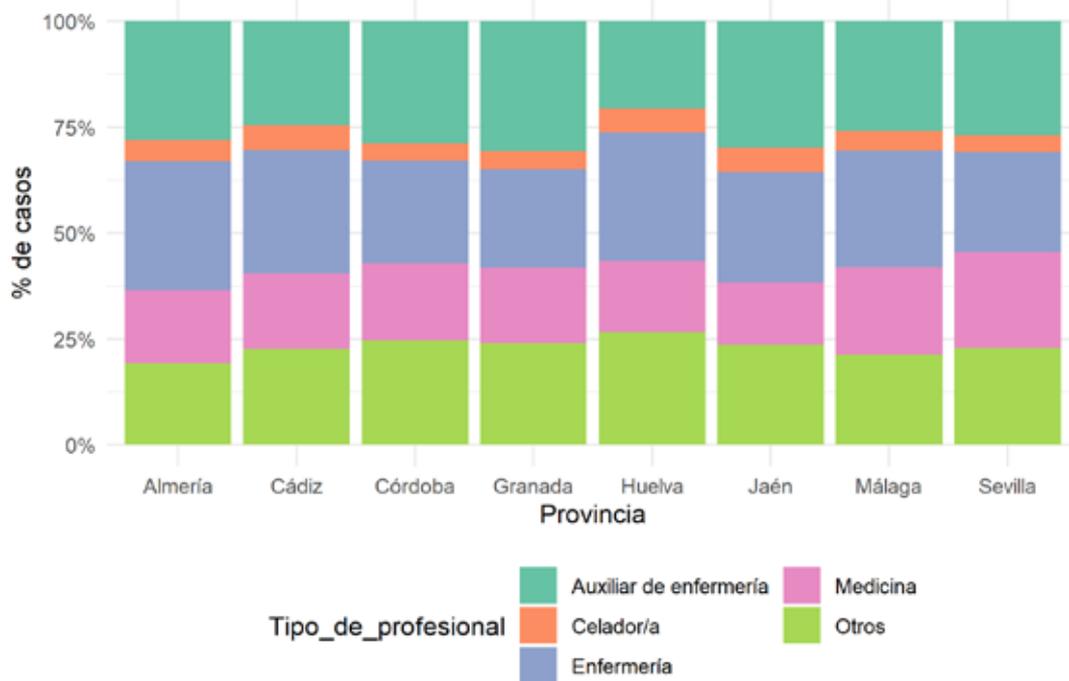
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1358	6.7
Cádiz	2382	11.7
Córdoba	1689	8.3
Granada	4172	20.5
Huelva	784	3.8
Jaén	1634	8.0
Málaga	4418	21.7
Sevilla	3959	19.4
Total	20396	100.1



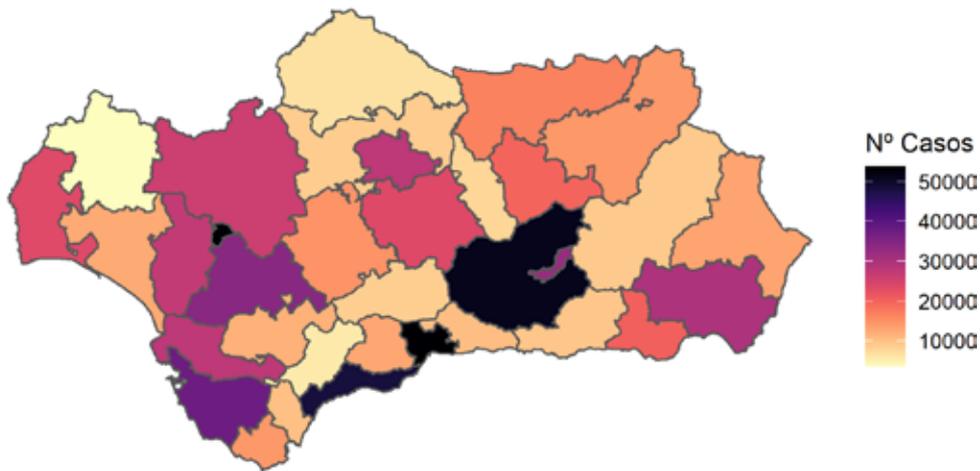


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



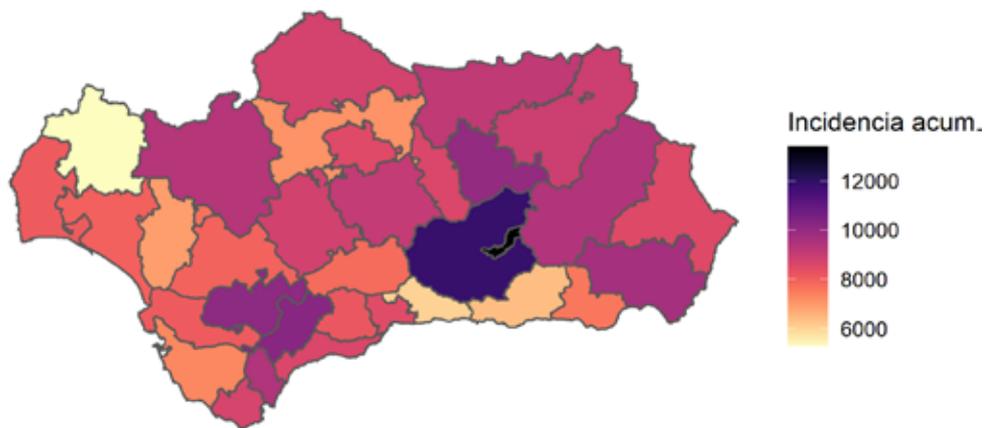


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	32177	240363	13386.84
Granada	Metropolitano de Granada	51210	432102	11851.37
Málaga	Serranía	5634	54999	10243.82
Cádiz	Sierra de Cádiz	11703	115574	10125.98
Jaén	Jaén	19671	196573	10006.97
Almería	Almería	29613	306142	9672.96
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	10189	107766	9454.74
Granada	Granada Nordeste	9204	97710	9419.71
Sevilla	Sevilla Norte	25974	278104	9339.67
Jaén	Jaén Norte	16659	182146	9145.96
Córdoba	Córdoba Sur	23580	260440	9053.91
Jaén	Jaen Nordeste	14388	161758	8894.77
Sevilla	Sevilla Este	14842	169255	8769.02
Córdoba	Córdoba Norte	6567	74944	8762.54
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	14339	165038	8688.30
Málaga	Costa del Sol	48253	560785	8604.55
Jaén	Jaén Sur	7819	90904	8601.38
Almería	Levante-Alto	13058	153184	8524.39
Córdoba	Almanzora			
	Córdoba	27682	326039	8490.40





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Málaga	Málaga	53652	633521	8468.86
Málaga	Valle del Guadalhorce	12790	156298	8183.09
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	27722	342287	8099.05
Huelva	Huelva-Costa	23404	289548	8082.94
Huelva	Condado-Campiña	12447	156231	7967.05
Sevilla	Sevilla Sur	34006	428182	7941.95
Málaga	La Vega	8598	110176	7803.88
Sevilla	Sevilla	53055	691395	7673.62
Almería	Poniente de Almería	20341	268619	7572.44
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	37538	513384	7311.88
Córdoba	Guadalquivir	8796	123667	7112.65
Sevilla	Aljarafe	27037	390752	6919.22
Granada	Granada Sur	9503	148993	6378.15
Málaga	Axarquía	10301	170141	6054.39
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	3564	67391	5288.54

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incendencia_acumulada
Granada	102216	919168	11120.49
Jaén	58558	631381	9274.59
Almería	63026	727945	8658.07
Córdoba	66662	785090	8491.00
Málaga	139357	1685920	8265.93
Cádiz	101843	1244049	8186.41
Sevilla	154968	1957688	7915.87
Huelva	39540	513170	7705.05



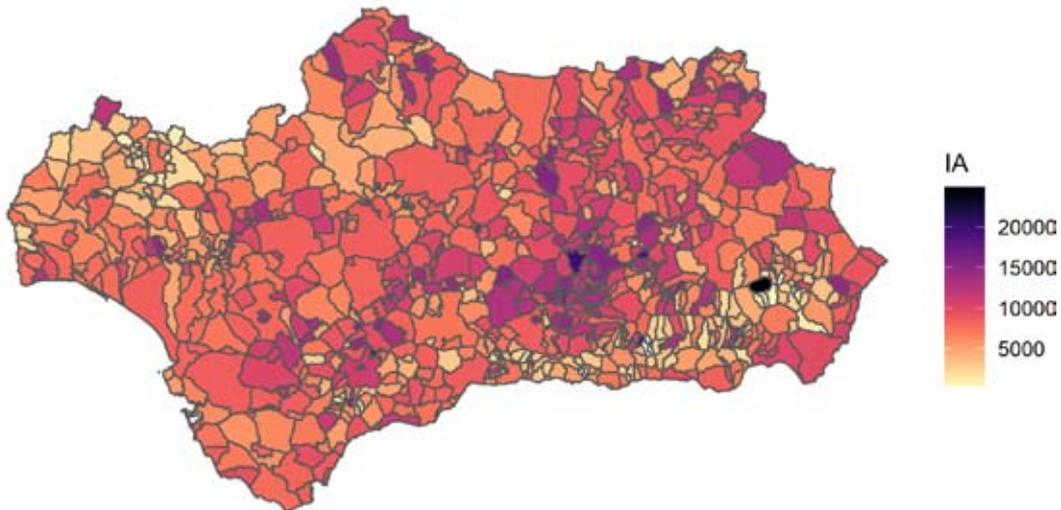


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4575

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

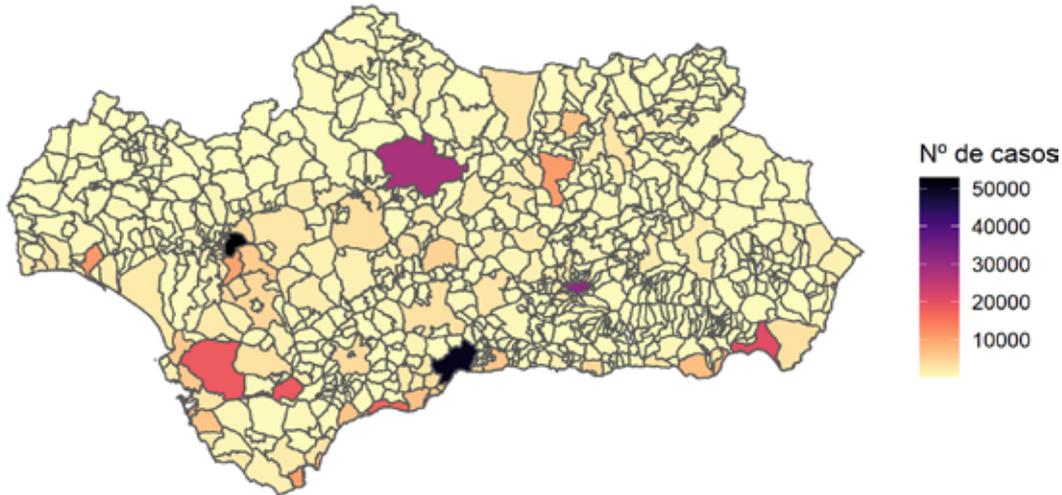




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	74	1248	5929.49
Abrucena	04002	76	1183	6424.34
Adra	04003	2477	25412	9747.36
Albanchez	04004	20	687	2911.21
Alboloduy	04005	22	609	3612.48
Albox	04006	1194	12083	9881.65
Alcolea	04007	33	844	3909.95
Alcóntar	04008	15	514	2918.29
Alcudia de Monteagud	04009	1	138	724.64
Alhabia	04010	42	677	6203.84
Alhama de Almería	04011	346	3691	9374.15
Alicún	04012	15	201	7462.69
Almería	04013	20488	201322	10176.73
Almócita	04014	8	176	4545.45
Alsodux	04015	2	125	1600.00
Antas	04016	481	3315	14509.80
Arboleas	04017	222	4624	4801.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de	04018	30	300	10000.00
Almanzora				
Bacares	04019	62	250	24800.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	4	216	1851.85
Bédar	04022	32	984	3252.03
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	470	4481	10488.73
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	3	262	1145.04
Bentarique	04028	15	240	6250.00
Berja	04029	665	12563	5293.32
Canjáyar	04030	39	1189	3280.07
Cantoria	04031	168	3365	4992.57
Carboneras	04032	841	8105	10376.31
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	17	178	9550.56
Cuevas del	04035	1327	14455	9180.21
Almanzora				
Chercos	04036	9	298	3020.13
Chirivel	04037	176	1489	11820.01
Dalías	04038	202	4066	4968.03
Enix	04041	9	514	1750.97
Felix	04043	26	636	4088.05
Fines	04044	159	2104	7557.03
Fiñana	04045	256	1984	12903.23
Fondón	04046	19	994	1911.47
Gádor	04047	229	3034	7547.79
Los Gallardos	04048	276	2902	9510.68
Garrucha	04049	771	9520	8098.74
Gérgal	04050	49	1080	4537.04
Huécija	04051	27	486	5555.56
Huércal de Almería	04052	1595	17917	8902.16
Huércal-Overa	04053	1504	19432	7739.81
Íllar	04054	65	405	16049.38
Instinción	04055	52	448	11607.14
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	102	1527	6679.76
Líjar	04058	23	394	5837.56
Lubrín	04059	49	1449	3381.64
Lucainena de las	04060	8	564	1418.44
Torres				
Lúcar	04061	71	760	9342.11
Macael	04062	354	5480	6459.85
María	04063	110	1230	8943.09
Mojácar	04064	650	6778	9589.85
Nacimiento	04065	16	496	3225.81
Níjar	04066	3113	31666	9830.73
Ohanes	04067	18	558	3225.81
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	539	6256	8615.73
Oria	04070	125	2239	5582.85
Padules	04071	30	414	7246.38





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	39	1035	3768.12
Paterna del Río	04073	8	365	2191.78
Pechina	04074	370	4103	9017.79
Pulpí	04075	998	10358	9635.06
Purchena	04076	78	1664	4687.50
Rágol	04077	19	303	6270.63
Rioja	04078	116	1453	7983.48
Roquetas de Mar	04079	6642	98433	6747.74
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	35	461	7592.19
Senés	04082	10	289	3460.21
Serón	04083	117	2033	5755.04
Sierro	04084	17	379	4485.49
Somontín	04085	15	443	3386.00
Sorbas	04086	137	2436	5623.97
Suffi	04087	3	196	1530.61
Tabernas	04088	261	3717	7021.79
Taberno	04089	41	974	4209.45
Tahal	04090	8	336	2380.95
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	325	3548	9160.09
Turre	04093	314	3781	8304.68
Turrillas	04094	8	248	3225.81
Uleila del Campo	04095	23	822	2798.05
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velesique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	136	1874	7257.20
Vélez-Rubio	04099	653	6546	9975.56
Vera	04100	1787	16996	10514.24
Viator	04101	598	5978	10003.35
Vícar	04102	2016	26899	7494.70
Zurgena	04103	169	2956	5717.19
Las Tres Villas	04901	12	565	2123.89
El Ejido	04902	7037	83758	8401.59
La Mojonera	04903	811	9191	8823.85
Balanegra	04904	268	3105	8631.24
Alcalá de los Gazules	11001	332	5226	6352.85
Alcalá del Valle	11002	727	5043	14416.02
Algar	11003	163	1428	11414.57
Algeciras	11004	10466	123078	8503.55
Algodonales	11005	401	5506	7282.96
Arcos de la Frontera	11006	3133	30818	10166.14
Barbate	11007	2124	22556	9416.56
Los Barrios	11008	1950	23777	8201.20
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	825	7654	10778.68
El Bosque	11011	155	2137	7253.16
Cádiz	11012	8045	115439	6969.05
Castellar de la Frontera	11013	292	3057	9551.85





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1934	22775	8491.77
Chiclana de la Frontera	11015	6317	85150	7418.67
Chipiona	11016	1064	19246	5528.42
Espera	11017	416	3869	10752.13
El Gastor	11018	167	1729	9658.76
Grazalema	11019	192	2013	9538.00
Jerez de la Frontera	11020	18340	213105	8606.09
Jimena de la Frontera	11021	470	6707	7007.60
La Línea de la Concepción	11022	6291	63630	9886.85
Medina Sidonia	11023	690	11773	5860.87
Olvera	11024	737	8062	9141.65
Paterna de Rivera	11025	450	5453	8252.34
Prado del Rey	11026	473	5590	8461.54
El Puerto de Santa María	11027	5809	88703	6548.82
Puerto Real	11028	2618	41700	6278.18
Puerto Serrano	11029	937	6942	13497.55
Rota	11030	1565	29282	5344.58
San Fernando	11031	7502	95001	7896.76
Sanlúcar de Barrameda	11032	5647	69205	8159.82
San Roque	11033	2734	31571	8659.85
Setenil de las Bodegas	11034	247	2741	9011.31
Tarifa	11035	1411	18183	7760.00
Torre Alháuquime	11036	37	796	4648.24
Trebujena	11037	581	7016	8281.07
Ubrique	11038	1429	16605	8605.84
Vejer de la Frontera	11039	901	12622	7138.33
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1459	12134	12024.06
Zahara	11042	40	1379	2900.65
Benalup-Casas Viejas	11901	572	6986	8187.80
San José del Valle	11902	379	4433	8549.52
San Martín del Tesorillo	11903	181	2801	6461.98
Adamuz	14001	290	4137	7009.91
Aguilar de la Frontera	14002	1354	13382	10118.07
Alcaracejos	14003	87	1470	5918.37
Almedinilla	14004	142	2370	5991.56
Almodóvar del Río	14005	663	7932	8358.55
Añora	14006	202	1530	13202.61
Baena	14007	1730	19045	9083.75
Belalcázar	14008	305	3235	9428.13
Belmez	14009	312	2921	10681.27
Benamejí	14010	711	4963	14326.01
Los Blázquez	14011	43	664	6475.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	605	7320	8265.03
Cabra	14013	1614	20347	7932.37
Cañete de las Torres	14014	196	2923	6705.44
Carcabuey	14015	96	2371	4048.92
Cardeña	14016	85	1471	5778.38
La Carlota	14017	875	14079	6214.93
El Carpio	14018	458	4363	10497.36
Castro del Río	14019	622	7767	8008.24
Conquista	14020	28	366	7650.27
Córdoba	14021	27671	326039	8487.02
Doña Mencía	14022	739	4615	16013.00
Dos Torres	14023	184	2394	7685.88
Encinas Reales	14024	154	2254	6832.30
Espejo	14025	190	3289	5776.83
Espiel	14026	120	2405	4989.60
Fernán-Núñez	14027	770	9651	7978.45
Fuente la Lancha	14028	11	342	3216.37
Fuente Obejuna	14029	288	4501	6398.58
Fuente Palmera	14030	570	9766	5836.58
Fuente-Tójar	14031	66	666	9909.91
La Granjuela	14032	61	439	13895.22
Guadalcazar	14033	73	1559	4682.49
El Guijo	14034	17	352	4829.55
Hinojosa del Duque	14035	618	6707	9214.25
Hornachuelos	14036	205	4480	4575.89
Iznájar	14037	235	4134	5684.57
Lucena	14038	4617	42733	10804.30
Luque	14039	304	2976	10215.05
Montalbán de Córdoba	14040	349	4467	7812.85
Montemayor	14041	337	3856	8739.63
Montilla	14042	1888	22739	8302.92
Montoro	14043	757	9293	8145.92
Monturque	14044	134	1943	6896.55
Moriles	14045	446	3701	12050.80
Nueva Carteya	14046	472	5341	8837.30
Obejo	14047	65	2008	3237.05
Palenciana	14048	126	1465	8600.68
Palma del Río	14049	1507	20928	7200.88
Pedro Abad	14050	403	2815	14316.16
Pedroche	14051	212	1482	14304.99
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	1131	10561	10709.21
Posadas	14053	400	7318	5465.97
Pozoblanco	14054	1532	17204	8904.91
Priego de Córdoba	14055	1714	22367	7663.08
Puente Genil	14056	2653	29943	8860.17
La Rambla	14057	568	7529	7544.16
Rute	14058	1075	9898	10860.78
San Sebastián de los Ballesteros	14059	64	804	7960.20
Santaella	14060	340	4614	7368.88
Santa Eufemia	14061	92	743	12382.23





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	91	1040	8750.00
Valenzuela	14063	51	1118	4561.72
Valsequillo	14064	49	348	14080.46
La Victoria	14065	100	2289	4368.72
Villa del Río	14066	720	7067	10188.20
Villafranca de Córdoba	14067	343	4860	7057.61
Villaharta	14068	16	621	2576.49
Villanueva de Córdoba	14069	751	8671	8661.05
Villanueva del Duque	14070	72	1448	4972.38
Villanueva del Rey	14071	85	1015	8374.38
Villarlalto	14072	14	1118	1252.24
Villaviciosa de Córdoba	14073	139	3200	4343.75
El Viso	14074	177	2517	7032.18
Zuheros	14075	57	635	8976.38
Fuente Carreteros	14901	49	1148	4268.29
La Guijarrosa	14902	75	1379	5438.72
Agrón	18001	30	260	11538.46
Alamedilla	18002	85	569	14938.49
Albolote	18003	2305	18962	12155.89
Albondón	18004	19	712	2668.54
Albuñán	18005	33	409	8068.46
Albuñol	18006	564	7353	7670.34
Albuñuelas	18007	76	802	9476.31
Aldeire	18010	70	630	11111.11
Alfacar	18011	773	5488	14085.28
Algarinejo	18012	381	2467	15443.86
Alhama de Granada	18013	502	5867	8556.33
Alhendín	18014	982	9509	10327.06
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegjjar	18016	10	337	2967.36
Almuñécar	18017	1398	25927	5392.06
Alquife	18018	41	580	7068.97
Arenas del Rey	18020	49	653	7503.83
Armillá	18021	2768	24340	11372.23
Atarfe	18022	2183	18960	11513.71
Baza	18023	1770	20430	8663.73
Beas de Granada	18024	87	980	8877.55
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	390	3310	11782.48
Benalúa de las Villas	18028	115	1054	10910.82
Benamaurel	18029	162	2260	7168.14
Bérchules	18030	21	712	2949.44
Bubión	18032	23	298	7718.12
Busquístar	18033	56	279	20071.68
Cacín	18034	22	568	3873.24
Cádiar	18035	38	1465	2593.86
Cájar	18036	558	5205	10720.46
Calicasas	18037	56	638	8777.43
Campotéjar	18038	114	1229	9275.83
Caniles	18039	274	4021	6814.23





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	11	377	2917.77
Capileira	18042	40	563	7104.80
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	107	1321	8099.92
Castril	18046	155	2020	7673.27
Cenes de la Vega	18047	829	8153	10168.04
Cijuela	18048	426	3415	12474.38
Cogollos de Guadix	18049	66	642	10280.37
Cogollos de la Vega	18050	298	2007	14848.03
Colomera	18051	257	1302	19738.86
Cortes de Baza	18053	97	1844	5260.30
Cortes y Graena	18054	48	982	4887.98
Cúllar	18056	267	4091	6526.52
Cúllar Vega	18057	880	7547	11660.26
Chauchina	18059	922	5552	16606.63
Chimeneas	18061	128	1251	10231.81
Churriana de la Vega	18062	1946	15689	12403.59
Darro	18063	212	1634	12974.30
Dehesas de Guadix	18064	48	422	11374.41
Dehesas Viejas	18065	49	688	7122.09
Deifontes	18066	316	2600	12153.85
Diezma	18067	57	764	7460.73
Dílar	18068	165	2092	7887.19
Dólar	18069	41	628	6528.66
Dúdar	18070	17	327	5198.78
Dúrcal	18071	789	7111	11095.49
Escúzar	18072	114	791	14412.14
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	96	978	9815.95
Fornes	18077	52	556	9352.52
Freila	18078	71	939	7561.24
Fuente Vaqueros	18079	727	4384	16583.03
Galera	18082	84	1071	7843.14
Gobernador	18083	5	229	2183.41
Gójar	18084	572	5909	9680.15
Gor	18085	32	744	4301.08
Gorafe	18086	17	383	4438.64
Granada	18087	31202	233648	13354.28
Guadahortuna	18088	158	1872	8440.17
Guadix	18089	2079	18436	11276.85
Gualchos	18093	353	5190	6801.54
Güéjar Sierra	18094	273	2857	9555.48
Güevéjar	18095	229	2640	8674.24
Huélago	18096	74	401	18453.87
Huéneja	18097	74	1170	6324.79
Huéscar	18098	828	7195	11507.99
Huétor de Santillán	18099	203	1882	10786.40
Huétor Tájar	18100	1248	10399	12001.15
Huétor Vega	18101	1478	12035	12280.85
Íllora	18102	1318	10065	13094.88
Ítrabo	18103	31	991	3128.15
Iznalloz	18105	776	5120	15156.25





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	31	623	4975.92
Jayena	18107	101	1052	9600.76
Jérez del Marquesado	18108	69	955	7225.13
Jete	18109	13	927	1402.37
Jun	18111	494	3853	12821.18
Juvinles	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	100	668	14970.06
Láchar	18115	501	3513	14261.32
Lanjarón	18116	203	3530	5750.71
Lanteira	18117	64	564	11347.52
Lecrín	18119	121	2156	5612.24
Lentegí	18120	10	333	3003.00
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	2617	20419	12816.49
Lugros	18123	16	310	5161.29
Lújar	18124	14	483	2898.55
La Malahá	18126	196	1784	10986.55
Maracena	18127	2609	22306	11696.40
Marchal	18128	28	414	6763.29
Moclín	18132	379	3622	10463.83
Molvízar	18133	151	2772	5447.33
Monachil	18134	842	8007	10515.80
Montefrío	18135	586	5313	11029.55
Montejícar	18136	227	2110	10758.29
Montillana	18137	130	1129	11514.61
Moraleda de Zafayona	18138	304	3117	9752.97
Motril	18140	4251	58460	7271.64
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	108	1185	9113.92
Nívar	18144	95	1036	9169.88
Ogijares	18145	1762	14348	12280.46
Orce	18146	85	1185	7173.00
Órgiva	18147	343	5784	5930.15
Otívar	18148	37	1011	3659.74
Villa de Otura	18149	688	6982	9853.91
Padul	18150	1068	8694	12284.33
Pampaneira	18151	13	317	4100.95
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1782	11492	15506.44
La Peza	18154	69	1167	5912.60
Pinos Genil	18157	141	1490	9463.09
Pinos Puente	18158	1478	9894	14938.35
Píñar	18159	84	1103	7615.59
Polícar	18161	3	263	1140.68
Polopos	18162	66	1722	3832.75
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	297	2238	13270.78
Pulianas	18165	748	5466	13684.60
Purullena	18167	262	2306	11361.67
Quéntar	18168	76	947	8025.34





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	333	2621	12705.07
Salobreña	18173	596	12513	4763.05
Santa Cruz del Comercio	18174	78	531	14689.27
Santa Fe	18175	1900	15222	12481.93
Soportújar	18176	18	264	6818.18
Sorvilán	18177	40	527	7590.13
Torre-Cardela	18178	51	716	7122.91
Torvizcón	18179	31	625	4960.00
Trevélez	18180	58	736	7880.43
Turón	18181	6	232	2586.21
Ugíjar	18182	329	2517	13071.12
Válor	18183	24	677	3545.05
Vélez de Benaudalla	18184	172	2890	5951.56
Ventas de Huelma	18185	90	657	13698.63
Villanueva de las Torres	18187	30	562	5338.08
Villanueva Mesía	18188	243	2021	12023.75
Víznar	18189	89	993	8962.74
Zafarraya	18192	157	2120	7405.66
La Zubia	18193	2319	19330	11996.90
Zújar	18194	285	2544	11202.83
La Taha	18901	74	670	11044.78
El Valle	18902	64	907	7056.23
Nevada	18903	100	1072	9328.36
Alpujarra de la Sierra	18904	25	969	2579.98
Las Gubias	18905	2394	21543	11112.66
Los Guájares	18906	30	1053	2849.00
Valle del Zalabí	18907	167	2105	7933.49
Villamena	18908	120	934	12847.97
Morelábor	18909	62	572	10839.16
El Pinar	18910	32	865	3699.42
Vegas del Genil	18911	1176	11432	10286.91
Cuevas del Campo	18912	154	1744	8830.28
Zagra	18913	119	885	13446.33
Valderrubio	18914	264	2066	12778.32
Domingo Pérez de Granada	18915	95	878	10820.05
Torrenueva Costa	18916	112	2796	4005.72
Alájar	21001	18	759	2371.54
Aljaraque	21002	1473	21474	6859.46
El Almendro	21003	41	840	4880.95
Almonaster la Real	21004	86	1788	4809.84
Almonte	21005	2073	24507	8458.81
Alosno	21006	215	3933	5466.56
Aracena	21007	620	8255	7510.60
Aroche	21008	104	3054	3405.37
Arroyomolinos de León	21009	11	947	1161.56
Ayamonte	21010	1668	21104	7903.71
Beas	21011	313	4341	7210.32
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1115	14387	7750.05
Bonares	21014	371	6060	6122.11
Cabezas Rubias	21015	38	706	5382.44
Cala	21016	35	1159	3019.84
Calañas	21017	229	2768	8273.12
El Campillo	21018	83	2024	4100.79
Campofrío	21019	10	713	1402.52
Cañaverale de León	21020	11	396	2777.78
Cartaya	21021	1589	20083	7912.16
Castaño del Robledo	21022	9	228	3947.37
El Cerro de Andévalo	21023	183	2327	7864.20
Corteconcepción	21024	34	536	6343.28
Cortegana	21025	259	4602	5627.99
Cortelazor	21026	17	299	5685.62
Cumbres de Enmedio	21027	1	51	1960.78
Cumbres de San Bartolomé	21028	12	376	3191.49
Cumbres Mayores	21029	108	1749	6174.96
Chucena	21030	183	2223	8232.12
Encinasola	21031	159	1310	12137.40
Escacena del Campo	21032	174	2287	7608.22
Fuenteheridos	21033	10	709	1410.44
Galaroza	21034	48	1382	3473.23
Gibraleón	21035	822	12737	6453.64
La Granada de Río-Tinto	21036	4	243	1646.09
El Granado	21037	39	532	7330.83
Higuera de la Sierra	21038	43	1291	3330.75
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	196	3961	4948.25
Huelva	21041	11086	143837	7707.34
Isla Cristina	21042	2682	21393	12536.81
Jabugo	21043	85	2260	3761.06
Lepe	21044	2582	27880	9261.12
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	318	3261	9751.61
Manzanilla	21047	122	2118	5760.15
Los Marines	21048	7	399	1754.39
Minas de Riotinto	21049	149	3812	3908.71
Moguer	21050	1694	21867	7746.83
La Nava	21051	3	258	1162.79
Nerva	21052	232	5169	4488.30
Niebla	21053	324	4116	7871.72
La Palma del Condado	21054	1295	10801	11989.63
Palos de la Frontera	21055	900	11742	7664.79
Paterna del Campo	21056	145	3457	4194.39
Paymogo	21057	80	1162	6884.68
Puebla de Guzmán	21058	161	3092	5206.99
Puerto Moral	21059	5	278	1798.56
Punta Umbría	21060	1097	15355	7144.25





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	610	7939	7683.59
Rosal de la Frontera	21062	43	1697	2533.88
San Bartolomé de la Torre	21063	327	3761	8694.50
San Juan del Puerto	21064	667	9411	7087.45
Sanlúcar de Guadiana	21065	9	403	2233.25
San Silvestre de Guzmán	21066	17	614	2768.73
Santa Ana la Real	21067	19	475	4000.00
Santa Bárbara de Casa	21068	38	1043	3643.34
Santa Olalla del Cala	21069	109	2022	5390.70
Trigueros	21070	431	7862	5482.07
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	774	12750	6070.59
Villablanca	21073	225	2885	7798.96
Villalba del Alcor	21074	485	3366	14408.79
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	187	2825	6619.47
Villarrasa	21077	189	2211	8548.17
Zalamea la Real	21078	106	3054	3470.86
Zufre	21079	18	796	2261.31
La Zarza-Perrunal	21902	42	1253	3351.96
Albanchez de Mágina	23001	33	1011	3264.09
Alcalá la Real	23002	2107	21709	9705.65
Alcaudete	23003	681	10483	6496.23
Aldeaquemada	23004	62	476	13025.21
Andújar	23005	2833	36615	7737.27
Arjona	23006	407	5515	7379.87
Arjonilla	23007	193	3571	5404.65
Arquillos	23008	160	1722	9291.52
Baeza	23009	1576	15791	9980.37
Bailén	23010	1913	17548	10901.53
Baños de la Encina	23011	244	2576	9472.05
Beas de Segura	23012	544	5100	10666.67
Begíjar	23014	266	3009	8840.15
Bélmez de la Moraleda	23015	123	1569	7839.39
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	138	1782	7744.11
Cambil	23018	299	2683	11144.24
Campillo de Arenas	23019	228	1751	13021.13
Canena	23020	127	1814	7001.10
Carboneros	23021	27	591	4568.53
La Carolina	23024	1077	15160	7104.22
Castellar	23025	475	3292	14428.92
Castillo de Locubín	23026	428	4049	10570.51





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	118	803	14694.89
Cazorla	23028	560	7352	7616.97
Chiclana de Segura	23029	46	955	4816.75
Chilluévar	23030	104	1410	7375.89
Escañuela	23031	51	944	5402.54
Espeluy	23032	42	620	6774.19
Frailes	23033	204	1585	12870.66
Fuensanta de Martos	23034	231	3038	7603.69
Fuerte del Rey	23035	171	1355	12619.93
Génave	23037	31	590	5254.24
La Guardia de Jaén	23038	512	4983	10274.93
Guarromán	23039	329	2739	12011.68
Lahiguera	23040	157	1686	9311.98
Higuera de Calatrava	23041	41	614	6677.52
Hinojares	23042	18	373	4825.74
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	527	5744	9174.79
Huesa	23045	246	2490	9879.52
Ibros	23046	225	2827	7958.97
La Iruela	23047	163	1879	8674.83
Iznatoraf	23048	70	942	7431.00
Jabalquinto	23049	172	2017	8527.52
Jaén	23050	10861	112757	9632.22
Jamilena	23051	326	3271	9966.37
Jimena	23052	128	1269	10086.68
Jódar	23053	1345	11634	11560.94
Larva	23054	41	474	8649.79
Linares	23055	6257	57353	10909.63
Lopera	23056	412	3652	11281.49
Lupión	23057	50	820	6097.56
Mancha Real	23058	999	11328	8818.86
Marmolejo	23059	389	6763	5751.89
Martos	23060	1913	24343	7858.52
Mengíbar	23061	993	9997	9932.98
Montizón	23062	76	1689	4499.70
Navas de San Juan	23063	470	4528	10379.86
Noalejo	23064	193	1932	9989.65
Orcera	23065	257	1791	14349.53
Peal de Becerro	23066	381	5240	7270.99
Pegalajar	23067	290	2875	10086.96
Porcuna	23069	451	6156	7326.19
Pozo Alcón	23070	531	4731	11223.84
Puente de Génave	23071	134	2159	6206.58
La Puerta de Segura	23072	202	2234	9042.08
Quesada	23073	440	5196	8468.05
Rus	23074	181	3531	5126.03
Sabiote	23075	332	3886	8543.49
Santa Elena	23076	53	890	5955.06
Santiago de Calatrava	23077	16	675	2370.37
Santisteban del Puerto	23079	378	4463	8469.64
Santo Tomé	23080	197	2129	9253.17





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	225	1803	12479.20
Siles	23082	116	2220	5225.23
Sorihuela del Guadalimar	23084	59	1098	5373.41
Torreblascopedro	23085	267	2508	10645.93
Torredelcampo	23086	2169	14142	15337.29
Torredonjimeno	23087	1276	13632	9360.33
Torreperogil	23088	665	7222	9207.98
Torres	23090	74	1372	5393.59
Torres de Albánchez	23091	31	770	4025.97
Úbeda	23092	2622	34329	7637.86
Valdepeñas de Jaén	23093	337	3679	9160.10
Vilches	23094	351	4409	7960.99
Villacarrillo	23095	1070	10673	10025.30
Villanueva de la Reina	23096	210	3038	6912.44
Villanueva del Arzobispo	23097	733	8078	9074.03
Villardompardo	23098	58	968	5991.74
Los Villares	23099	706	6020	11727.57
Villarrodriago	23101	30	391	7672.63
Cárcheles	23901	73	1332	5480.48
Bedmar y Garcéz	23902	236	2633	8963.16
Villatorres	23903	310	4298	7212.66
Santiago-Pontones	23904	271	2911	9309.52
Arroyo del Ojanco	23905	288	2287	12592.92
Alameda	29001	651	5387	12084.65
Alcaucín	29002	114	2279	5002.19
Alfarnate	29003	102	1065	9577.46
Alfarnatejo	29004	31	364	8516.48
Algarrobo	29005	408	6556	6223.31
Algatocín	29006	69	814	8476.66
Alhaurín de la Torre	29007	3400	41170	8258.44
Alhaurín el Grande	29008	2073	25358	8174.93
Almáchar	29009	165	1817	9080.90
Almargen	29010	293	1947	15048.79
Almogía	29011	115	3792	3032.70
Álora	29012	1103	13112	8412.14
Alozaina	29013	124	2061	6016.50
Alpandeire	29014	17	263	6463.88
Antequera	29015	3046	41318	7372.09
Árchez	29016	19	385	4935.06
Archidona	29017	504	8168	6170.42
Ardales	29018	204	2506	8140.46
Arenas	29019	39	1177	3313.51
Arriate	29020	407	4082	9970.60
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	3	233	1287.55
Benahavís	29023	446	7748	5756.32
Benalauría	29024	14	438	3196.35
Benalmádena	29025	5234	69144	7569.71
Benamargosa	29026	51	1535	3322.48
Benamocarra	29027	160	3046	5252.79





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	121	1453	8327.60
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	78	922	8459.87
El Burgo	29031	90	1792	5022.32
Campillos	29032	687	8387	8191.25
Canillas de Aceituno	29033	44	1680	2619.05
Canillas de Albaida	29034	23	759	3030.30
Cañete la Real	29035	156	1633	9552.97
Carratraca	29036	32	740	4324.32
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	2127	26738	7954.97
Casabermeja	29039	248	3629	6833.84
Casarabonela	29040	108	2514	4295.94
Casares	29041	366	6883	5317.45
Coín	29042	2089	22673	9213.60
Colmenar	29043	206	3409	6042.83
Comares	29044	29	1330	2180.45
Cómpeta	29045	134	3967	3377.87
Cortes de la Frontera	29046	214	3065	6982.06
Cuevas Bajas	29047	52	1370	3795.62
Cuevas del Becerro	29048	366	1597	22917.97
Cuevas de San Marcos	29049	366	3601	10163.84
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	6344	70228	9033.43
Faraján	29052	40	261	15325.67
Frigiliana	29053	95	3062	3102.55
Fuengirola	29054	6018	82837	7264.87
Fuente de Piedra	29055	158	2662	5935.39
Gaucín	29056	180	1589	11327.88
Genalguacil	29057	23	393	5852.42
Guaro	29058	181	2280	7938.60
Humilladero	29059	211	3297	6399.76
Igualeja	29060	44	752	5851.06
Istán	29061	121	1494	8099.06
Iznate	29062	20	907	2205.07
Jimera de Líbar	29063	24	379	6332.45
Jubrique	29064	31	523	5927.34
Júzcar	29065	8	214	3738.32
Macharaviaya	29066	7	513	1364.52
Málaga	29067	50100	578460	8660.93
Manilva	29068	1333	16439	8108.77
Marbella	29069	16706	147633	11315.90
Mijas	29070	6484	85397	7592.77
Moclinejo	29071	112	1251	8952.84
Mollina	29072	301	5276	5705.08
Monda	29073	257	2697	9529.11
Montejaque	29074	102	949	10748.16
Nerja	29075	980	21144	4634.88
Ojén	29076	284	3816	7442.35
Parauta	29077	9	239	3765.69
Periana	29079	229	3089	7413.40
Pizarra	29080	731	9444	7740.36





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	3012	48768	6176.18
Riogordo	29083	145	2723	5325.01
Ronda	29084	3737	33730	11079.16
Salares	29085	10	173	5780.35
Sayalonga	29086	91	1568	5803.57
Sedella	29087	9	576	1562.50
Sierra de Yeguas	29088	349	3318	10518.38
Teba	29089	495	3744	13221.15
Tolox	29090	108	2136	5056.18
Torrox	29091	596	17943	3321.63
Totalán	29092	26	737	3527.82
Valle de Abdalajís	29093	92	2502	3677.06
Vélez-Málaga	29094	6130	82365	7442.48
Villanueva de	29095	157	4148	3784.96
Algaidas				
Villanueva del	29096	244	3362	7257.58
Rosario				
Villanueva del	29097	498	5308	9382.06
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	72	1460	4931.51
Viñuela	29099	71	2055	3454.99
Yunquera	29100	204	2869	7110.49
Torremolinos	29901	4830	69166	6983.20
Villanueva de la	29902	248	3288	7542.58
Concepción				
Montecorto	29903	33	586	5631.40
Serrato	29904	37	482	7676.35
Aguadulce	41001	128	2035	6289.93
Alanís	41002	127	1706	7444.31
Albaida del Aljarafe	41003	171	3201	5342.08
Alcalá de Guadaíra	41004	5578	75533	7384.85
Alcalá del Río	41005	1380	12186	11324.47
Alcolea del Río	41006	236	3347	7051.09
La Algaba	41007	2240	16503	13573.29
Algámitas	41008	184	1253	14684.76
Almadén de la Plata	41009	65	1307	4973.22
Almensilla	41010	297	6175	4809.72
Arahal	41011	1925	19533	9855.12
Aznalcázar	41012	356	4588	7759.37
Aznalcóllar	41013	238	6083	3912.54
Badolatosa	41014	309	3079	10035.73
Benacazón	41015	541	7222	7491.00
Bollullos de la	41016	548	10931	5013.27
Mitación				
Bormujos	41017	1516	22180	6834.99
Brenes	41018	1289	12501	10311.18
Burguillos	41019	602	6766	8897.43
Las Cabezas de San	41020	1368	16358	8362.88
Juan				
Camas	41021	2151	27560	7804.79
La Campana	41022	582	5238	11111.11
Cantillana	41023	1421	10736	13235.84





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2428	28834	8420.61
Carrión de los	41025	145	2547	5692.97
Céspedes				
Casariche	41026	759	5429	13980.48
Castilblanco de los	41027	343	4899	7001.43
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	211	2833	7447.94
Castilleja de la	41029	1026	17516	5857.50
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	32	640	5000.00
El Castillo de las	41031	109	1468	7425.07
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	279	4684	5956.45
Constantina	41033	469	5864	7997.95
Coria del Río	41034	2466	30908	7978.52
Coripe	41035	63	1238	5088.85
El Coronil	41036	248	4717	5257.58
Los Corrales	41037	362	3938	9192.48
Dos Hermanas	41038	10098	135050	7477.23
Écija	41039	3424	39893	8582.96
Espartinas	41040	817	15824	5163.04
Estepa	41041	1318	12497	10546.53
Fuentes de	41042	615	7152	8598.99
Andalucía				
El Garrobo	41043	87	782	11125.32
Gelves	41044	658	10193	6455.41
Gerena	41045	481	7674	6267.92
Gilena	41046	410	3727	11000.80
Gines	41047	855	13428	6367.29
Guadalcanal	41048	132	2608	5061.35
Guillena	41049	1077	12903	8346.90
Herrera	41050	603	6464	9328.59
Huévar del Aljarafe	41051	161	3060	5261.44
Lantejuela	41052	348	3846	9048.36
Lebrija	41053	2006	27578	7273.91
Lora de Estepa	41054	66	873	7560.14
Lora del Río	41055	1892	18630	10155.66
La Luisiana	41056	334	4578	7295.76
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1777	23698	7498.52
Mairena del Aljarafe	41059	3222	46555	6920.85
Marchena	41060	1428	19329	7387.86
Marinaleda	41061	227	2592	8757.72
Martín de la Jara	41062	318	2665	11932.46
Los Molares	41063	410	3518	11654.35
Montellano	41064	788	7053	11172.55
Morón de la Frontera	41065	1809	27633	6546.52
Las Navas de la	41066	27	1542	1750.97
Concepción				
Olivares	41067	687	9466	7257.55
Osuna	41068	1456	17621	8262.87
Los Palacios y	41069	3505	38548	9092.56
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	519	8843	5869.05
Paradas	41071	589	6857	8589.76
Pedraza	41072	619	5158	12000.78
El Pedroso	41073	104	2009	5176.70
Peñaflor	41074	247	3639	6787.58
Pilas	41075	1396	13952	10005.73
Pruna	41076	222	2605	8522.07
La Puebla de Cazalla	41077	705	10932	6448.96
La Puebla de los Infantes	41078	146	2980	4899.33
La Puebla del Río	41079	904	11920	7583.89
El Real de la Jara	41080	46	1494	3078.98
La Rinconada	41081	3838	39062	9825.41
La Roda de Andalucía	41082	318	4175	7616.77
El Ronquillo	41083	92	1377	6681.19
El Rubio	41084	259	3369	7687.74
Salteras	41085	289	5564	5194.10
San Juan de Aznalfarache	41086	1766	21774	8110.59
Sanlúcar la Mayor	41087	787	13943	5644.41
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	868	8538	10166.32
El Saucejo	41090	328	4235	7744.98
Sevilla	41091	52656	691395	7615.91
Tocina	41092	808	9486	8517.82
Tomares	41093	1539	25455	6045.96
Umbrete	41094	652	9000	7244.44
Utrera	41095	4132	50962	8108.00
Valencina de la Concepción	41096	481	7776	6185.70
Villamanrique de la Condesa	41097	324	4477	7236.99
Villanueva del Ariscal	41098	418	6591	6341.98
Villanueva del Río y Minas	41099	393	4847	8108.11
Villanueva de San Juan	41100	52	1090	4770.64
Villaverde del Río	41101	936	7842	11935.73
El Viso del Alcor	41102	2090	19324	10815.57
Cañada Rosal	41901	196	3325	5894.74
Isla Mayor	41902	411	5825	7055.79
El Cuervo de Sevilla	41903	710	8656	8202.40
El Palmar de Troya	41904	317	2343	13529.66



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 3 de agosto sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	120
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	45
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	110
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	34

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 45 de 1.107, es decir, el 95,9% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes			Trabajadores		
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	0	0	43	6	0	18
Cádiz	189	1	42	7	0	6
Córdoba	74	0	101	7	0	31
Granada	26	1	6	2	27	12
Huelva	49	0	15	1	0	11
Jaén	44	0	28	1	44	10
Málaga	228	29	114	14	257	90
Sevilla	87	1	33	2	1	28
Total			382	40		206

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126

2



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.727	525
Trabajadores	5.790	301
TOTAL	11.517	826
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	120.632	3.922
Trabajadores	501.705	4.005
TOTAL	622.337	7.927
Total Pruebas diagnósticas	892.007	11.508



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Residencias con casos:

Provincia	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	Almería	Residencia de Mayores Virgen de la Esperanza	-	1
Almería	Almería	CASA HOGAR FAISEM	4	3
Almería	Almería	Residencia de Personas Mayores Ballesol Almería	-	3
Almería	Almería	Centro Residencial la Purísima	37	5
Almería	Bacares	Residencia para Personas Mayores Santo Cristo del Bosque	-	1
Almería	Huércal-Overa	Centro Residencial Ángeles Parra	-	1
Almería	Níjar	Centro Residencial San Rafael	1	1
Almería	Pechina	Centro Residencial Cortijo el Limonero	1	2
Almería	Viator	Aspapos	-	1
Cádiz	Algeciras	Residencia para Personas Mayores San José	4	1
Cádiz	Algodonales	Residencia para Personas Mayores Sor Lidia	-	1
Cádiz	Arcos de la Frontera	Residencia Girasol	-	1
Cádiz	Barbate	Residencia Nuestra Señora del Carmen	-	1
Cádiz	Cádiz	Centro Residencial Fragela	-	1
Cádiz	Cádiz	Centro Residencial Domusvi Micaela Aramburu	7	3
Cádiz	Cádiz	Residencia de Mayores José Matia Calvo	-	1
Cádiz	Cádiz	Centro Residencial Gades II	5	0





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Cádiz	Jerez de la Frontera	Fundación upace sur atiende	1	1
Cádiz	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores San Juan Grande	0	1
Cádiz	Jerez de la Frontera	Residencia para Personas Mayores Hogar Nuestra Señora de los Dolores	8	-
Cádiz	Jerez de la Frontera	Comunidad proyecto hombre	-	1
Cádiz	Línea de la Concepción, La	ASANSULL R1 Moreno de Mora	-	1
Cádiz	Línea de la Concepción, La	Betania Centro de la mujer	-	1
Cádiz	Línea de la Concepción, La	Residencia para Personas Mayores Virgen del Carmen	-	1
Cádiz	Medina-Sidonia	Centro Residencial Casa Familiar el Santísimo	3	2
Cádiz	San Fernando	CASA HOGAR FAISEM	0	1
Cádiz	San Fernando	Centro Residencial para Enfermos de Alzheimer Dolores Castañeda	-	1
Cádiz	San Roque	Residencia para la Tercera Edad San Enrique	14	2
Cádiz	Zahara de la Sierra	Centro Residencial Virgen de los Dolores	-	1
Córdoba	Aguilar de la Frontera	Residencia Domusvi Remedios	-	1
Córdoba	Añora	Residencia Municipal Fernando Santos	-	1
Córdoba	Baena	Residencia Hogar San Francisco	-	1
Córdoba	Castro del Río	FUNDACION FUTURO SINGULAR DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS	-	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Socio-sanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Córdoba	Córdoba	RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS INTELLECTUALES ALCOLEA	-	3
Córdoba	Córdoba	Residencia para Personas Mayores San Andrés	0	1
Córdoba	Córdoba	Madre de Dios	1	-
Córdoba	Córdoba	Residencia para Personas Mayores Ntra Sra del Valle	19	3
Córdoba	Pedroche	Residencia para Personas Mayores el Salvador	78	12
Córdoba	Pozoblanco	Centro Residencial Hermanos Muñoz Cabrera	0	1
Córdoba	Pozoblanco	Camf Centro de Atención A Minusválidos Físicos de Pozoblanco	1	4
Córdoba	Pozoblanco	PRODE RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS POZOBLANCO	0	1
Córdoba	Priego de Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores de Priego de Córdoba	-	1
Córdoba	Priego de Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Fundación Marmol	-	1
Córdoba	Rute	Centro Residencial para Personas Mayores Juan Crisóstomo Mangas	2	0
Granada	Gabias, Las	Residencia de Mayores San Cristóbal	-	2
Granada	Granada	Centro Residencial Cruz Blanca	-	1
Granada	Guadix	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS MIGUEL ANGEL CARMONA	-	2

6



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Granada	Loja	RESIDENCIA PARA GRAVEMENTE AFECTADOS SIERRA DE LOJA	3	1
Granada	Loja	RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS SIERRA DE LOJA	1	-
Granada	Loja	Centro Residencial Nuestra Sra de la Misericordia li	-	4
Granada	Motril	Residencia de Mayores Costa Nevada	0	1
Granada	Peligros	Residencia Municipal de la Tercera Edad	2	-
Granada	Villa de Otura	Centro Residencial Corazón de Jesús	0	1
Huelva	Aljaraque	Residencia para personas mayores Orpea Aljaraque	-	2
Huelva	Aracena	Centro Residencialhogar Reina de los Angeles	5	-
Huelva	Calañas	Casa Residencial de Bartolomé García González Toruño	1	1
Huelva	Cumbres Mayores	Residencia de Mayores Virgen del Amparo	5	1
Huelva	Escacena del Campo	Residencia de personas mayores Beata Sor Ángela de la Cruz	-	2
Huelva	Gibraleón	Residencia de Mayores Jesús de Nazaret	-	2
Huelva	Huelva	Casa Onoba. Engloba-Huelva-Centro	4	2
Huelva	Valverde del Camino	Centro Residencial Nodromar	-	1
Jaén	Arroyo del Ojanco	Residencia para Personas Mayores	-	1
Jaén	Cambil	RGA y RPDITC Entrepinares del Mercadillo	28	3
Jaén	Carolina, La	CRM LOS OLIVARES	0	3



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Fuente de la Peña	-	1
Jaén	Linares	Centro Residencial para Personas Mayores de Linares	0	1
Jaén	Úbeda	Residencia para Personas Mayores Ciudad de Ubeda	-	1
Málaga	Alhaurín de la Torre	DOMUSVI FUENTESOL	4	2
Málaga	Benalmádena	Centro de Mayores de Benalmádena(vivienda tutelada)	-	1
Málaga	Benalmádena	Residencia Hnos Maristas	0	1
Málaga	Benalmádena	Centro Residencial para Personas Mayores Seniors Torrequebrada	0	1
Málaga	Benalmádena	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Benalmádena	6	4
Málaga	Cártama	VILLA ARANJUEZ	3	3
Málaga	Coín	NOVOCARE	3	1
Málaga	Estepona	Aprona	-	3
Málaga	Estepona	Centro Residencial para Personas Mayores Isdabe	0	2
Málaga	Estepona	Residencia de Pensionistas Validos - Estepona	0	1
Málaga	Estepona	Centro Residencial Virgen del Carmen	41	30
Málaga	Estepona	Centro Residencial para Personas Mayores M ^a Espinosa de los Monteros	0	1
Málaga	Fuengirola	Fuensocial	4	2
Málaga	Fuengirola	Centro Residencial para Personas Mayores Girasol	0	1





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Málaga	Málaga	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS ADULTOS VITALIA	2	-
Málaga	Málaga	COMUNIDAD DE RELIGIOSAS ADORATRICES	-	1
Málaga	Málaga	AUTISMO MÁLAGA_APNA_(CENTRO AUTISMO PINARES)	-	1
Málaga	Málaga	VITALIA TEATINOS	2	2
Málaga	Málaga	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	-	2
Málaga	Málaga	FUNDACIÓN AUTISMO SUR	9	6
Málaga	Málaga	MADRE CARMEN II	-	1
Málaga	Málaga	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	21	2
Málaga	Málaga	HERMANAS HOSPITALARIAS PADRE BENITO MENNI	4	3
Málaga	Málaga	EL BUEN SAMARITANO	-	2
Málaga	Málaga	COMUNIDAD DE JESUITAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	3	-
Málaga	Marbella	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Puerto Banús	0	1
Málaga	Marbella	Centro Residencial el Carmen	0	1
Málaga	Marbella	Centro Residencial Domusvi Azalea	0	3
Málaga	Marbella	Centro Residencial Aldea la Quinta Health Resort	2	2
Málaga	Marbella	Aspandem	-	1
Málaga	Mijas	Centro Residencial Alhamar	0	2

9



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Málaga	Rincón de la Victoria	MARÍA INMACULADA	1	-
Málaga	Rincón de la Victoria	LOS MILAGROS	2	1
Málaga	Ronda	ASPRODISIS	-	1
Málaga	Ronda	Centro Residencial Geroclinic	7	2
Málaga	Ronda	Centro Residencial Monseñor Parra Grossi	-	1
Málaga	Villanueva del Trabuco	Residencia Nuestra Señora de los Dolores	-	2
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial Guadaira	1	1
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Residencia San Juan de Dios	0	1
Sevilla	Brenes	Centro Residencial para Mayores la Fontana	0	1
Sevilla	Cantillana	RESIDENCIA SAN SEBASTIAN (PSQ)	1	0
Sevilla	Coria del Río	Centro Residencial Nuestra Señora de la Soledad y San José	0	1
Sevilla	Dos Hermanas	Residencia ASPACE	-	1
Sevilla	Dos Hermanas	Residencia ASAS	-	1
Sevilla	Écija	Centro Residencial Sociosanitario de Écija	25	7
Sevilla	Écija	CAR MENAS de Écija	5	6
Sevilla	Mairena del Alcor	Centro Residencial Municipal Alconchel	-	1
Sevilla	Palacios y Villafranca, Los	Centro Residencial San Sebastián	0	1
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Vitalia Alcosa	-	1
Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL Vitalia Alcosa RGA	-	1
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Emera Macarena	0	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

03/08/2021

Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis	1	3
Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial de Mayores Claret	0	1



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 202/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Alberto Sánchez Martínez como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Alberto Sánchez Martínez como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 203/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María Jesús Gómez Rossi como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Jesús Gómez Rossi como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 19 de abril de 2021 (BOJA núm. 80, de 29 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 19 de abril de 2021 (BOJA núm. 80, de 29 de abril), de la Dirección General de Personal

del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la señalada Resolución de 19 de abril de 2021 (BOJA núm. 80, de 29 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 19 de abril de 2021 (BOJA núm. 80, de 29 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Cocinero/a, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2021 (BOJA núm. 80, de 29 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Cocinero/a, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las Bases Generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
INGIDUA ELORTONDO, MARÍA ASCENSIÓN	***7391**
MORCILLO PAREDES, EMILIA	***5291**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GINES PATINO, JOSÉ MANUEL	***1282**	--	121,972	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BLANCO CARRERO, MARÍA ÁNGELES	***9816**	-	121,109	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a por el sistema de acceso libre y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso oposición.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 22 de diciembre de 2020, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Personal de oficio Peluquero/a convocada por el sistema de acceso libre, procede modificar la citada Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de oficio Peluquero/a por el sistema de acceso libre, y acudir por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Asimismo, esta modificación exige la baremación por parte del respectivo Tribunal Calificador de los expedientes de aquellas personas candidatas cuyo expediente no fue baremado en una primera fase al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para la misma, obedeciendo a razones de economía, agilidad y eficiencia, y que, tras las circunstancias descritas en el párrafo anterior, reúnen dicho requisito.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia

expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Peón/a, Personal de oficio Costurero/a, Personal de oficio Jardinero/a, Personal de oficio Peluquero/a, Personal de oficio Tapicero/a, Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Personal de oficio Peluquero/a convocada por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 33, de 18 de febrero).

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la baremación provisional de los aspirantes que se citan en el Anexo II para su posible selección en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso oposición, fruto de los decaimientos producidos, y que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las personas aspirantes que se citan en el Anexo II dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Estas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que modifique la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la

Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
GARCÍA LÁZARO, MARÍA SUSANA	***4957**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE ABRE TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
PEREIRA TORRES, MARÍA CARMEN	***6012**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 12 de febrero de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado

la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 12 de febrero de 2021, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 12 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), por la que se convoca concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Fisioterapeuta convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de libre, en la categoría de Fisioterapeuta, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las Bases Generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
FUENTES DE TORO, DANIEL JESUS	***9026*

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
FENOY SANTISTEBAN, ANA ANGELES	***3482**	LD	70,031	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 79, de 28 de abril), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 22 de abril de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 22 de abril de 2021, procede modificar la citada Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 79, de 28 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 79, de 28 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la

categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo a esta Resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 8 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia

del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
FERNÁNDEZ GAMBOA FERNÁNDEZ ARAOZ, MARÍA RUTH	***0629**
FERNÁNDEZ NICOLÁS, EMILIA	***3890**
GARCÍA GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS	***2236**
SÁNCHEZ BATANERO, MARTA	***5626**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
GARCÍA JIMÉNEZ, JESÚS	***6632**
HERNÁNDEZ PEDROSA, JAVIER	***3151**
NAVARRETE PÁEZ, MARÍA ISABEL	***2075**
ROMERO LEMOS, MARÍA DOLORES	***2129**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de

11 de febrero de 2021 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica convocada por el sistema de acceso libre, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25 de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a la persona que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-

oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a la persona aspirante que ha superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, que se relaciona en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las Bases Generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MUÑOZ DARÍAS, CARMEN	***1735***

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	***4134***	FSS	67.757	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Limpiador/a por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4. del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General

de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Limpiador/a convocada por el sistema de acceso libre, procede modificar la citada Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Limpiador/a por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Limpiador/a

convocada por el sistema de acceso libre, procede modificar la citada Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Limpiador/a por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, corregida por Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 216, de 9.11.2020).

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica

que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MARTÍNEZ ESCRICHE, LUIS MANUEL	***9563**
MONTILLA SALAS, EVA MARÍA	***2396**
PELÁEZ AGUILERA, MARÍA DOLORES	***1886**
CANO LAZARO, MARÍA ISABEL	***4240**
MÁRQUEZ PABLO, JESÚS	***9735**
GONZÁLEZ ARIAS, ÁNGEL	***4193**
DOMÍNGUEZ RICO, MANUEL	***5738**
CHICA ALCALDE, LORENA	***8520**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
DOMÍNGUEZ CASTRO, SOFÍA	***6215**
LAMA FOS, MARÍA SONIA	***5272**
SÁNCHEZ REQUENA, ANTONIA	***4953**
CANOSA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	***5794**
ABAD PINO, MARÍA DOLORES	***2976**
CÁRDENAS LÉRIDA, EULOGIO	***9258**
MÁRQUEZ SERRANO, DANIEL	***7094**
CASTILLA HUERCANO, SANTIAGO	***3071**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, por el sistema de acceso libre, corregida en fecha 31 de marzo de 2021 (BOJA núm. 61, de 31 de marzo).

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la señalada Resolución de 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, por el sistema de acceso libre, corregida en fecha 31 de marzo de 2021 (BOJA núm. 61, de 31 de marzo).

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida en fecha 10 de agosto de 2018 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto), y por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, por el sistema de acceso libre, corregida en fecha 31 de marzo de 2021 (BOJA núm. 61, de 31 de marzo).

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, que se relacionan en el

Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las bases generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
QUÍLEZ RUIZ RICO, NATIVIDAD	***2375**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
PALACIOS HIDALGO, ZULEMA	***1831**	--	142,580	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 21 de enero de 2021 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 21 de enero de 2021 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), de la Dirección

General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 45, de 9 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Trabajador/a Social convocada por el sistema de acceso libre, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 21 de enero de 2021 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 12 de julio de 2019 (BOJA núm. 138, de 19 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 45, de 9 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación

de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Trabajador/a Social convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Trabajador/a Social, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las Bases Generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ANTONAYA PEREZ, FERNANDO	***8081**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
HUESO BUENO, M. ^a SOLEDAD	***5362**	-	114,505	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Microbiología-Parasitología, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Microbiología-Parasitología, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Microbiología y Parasitología, convocada por el sistema de acceso libre, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Microbiología-Parasitología, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), de la Dirección General de Personal

del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Microbiología y Parasitología, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Microbiología y Parasitología, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las Bases Generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
NAVARRO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	***2065**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
PALANCA GIMÉNEZ, MATILDE MARÍA	***9562**	-	137,765	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, convocada por el sistema de acceso libre, procede modificar la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración

de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución, relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 28 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, corregida por Resolución de 14 de octubre de 2020 (BOJA núm. 204, de 21 de octubre) y por Resolución de 22 de octubre de 2020 (BOJA núm. 209, de 28 de octubre), ambas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad,

que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
BENGUIGUI BENADIVA, JACOB MEIR	***8958**
GARCÍA MARTOS, MARÍA	***2992**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
MUÑOZ ZEA, RAQUEL	***3285**
RÍOS PELEGRINA, ROSA MARÍA	***2845**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psicología Clínica, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psicología Clínica, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2021, procede modificar la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psicología Clínica, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría

de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psicología Clínica, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psicología Clínica, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 24 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psicología Clínica, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia

del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
AGUADO GRACIA, JORGE	***2940**
GONZALEZ BARROSO, ANA ROSA	***3478**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ENGO PITA, RICARDO	***7839**
IZQUIERDO GARCIA, JOSE MANUEL	***6018**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo del 2021, de esta Dirección General, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 12 de marzo del 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 18 de marzo del 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería por el sistema de libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 12 de marzo del 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 12 de marzo del 2021, procede modificar la citada Resolución de 12 de marzo del 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.52, de 18 de marzo del 2021), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 17 de enero de 2019 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 12 de Marzo del 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 18 de marzo del 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería por el sistema acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
ABSELAM HAMU, SAMIRA	***9712**
ALCAIDE GARCIA, ANA MARIA	***5279**
ALVAREZ MORAL, MARIA DE LOS ANGELES	***2894**
ALVAREZ PALMERO, MARIA JOSE	***7856**
AVILA GUTIERREZ, PAZ MARCELINA	***9524**
BENITEZ GATA, TAMARA	***3225**
BURGUILLOS CAMPOS, JOAQUINA	***6014**
CALERO GOMEZ, ENCARNACION	***9609**
CASANOVA CORRAL, MARIA ROSA	***1677**
CID GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***7476**
CONCA DELGADO, MARIA JESUS	***5533**
DE LA PEÑA RUEDA, INMACULADA	***0632**
DIAZ REGIDOR, MARIA CONCEPCION	***2845**
DIAZ-CANO ALHAMBRA, MARIA NIEVES	***1974**
DURAN DIAZ, MARIA DEL CARMEN	***5480**
ESTRADA PAEZ, MARIA DEL MAR	***4395**
FERNANDEZ ALEMANY, MARIA ANGELES	***7886**
FERNANDEZ GARCIA, JOSEFA	***6932**
GARCIA PIZARRO, FRANCISCA	***6499**
GARRIDO ESPINAR, SOLEDAD MARIA	***3257**
GOMEZ RUBIA, MARIA DOLORES	***7318**
GONZALEZ CARBONELL, MARIA CONCEPCION	***8817**
GONZALEZ GUZMAN, MARIA	***5396**
GONZALEZ MONLEON, ANA MARIA	***0276**
IZQUIERDO DEL VALLE, MONICA	***9926**
JIMENEZ LEON, CECILIA	***7305**
JIMENEZ MARTINEZ, CONCEPCION	***7968**
JIMENEZ MORENO, ISABEL MARIA	***7067**
LOPEZ GARCIA, DOLORES	***1434**
MARTINEZ CAPILLA, DOLORES	***4283**
MELLENDEZ GOMEZ, MARIA ISABEL	***5063**
MELERO MELERO, NATIVIDAD	***5357**
NIEVES MUÑOZ, FATIMA	***2448**
OLIVEIRA ANTON, ANTONIO LUIS	***6039**
PACHECO MARFIL, MARIA CARMEN	***8500**
POIGNON FERNANDEZ, ESTHER	***4702**
RAMOS ALDON, CARMEN	***7888**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
ROBLEDO MIGALLON, INMACULADA	***0393**
RUIZ CASTILLO, MARIA TERESA	***3487**
RUIZ SANCHEZ, MARIA INMACULADA	***3944**
SANTAMARIA PIÑERO, LUZ MARIA	***7243**
SEGURA AVALOS, JUAN JESUS	***3921**
SEGURA MARTINEZ, ANA MARIA	***2281**
SIERRA TOMILLERO, ISABEL	***1768**
SILGUERO LOZANO, MARIA REYES	***9207**
SOLANA LOPEZ, JUAN ANTONIO	***8188**
VAZQUEZ MARTINEZ, SILVIA	***1913**
VERDUN TOVAR, ROSARIO	***3046**
VICEDO CASTILLA, JUAN MANUEL	***7335**
YUSTE PARDO, MARIA ANGELES	***1278**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE
PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
AGUILAR BAZAN, FABIOLA	***6435**
ALBA NUÑEZ, PRISCILA	***9772**
ALVAREZ JOLGOSO, MARIA PILAR	***0600**
AMORES AMORES, CONCEPCION	***4294**
ARACIL VICENTE, MARIA ISABEL	***1394**
ARJONA COBACHO, ANTONIA	***8913**
ARMENTEROS RUEDA, JUANA	***8817**
ASENSIO MARTOS, ANGELA	***5604**
CAMACHO GARCIA, EVA MARIA	***8617**
CARRILLO DE ALBORNOZ HUERTAS, SILVIA	***6567**
CHAMORRO REYES, MARI CARMEN	***2218**
DE LA TORRE ROMERO, DOLORES	***6886**
FERNANDEZ BOZA, MARIA	***6693**
GALAN DIAZ, DOLORES	***1267**
GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***3345**
GOMEZ RUIZ, JOSEFA CLARA	***9143**
GONZALEZ RUIZ, ROSA MARIA	***7851**
HEREDIA RODRIGUEZ, CARIDAD	***4449**
HERRANZ GARCIA, NATIVIDAD	***7091**
JIMENEZ ROSA, FERNANDO	***7070**
LECHUGA MONTERO, MARINA	***6352**
LOSADA VILA, RAMON	***5992**
MARIN FERNANDEZ, MARIA RAMONA	***0240**
MARIN MONTES, MARIA TERESA	***1267**
MARTINEZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER	***5652**
MARTINEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	***7432**
MAYENCO CANO, ENCARNACION	***5715**
MENCHON MENCHON, BEATRIZ	***5153**
MORCILLO GUERRERO, CATALINA	***5969**
MORENO LOPEZ, ROSARIO	***9110**
MORETA LARA, AURORA	***7291**
NAZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***0369**
ORTEGA FERNANDEZ, JUAN JOSE	***4819**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
PELÁEZ ABOLAFIO, ROSA MARÍA	***7844**
PRIETO SALAS, VICTOR MANUEL	***8821**
QUINTANA BERMEJO, MARIA TERESA	***0083**
REYES ORTA, MARIA DEL MAR	***3048**
REYES RAMIREZ, SILVIA	***4811**
RODENAS RUBIO, ELENA MARIA	***4238**
RODRIGUEZ MANRIQUE, MARIA MAGDALENA	***3101**
ROMERO DURAN, ROSARIO	***3012**
ROMERO PINEDA, ANTONIA	***6059**
SANCHEZ SANTIAGO, INES DEL SAGRARIO	***1273**
SILVENTE GARCIA, MARIA LOURDES	***6361**
SUEZA FERNANDEZ, CECILIO	***8464**
TORRENTS CASAL, MARIA INMACULADA	***3584**
VARELA SANCHEZ, GLORIA	***9959**
VAZQUEZ FERIA, CARMEN ELENA	***8409**
VERA BARRERA, MARIA REMEDIOS	***3376**
VEDMA MARTIN, MARIA ISABEL	***7876**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 8 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 8 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario

o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 8 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, procede modificar la citada Resolución de 8 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo

de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Celador/a, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre,

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia

del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Cuarto. Publicar como Anexo III a esta resolución la relación de candidatos del listado complementario en los que consta realizado trámite de Petición de centro destino en base a la Resolución de 12 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, modificada por Resolución de 3 de abril de 2021 (BOJA núm. 65, de 8 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anunció la publicación de dichas listas, se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ARANDA GALAN, MARÍA DEL CARMEN	45071026L
ARANDA VILLEGAS, FRANCISCO MANUEL	48874308K
AROCA SANZ, AMALIA	30474797G
ARROYO DÍAZ, SALVADOR	53262830M
CANO MORALES, MARÍA TERESA	29726457S
CAZALILLA RIVERO, SEBASTIÁN	26227389Y
DIEZ NOTARIO, MERCEDES SUSANA	05909263B
DURÁN CABALLERO, ANTONIO	31649950H
GARCÍA BAEZ, JULIA	45078287N
GARCÍA BELLIDO, LUIS FERNANDO	25671068D
GARCÍA CEREZO, JESÚS	29070110L
LARA SANCHEZ, MANUEL	31836111V
LÓPEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	25582090H
MOYANO FERNÁNDEZ, JOSEFA	05903704H
NAVAS NUEVO, JUSTA	76008286W

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
PARADAS CARMONA, ASCENSIÓN	25313977Q
RODRÍGUEZ SERRANO, HERMINIA	24193175G
ROMERO VILLEGAS, MARÍA ANTONIA	31648086V
SÁNCHEZ MIRANDA MORCILLO, MARÍA DOLORES	76237583N
TOCADOS FERNÁNDEZ, ISIDORO	75707447A
TORIL DÍAZ, MANUEL	30200897B
TORRES DELGADO, JOSÉ MANUEL	33359916A
VILLEGAS VILAR, JOSÉ CARLOS	75140580V

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ABAD LASTRES, EDUARDO RAMÓN	30971889C
ALMIRON ADAMUZ, FRANCISCA	74637604M
CABELLO GÓMEZ, MIGUEL	25684462V
CAMPOS TIRADO, LOURDES	24226406T
CRUZADO AGUILAR, JULIO	76428732P
DE LA CASA TORRES, MARÍA DOLORES	02650229P
ESPINOSA GÓMEZ, ADOLFINA	18109161L
FERNÁNDEZ MOYA, ANA MARÍA	75021166L
FERNÁNDEZ VALERO, JONATAN	78936355X
FOURSAC ---, FRANCK GUILLES	X1979533S
GARCÍA DOMÍNGUEZ, JUAN ANTONIO	25564763X
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA JOSEFA	30513198H
MACÍAS GONZÁLEZ, FUENSANTA	25090245M
MÁRMOL MORALES, CARLOS ALBERTO	52556656T
MONDÉJAR GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA	30549853B
MORENO ALGÜERA, CARMEN	24877919S
PASTOR CRUZ, EMILIO JOSÉ	52527160J
QUESADA IBARRA, MARÍA DEL CARMEN	76146595N
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	78032334G
SALVADOR MARTÍNEZ, MONTSERRAT	34846660G
SUSIN ROSELL, JUAN FRANCISCO	77322793J
TAPIAS ARMADA, MIGUEL ÁNGEL	70248742A

ANEXO III

PERSONAS ASPIRANTES DE LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS QUE CONSTA REALIZADO EL TRÁMITE DE PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 (BOJA NÚM. 223, DE 18 DE NOVIEMBRE), MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2021 (BOJA NÚM. 65, DE 8 DE ABRIL)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
UROZ MARTÍNEZ, MARÍA TRINIDAD	34845089C

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de algunas de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 19 de abril de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 19 de abril de 2021, procede modificar la citada Resolución de 19 de abril de 2021, de la

Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2021), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, corregida por Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 59, de 29 de marzo de 2021).

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
CALVO CORTÉS, ALICIA MARÍA	***3752**
CASTAÑEDA MARTÍNEZ, MIGUEL	***0953**
FERNÁNDEZ PÉREZ, SARA	***2765**
GÓMEZ VELA, MARÍA ROSARIO FÁTIMA	***8750**
GONZÁLEZ ARIAS, ÁNGEL	***4193**
PÉREZ CABRERIZO, JUAN ANTONIO	***7502**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ARIZA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	***6671**
CANO LÁZARO, MARÍA ISABEL	***4240**
PINEDA PORTILLA, JOSÉ MARÍA	***5980**
RIENDA CASTELLANO, TERESA	***0556**
ROSENDO BURGUEZ, ANTONIO	***2599**
SÁNCHEZ PADILLA, PAULA	***2501**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Administrativo/a por el sistema de libre.

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Administrativo/a por el sistema de libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 8 de febrero de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de

posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 8 de febrero de 2021, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Administrativo/a por el sistema de libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Administrativo/a convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de libre, en la categoría de Administrativo/a, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las bases generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
SÁEZ GARCÍA, ANA ISABEL	***5326**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
SANTOS MARTÍN, ISABEL	***0005**	L	76,092	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2021), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 22 de diciembre de 2020, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2021, procede modificar la citada Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2021), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2021), se nombra personal estatutario fijo en

la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
CABANILLAS CASAFRANCA, MANUEL	***5617**
CANDEL ERENAS, JOSÉ MIGUEL	***7509**
CEPERO LEÓN, CRISTINA	***1545**
ESTÉVEZ ESCOBAR, MATÍAS	***3653**
SELFÁ MUÑOZ, AIDA	***3255**
VELASCO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	***5680**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNINIE
FERNÁNDEZ OLVERA, DOLORES	***1418**
GALÁN JURADO, M. VICTORIA	***3000**
GARCÍA VERDEJO, FRANCISCO JAVIER	***4006**
LARRAURI DE LA ROSA, JUAN FRANCISCO	***2131**
MARTÍ ROMERO, LIDIA	***6175**
NÚÑEZ SOUSA, MARÍA DE LA CINTA	***1699**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 18, de 28 de enero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 21 de enero de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021, procede modificar la citada Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 18, de 28 de enero), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de

Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LÓPEZ PASTOR, MARÍA VICTORIA	***1443**
SANTANDER MOLINA, TANIA DE LAS NIEVES	***9166**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ESCAMEZ LEÓN, MARÍA DEL CARMEN	***4804**
PÉREZ HERREZUELO, ISABEL	***8054**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 15 de marzo de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 15 de

marzo de 2021, procede modificar la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
CASTRO FERNANDEZ, MONICA	***6204**
LAFUENTE DE BLAS, ROSANA	***8574**
RODRIGUEZ AIRA, CRISTINA	***1073**
RODRIGUEZ CARRERA, VICTOR	***4515**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
GARCIA HUERTAS, EVA MARIA	***3601**
MORENO MUÑOZ, CRISTINA	***2739**
RABANEDA GONZALEZ, ANA MARIA	***2841**
SENOVILLA GARRIDO, MARIA ROSARIO	***9065**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 5 de mayo de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 5 de mayo de 2021, procede modificar la citada Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría

de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia

del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
AHUMADA VIDAL, MIGUEL	***1640**
CAMBRONERO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***8367**
GONZALEZ CORREA, MANUEL	***2873**
MUÑOZ ESPARZA, CARMEN	***0963**
SOTO RUIZ, ROSA MARIA	***9252**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ARANDA DIOS, ANTONIO	***3793**
CARRASCO AVALOS, FRANCISCO	***6518**
DIAZ VALDECANTOS, AURORA MARIA	***3957**
NAVARRO VALVERDE, CRISTINA	***5877**
TORRES SAURA, FRANCISCO	***8400**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247 de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, convocada por el sistema de acceso libre, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo

establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las Bases Generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ROMERO ALCÁNTARA, ANTONIO	***7124**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
TORRES SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	***4986**	-	126,781	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4, del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, corregida ésta última por Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm. 134, de 15 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso-oposición de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica) convocada por el sistema de acceso libre, procede modificar la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la citada Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, con sus modificaciones, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con sus modificaciones, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), de la

Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica) convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución, relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Matrón/a (Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica), por el sistema de acceso libre, corregida en fecha 21 de octubre de 2020 (BOJA núm. 204, de 21 de octubre), y corregida por Resolución de 22 de octubre de 2020 (BOJA núm. 209, de 28 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditarán mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
ÁLVAREZ SAMPEDRO, ROMINA	***1378**
CAJIDE FRANCISCO, MÓNICA	***3718**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MATILDE	***6286**
DE LA ROSA VAREZ, ZORAIDA	***9539**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 79, de 28 de abril), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución

de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 21 de abril de 2021, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 79, de 28 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida mediante publicaciones en los BOJA número 213, de 5 de noviembre del 2018, y número 56, de 22 de marzo del 2019, y mediante la Resolución de 12 de julio de 2019 (BOJA número 138, de 19 de julio), bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 21 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 79, de 28 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de

solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, modificada por la Resolución de 20 abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 29 de abril), por la que se modifica la de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia

del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	CUPO RESERVA	DNI/NIE
GARCÍA ARENAS, JOSÉ JOAQUÍN	L	*9297*
VÁZQUEZ MUÑOZ, MARÍA DEL PRADO	L	*9175*
OCAÑA LÓPEZ, LIDIA ISABEL	FSS	*7052*

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	CUPO RESERVA	DNI/NIE
DOMÍNGUEZ MACÍAS, ESTHER	L	*3279*
RUZ MEROÑO, DIEGO TRINIDAD	L	*2115*
CARRETERO MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	FSS	*1815*

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal

del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la señalada Resolución de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm. 134, de 15 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 70 de 15 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Farmacéutico/a de Atención Primaria, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las Bases Generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día

siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
PATA IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN	***8028**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
BORREGO IZQUIERDO, YOLANDA	***6348**	-_-	113,991	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Gil Rubio como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

Se acuerda el nombramiento de don Rafael Gil Rubio como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 204/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de don Alejandro Romero Romero como Viceconsejero de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el cese de don Alejandro Romero Romero como Viceconsejero de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 205/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Esperanza O'Neill Orueta como Secretaria General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el cese de doña María Esperanza O'Neill Orueta como Secretaria General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 206/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan Cristóbal Jurado Vela como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el cese de don Juan Cristóbal Jurado Vela como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 207/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María Esperanza O'Neill Orueta como Viceconsejera de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Esperanza O'Neill Orueta como Viceconsejera de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 208/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Cristóbal Jurado Vela como Secretario General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Cristóbal Jurado Vela como Secretario General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 209/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Dastis Adame como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Dastis Adame como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de agosto de 2021, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía que durante el mes de julio de 2021 han sido objeto de presentación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de la Cámara y en el artículo 5 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de 30 de marzo de 2012, relativo a declaraciones de diputados y candidatos, ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía que, durante el mes de julio de 2021, han sido objeto de presentación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- El Letrado Mayor, Ángel Marrero García-Rojo.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. XI LEGISLATURA
Fecha elecciones: 2 de diciembre de 2018

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS DIAZ PACHECO	NOMBRE SUSANA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Parlamento de Andalucía	Diputada		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	
Senado	Senadora	21/07/2021	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	14.217,78
P	O	Sevilla (50%)	5.274,99
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 2.746,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)			Valor (euros)
Banco Popular (Depósito)			30.000,00
Banco Popular (Plan de Pensiones)			56,28
Plan Previsión Social de Diputados (2007-2009)			5.323,32
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Hipoteca BBVA (50%)			87.961,78

En Sevilla, a 21 de julio de 2021

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. XI LEGISLATURA

Fecha elecciones: 2 de diciembre de 2018

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS NIETO BALLESTEROS	NOMBRE JOSÉ ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	O	Córdoba (50%)	8.775,19
P	V	Córdoba (50%)	98.064,33

(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) **138'34 euros**

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

Honda 5.000,00

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS

Descripción (Debe especificarse la entidad financiera) Valor (euros)

Hipoteca CAJASUR 213.781'03

En Sevilla, a 15 de julio de 2021

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. XI LEGISLATURA
Fecha elecciones: 2 de diciembre de 2018

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS SÁNCHEZ MUÑOZ	NOMBRE MARÍA DEL MAR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES CIUDADANOS

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	78.864,21
P	V	Granada (50%)	98.841'00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 5.000,00 euros			
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Crédito hipotecario (CAJAMAR) (50%)			116.742'00
Crédito hipotecario (CAJA RURAL GRANADA) (50%)			96.156'000

En Sevilla, a 12 de julio de 2021

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. XI LEGISLATURA
Fecha elecciones: 2 de diciembre de 2018

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS VENZAL CONTRERAS	NOMBRE PABLO JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 15.125,00 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
BMW X5 3.0	21.000,00
HARLEY DAVIDSON Flstf	6.000,00

En Sevilla, a 15 de julio de 2021

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Juan Galindo-Sánchez.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Juan Galindo-Sánchez, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Juan Galindo-Sánchez fue constituida por escritura pública otorgada el 16.9.2020 ante don José Antonio Santos García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 883 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Atender con sus recursos a las personas necesitadas de esta localidad de Vejer de la Frontera, de forma tal que una novena parte, como máximo, de los recursos anuales se destinen al auto sostenimiento de la fundación; otra novena parte para Cáritas Parroquial Divino Salvador de Vejer de la Frontera y una tercera novena parte para la Asociación Local de Enfermos de Alzheimer, aquí representada; las seis novenas partes restantes se sortearán entre los más necesitados de Vejer que, sujetándose a los criterios establecidos por el Patronato, soliciten dicha ayuda a la fundación».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en C/ La Noria, núm. 2, 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación está valorada en la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil trescientos diecisiete euros con ochenta y ocho céntimos de euros (248.317,88 euros).

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento

del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Juan Galindo-Sánchez, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1551.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Omnia-Valle de Lecrín.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Omnia-Valle de Lecrín, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Omnia-Valle de Lecrín fue constituida en escritura pública otorgada el 12.3.2020 ante don Higinio Pi Guirado, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada con el número 407 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La asistencia, educación, reinserción social y laboral, el fomento del trabajo cooperativo, comercio justo, economía social, reduciendo la exclusión social, asistiendo a personas con especial dependencia y de todo tipo y a la investigación de enfermedades raras.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en Calle C-2, núm. 105-A, de la Urbanización del Valle del Puntal, 18640 Padul (Granada), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación, íntegramente desembolsada, asciende a treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Omnia-Valle de Lecrín, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1552.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación El Balcón de la Zubia.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación El Balcón de la Zubia, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.5.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones de fecha 16.3.2021, relativo a la solicitud de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:
- Artículo 11. Duración del mandato. Pasa a tener una duración de 10 años.
- Artículo 12. Aceptación del cargo de patrono y sustitución.
- Artículo 14. Organización del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 24.9.2020 ante el Notario don Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.293 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30.7.2020, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación El Balcón de la Zulia en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 24.9.2020 ante el Notario don Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.293 de su protocolo, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Casas de Acogida, Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Casas de Acogida, Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Casas de Acogida, Jaén, fue constituida por escritura pública otorgada el 22.3.2021 ante don Roberto García García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 478 de su protocolo.

Segundo. Fines. Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La atención y asistencia de las personas y familias en riesgo de exclusión, en cuanto a necesidades de vivienda; la puesta a disposición de familias o de personas con escasez de recursos, de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, a través de Cáritas Diocesana de Jaén, entidad que se encargará de su gestión y administración, en los términos que se acuerden por el Patronato de la fundación.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en Parroquia de la Merced de Jaén, calle Merced Alta, núm. 15, 23002-Jaén, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación. La dotación inicial de la fundación está constituida por la suma de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Casas de Acogida, Jaén, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA-1553.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18.12.2020 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 11 y 15, encuadrados dentro del Capítulo Cuarto, Gobierno de la Fundación, y se refieren a la naturaleza y composición del Patronato, respectivamente.

Tercero. Al expediente se ha aportado la copia simple de la escritura pública otorgada el 16.10.2020 ante la Notario doña María del Carmen Bascon Berrios, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.157 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 17.12.2018, relativo a la modificación de estatutos, sin que conste prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán

inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 16.10.2020 ante la Notario doña María del Carmen Bascon Berrios, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.157 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la reclasificación de la Mancomunidad de R.S.U. «Guadalquivir» y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm: 0190/2021

1. Entidades Local solicitante.

Mancomunidad de R.S.U. «Guadalquivir».

2. Puesto de trabajo que se clasifican y/o reclasifican:

Puesto de trabajo I: Secretaría, clase 2.^a-23791. Secretaría de entrada. Nivel complemento destino 30.

Puesto de trabajo II: Intervención, clase 2.^a-23793. Intervención-Tesorería de entrada. Nivel de complemento de destino: 30.

Puesto de trabajo III: Tesorería-23792. Intervención-Tesorería. Nivel de complemento de destino: 25.

Forma de provisión de los puestos: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la reclasificación del puesto indicado en el punto 2, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Reclasificar la entidad referenciada en el punto 1 resultando los puestos referenciados en el punto 2, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y subescala y categoría contempladas.

Segundo. La provisión de los puestos será mediante el sistema indicado en el punto 2.

Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Secretaría a doña María Trinidad Méndez Trigo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura de los puestos conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Motril. (PP. 2133/2021).

Vista la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública, presentada por Edistribución Redes Digitales, S.L.U., constan lo siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de junio de 2020, la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presenta solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de la subestación eléctrica Motril mediante la construcción de un parque exterior de 132/66 kV, junto con la documentación técnica que la acompaña.

Segundo. De conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose los correspondientes anuncios de esta Delegación del Gobierno, en el BOP de Granada núm. 168, de 8.10.2020, para la solicitud de autorización administrativa, y respecto a la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, en el BOP de Granada núm. 206, de 3.12.2020, BOE núm. 8, de 9.1.2021, y BOJA núm. 66, de 9.4.2021. Del mismo modo, se publicó en el diario Ideal de Granada de fecha 11.12.2020, exponiéndose además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Motril desde el 13.11.2020 hasta el 29.12.2020, para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes. Asimismo, se procedió a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, se remitió, en su día, separata del proyecto al Ayuntamiento de Motril, por ser el organismo afectado, para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación y estableciera el condicionado técnico procedente. Transcurridos treinta días sin que haya contestado se entiende que no tiene objeción o condición que formular.

Quinto. La parcela donde se ubica esta instalación tiene la consideración de urbana por lo que no es necesario solicitar al Ayuntamiento Informe de Compatibilidad Urbanística a los efectos del artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo,

de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para conceder la autorización administrativa previa y de construcción, y declarar, en concreto, la utilidad pública, del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Y en materia de expropiación forzosa, el artículo 5.6 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulada en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Tercero. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, establece lo que sigue:

«1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.»

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

R E S U E L V E

Primero. Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, de la instalación eléctrica que se cita, cuyas características son las siguientes:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 (Sevilla), y NIF B-82846817.

b) Características: Ampliación de la subestación eléctrica Motril, mediante la construcción de un parque exterior de 132/66 kV, situado en la misma parcela donde actualmente se encuentra la subestación existente (Camino de las Algaidas, en el término municipal de Motril), a la que se le añadirá:

- Un parque 132 kV simple barra tipo convencional-híbrido blindado, compuesto por una posición de Línea-Trafo. Módulo híbrido Y2 (compartido con la posición de transformador y de línea), una posición de acople. Módulo híbrido Y1 de acople y una posición de medida en barra.

- Un parque 66 kV, simple barra tipo convencional formado por una posición de secundario de trafo, dos posiciones de salida de línea y una posición de medida en barra.

- Una posición de transformación formada por un Transformador 132/66 kV de 80 MVA, con regulación en carga.

Que también se ampliará un Sistema Integrado de Control y Protección existente, compuesto por remota y sistema protector. El sistema incorporará las funciones de control local, telecontrol, protección y medida de las nuevas posiciones del parque de 132/66 kV.

c) Finalidad: Mejora de la seguridad del suministro eléctrico en la zona y ampliación de potencia para nuevos suministros.

Todo ello, según proyecto firmado digitalmente por don José Patricio Almoguera Bermejo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, el 01/06/2020, con núm. EGR2000504.

Segundo. La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen y con el resto de informes emitidos, en su día, por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 24 meses a contar desde el día siguiente al del levantamiento de actas de ocupación, o desde la fecha de disponibilidad de la finca por parte de la entidad beneficiaria. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno en Granada, a efectos del reconocimiento definitivo y de la emisión de la correspondiente autorización de explotación, debiendo aportar la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos, la Administración, mediante la tramitación previa del oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. En virtud de lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Cuarto. Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación referida, a los efectos de la expropiación forzosa. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000.

Quinto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados, que se incluyen en el Anexo I de la presente resolución, de los cuales no constan en el expediente acuerdos con los propietarios, procediéndose a la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o a la constitución de la correspondiente servidumbre de paso.

La empresa solicitante Edistribución Redes Digitales, S.L.U., adquiere la condición de Beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, la presente resolución se notificará a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

Asimismo, se publicará en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determinan los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución o, en su caso, de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL «PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN MOTRIL. CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE DE 132/66 KV». EXPTE. NÚM. E-4282; 6416-2/AT

PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN
		Término municipal	Superficie construida	Superficie gráfica	Clase	Uso	Superficie
TORRASPAPEL S.A.	1646901VF5614F0001BI	Motril	40.066 m ²	241.615 m ²	Urbano	Industrial	4.470 m ² de pleno dominio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 26 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto que se cita en el término municipal del El Almendro en Huelva. (PP. 2387/2021).

Expediente 13889-AT.

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de fecha 21 de mayo de 2021 (BOJA número 117, de 21 de junio de 2021) ha sido declarada, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia.

Dicha declaración, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple o escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 2 septiembre de 2021, a partir de las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de El Almendro. El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado y en el anexo de este anuncio.

Es de significar que la presente publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, «Parque Eólico El Almendro, S.L.», asume la condición de entidad beneficiaria.

Huelva, 26 de julio de 2021.- La Directora General de Energía, P.D. (Resolución de 9.3.16, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo como Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.

El artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, atribuyendo dicho precepto a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora en dichas materias en el segundo de sus apartados. Asimismo, el artículo 119.2 de dicha norma estatutaria dispone que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es el órgano colegiado que, en el marco de sus competencias, ejerce la dirección política de la Comunidad Autónoma, dirige la Administración y desarrolla las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía.

El modelo organizativo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social previsto en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, responde a la necesidad de compatibilizar la convivencia de los principios esenciales de unidad de función y concepción única e integral del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el desarrollo de las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia, para lo cual la norma avanza decididamente en la participación de todas las Administraciones Públicas titulares de las competencias por razón de la materia objeto de la actividad inspectora, respetando con ello el sistema constitucional de distribución de competencias.

En el marco de dicha participación, el apartado II de la parte expositiva de dicha norma indica que «[...] con el fin de consolidar y reforzar la presencia de las Comunidades Autónomas en el Sistema de Inspección, se instituye la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que será el cargo designado por cada gobierno autonómico, a quien la ley le encomienda, entre otras funciones, las de impulso, propuesta y supervisión de las actuaciones inspectoras respecto de las competencias autonómicas en su territorio».

En el artículo 33 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, se determina que tendrá la consideración de Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el cargo público designado por la Comunidad Autónoma para desempeñar específicamente tales funciones en el ámbito de la materias que sean de la competencia de la Comunidad, conforme a lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración.

En cumplimiento de tal previsión normativa, con fecha 27 de julio de 2021, se ha suscrito el correspondiente convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía para instrumentar la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para el mejor desarrollo del servicio público encomendado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, disponiendo este instrumento, en el apartado 2.1 de su cláusula segunda, que corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía llevar a cabo la designación del cargo público que va a ostentar la condición de Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.

Asimismo, el artículo 34 de la mencionada Ley 23/2015, de 21 de julio, atribuye a la persona que resulte designada como Autoridad Autónoma la presidencia de la denominada Comisión Operativa Autónoma, órgano bilateral Estado-Comunidad Autónoma encargado de la coordinación y adecuado ejercicio de la función inspectora en el territorio de la Comunidad Autónoma.

A su vez, el artículo 1.1.a) de la Orden TES/905/2020, de 25 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social procede al nombramiento como vocal titular en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, vistas las específicas funciones cuyo desempeño se encomienda normativamente a dicho cargo así como la atribución al mismo de la presidencia de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, razones de oportunidad, eficiencia y racionalización organizativa avalan la designación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5 y 6, 27.21 y 23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

A C U E R D A

Primero. Designar a la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo como Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 211/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Diputación de Jaén, de la propiedad de las fincas registrales 48.887, 56.093, 56.094 y 56.321, todas del Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, situadas en el paraje de «Las Lagunillas» de dicha localidad, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno de la Diputación de Jaén se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cuatro parcelas situadas en el denominado paraje de Las Lagunillas de la ciudad de Jaén, inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de dicha ciudad con los números de finca 48.887, 56.093, 56.094 y 56.321, para construir sobre ellas la Ciudad Sanitaria de Jaén.

La Consejería competente en materia de salud ha manifestado su interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dichas parcelas, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por la Diputación de Jaén, de cuatro parcelas situadas en el denominado paraje de Las Lagunillas de la ciudad de Jaén, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, con los siguientes datos:

- Tomo 2220, libro 420, folio 52, finca registral número 48.887
- Tomo 2335, libro 521, folio 69, finca registral número 56.093.
- Tomo 2335, libro 521, folio 71, finca registral número 56.094.
- Tomo 2341, libro 527, folio 182, finca registral número 56.321.

Sus Referencias Catastrales son: 23900A016004090000SH; 23900A016002330000ST; 1636810VG3813N0001SK y 23900A016002340000SF, respectivamente.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de las parcelas descritas en el apartado primero, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 212/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, acordada por la Diputación Provincial de Málaga a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los terrenos y edificaciones ubicados en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes y la construcción en los terrenos anexos del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga se ha acordado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cesión gratuita de la titularidad por mutación demanial subjetiva de los terrenos y edificaciones existentes en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial subjetiva, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva acordada por la Diputación Provincial de Málaga, de los terrenos y edificaciones existentes en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga.

Consta la finca registral con el núm. 19366/A, inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad Número Seis de Málaga, mediante inscripción 2.º, folio 64, tomo 2794, libro 1010. Referencia catastral: 2158101UF7625N0001JB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial subjetiva del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión a favor del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) del inmueble denominado «Palacio del Marqués del Contadero», sito en la Plaza Baja del Marqués del Contadero, núm. 4, de dicha localidad.

Mediante Decreto 62/1997, de 25 de febrero, la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptó la donación realizada por el Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), del inmueble denominado «Palacio del Marqués del Contadero», sito en Plaza Baja del Marqués del Contadero, núm. 4 de dicha localidad, con destino a la instalación de un Centro de Turismo Interior.

El citado inmueble consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBDCAA) con el núm. 2000004238, adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y se corresponde con la referencia catastral 7670208VH6077S0001QF.

La Consejería competente en materia de turismo ha propuesto que se proceda, previa desafectación, a su reversión a favor del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), que ha manifestado su conformidad con la misma.

El inmueble se inscribió en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la condición resolutoria del artículo 111.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, en virtud de la cual «si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos».

Por lo expuesto, y como acto previo a su reversión, mediante Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se ha acordado la desafectación del referido local conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2021,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) del inmueble denominado «Palacio del Marqués del Contadero», sito en Plaza Baja del Marqués del Contadero, núm. 4 de dicha localidad, inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el nº 2000004238, y referencia catastral 7670208VH6077S0001QF.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la reversión del inmueble descrito en el apartado primero al Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su capítulo V la contribución de las familias al coste de estos servicios, su establecimiento como precio público, los supuestos de gratuidad y la previsión de las correspondientes bonificaciones en función de los ingresos de la unidad familiar.

Los artículos 145, 146 y 150 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen.

En cumplimiento de dichas normas el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 27 de marzo de 2018, fijó la cuantía de los precios públicos correspondientes a los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía.

Los costes del servicio público de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares han tenido un importante crecimiento en los últimos años derivados, tanto del aumento del coste de los alimentos y su distribución, como de los gastos de personal tras los sucesivos incrementos del Salario Mínimo Interprofesional. Por estas razones, la motivación de la revisión de los precios públicos acordada obedece a la necesidad de garantizar un equilibrio económico entre la prestación de los servicios y el coste que originan.

Ante esta situación, y en aras de posibilitar la prestación de unos servicios esenciales para el alumnado, especialmente para el más vulnerable, y para garantizar las condiciones que hagan posible la conciliación de la vida familiar y laboral, es preciso efectuar una revisión de los precios, que será efectiva a partir del curso escolar 2021/22, de tal forma que posibilite la prestación de los servicios complementarios por las empresas interesadas.

El presente Acuerdo de Consejo de Gobierno lleva a cabo, de esta forma, una adecuación a la nueva realidad económica de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, que no afecta a los supuestos de gratuidad de estos servicios y las bonificaciones sobre dichos precios establecidas en el Acuerdo de 27 de marzo de 2018.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, previa iniciativa de la Consejería de Educación y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.

Se modifican las cuantías de los precios públicos correspondientes a los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía a las que se refiere el artículo 20 del Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, recogidas en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

«A) Precio de los servicios complementarios (impuestos incluidos).

1. Servicio de aula matinal.
 - Precio mensual: 16,10 euros.
 - Precio por día: 1,23 euros.
2. Servicio de comedor escolar.
 - Precio por día: 4,58 euros.
3. Servicio de actividades extraescolares.
 - Precio mensual: 16,10 euros por cada actividad.»

Segundo.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicables los precios previstos en él, a partir del curso escolar 2021/22.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se aprueba la actualización de formularios en el ámbito del Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, viene ejerciendo las competencias de inspección y control en materia de juego y apuestas, de conformidad con el ámbito de actuación que le viene atribuido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por su parte, el artículo 9.4 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, asigna a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, entre otras, las competencias de elaboración de instrucciones en materia de juego y apuestas, así como el control y la coordinación de sus aspectos administrativos, legales y técnicos, además de la competencia en inspección y adopción de medidas de policía de carácter general en esta materia.

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, siguiendo el Plan de Telematización de los procedimientos administrativos que las Consejerías de la Junta de Andalucía han de elaborar para su adecuación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha llevado a efecto la actualización de los formularios a utilizar en el ámbito del juego, los cuales han sido normalizados e inscritos en el Registro de Formularios, dentro del proceso de actualización del Registro de Procedimientos Administrativos.

El artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, dispone: «En el caso de formularios cuyo medio de presentación sea exclusivamente electrónico, se hará constar claramente que dicha publicación es únicamente a efectos informativos».

Estudiadas las necesidades que resultan prioritarias por la realidad actual de esta actividad económica, vistas las observaciones y consideraciones formuladas por las Delegaciones del Gobierno y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 9.4 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, la actualización de los siguientes formularios:

- Formulario que corresponde al anexo del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas recreativas y de azar, de salones de juego y del registro de empresas de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

N.º 002756/3W. SOLICITUD DE ALTA/BAJA O MODIFICACIÓN DE DATOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y PERSONAL EMPLEADO (Decreto 250/2005, de 22 de noviembre) (Código procedimiento: 1262).

- Formularios que corresponden al anexo del Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas y se aprueba su Reglamento.

N.º 000626/7D. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS A PETICIÓN PROPIA (Código procedimiento: 1264).

N.º 000627/4D. REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS. INSCRIPCIÓN PROPIA A TRAVÉS DE UN FAMILIAR (Código procedimiento: 1264).

N.º 003249/1W. REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS. INSCRIPCIÓN A INSTANCIA DE UN ESTABLECIMIENTO (Código procedimiento: 1264).

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

(Página 1 de 3)



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

SOLICITUD DE ALTA/BAJA O MODIFICACIÓN DE DATOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y PERSONAL EMPLEADO (Decreto 250/2005, de 22 de noviembre)
(Código procedimiento: 1262)

 ALTA BAJA MODIFICACIÓN DE DATOS

1. DATOS DE LA EMPRESA DE JUEGO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				NIF:		CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA O DIRECTIVA							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NUM. AFILIACIÓN SEG. SOCIAL:		FECHA DE ALTA/BAJA EN LA EMPRESA:	TIPO DE CONTRATO LABORAL:	DURACIÓN DEL CONTRATO:			
CATEGORÍA EN LA EMPRESA:				CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA:			
3.1. DATOS DE OTRAS PERSONAS EMPLEADAS O DIRECTIVAS <input type="checkbox"/>							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002756/3W



(Página 2 de 3)



4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

4.1 PERSONA REPRESENTANTE

- ME OPONGO a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Copia del contrato del personal empleado /directivo.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4.

- Copia del DNI/NIE del solicitante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y **SOLICITA**: lo señalado en el encabezamiento de la solicitud.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE JUEGO

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL. Y JUEGO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 7 8 0**

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002756/3W

(Página 3 de 3)

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, 4ª planta. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla Teléfono: 955 06 50 00. Email: direcciongeneral.tfclj.chyfe@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Autorizaciones de juegos y apuestas, con la finalidad de tramitar la solicitud de alta, baja o modificación de datos del personal empleado o directivo; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de juego de la Comunidad de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165900.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.**1. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La entidad deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la representación serán de cumplimentación obligatoria teniendo que indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA O DIRECTIVA

La empresa de juego deberá cumplimentar los datos de personal empleado o directivo para proceder a su inscripción, baja o modificación de los datos conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002756/3W



(Página 1 de 3)



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL E INTERDICCIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS A PETICIÓN PROPIA (Código procedimiento: 1264)


1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NACIONALIDAD:		
TIPO DE DOCUMENTO: DNI/NIF: <input type="checkbox"/> Pasaporte: <input type="checkbox"/> NIE/Tarjeta de residencia: <input type="checkbox"/>				Nº DOCUMENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							

3. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	
<input type="checkbox"/>	Solicita ser incluido en el Registro de Interdicciones para todos los establecimientos de juego y apuestas de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Solicita la cancelación de su inscripción en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Solicita la modificación de datos, o en su caso, la ampliación de la prohibición a la totalidad de los establecimientos de juego de Andalucía, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 161/2021, de 11 de mayo.
Duración de la prohibición: La inscripción será por tiempo indefinido, con una vigencia mínima de seis meses, contados desde la fecha de la Resolución definitiva, a partir de los cuales podrá solicitarse la cancelación de la misma por la persona interesada.	





4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Copia del Pasaporte.
 Copia de la Tarjeta de Residencia.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Copia del DNI/NIE del solicitante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA**: lo señalado en la solicitud.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL. Y JUEGO
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 7 8 0**

000626/7D



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, 4ª planta. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla Teléfono: 955 06 50 00. Email: direcciongeneral.tfclj.chyfe@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas", con la finalidad de tramitar la solicitud de inscripción, cancelación o modificación del Registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Están previstas las cesiones de datos a los establecimientos dedicados a la practica de los juegos y apuestas, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165902.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen:

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación, excepto en el caso de que se hubieran recogido los datos relativos al domicilio en el apartado correspondiente a los datos personales y éste coincida con el domicilio indicado a efecto de notificaciones.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

La persona solicitante se inscribe en el Registro de interdicciones para todos los establecimientos de juego y apuestas y en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por tiempo indefinido, con una vigencia mínima de seis meses contados desde la Resolución definitiva, a partir de los cuales podrá solicitarse la cancelación de la misma por la persona interesada.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

000626/7D

(Página 1 de 4)



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

SOLICITUD

REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS. INSCRIPCIÓN PROPIA A TRAVÉS DE UN FAMILIAR.
(Código procedimiento: 1264)



1. DATOS DEL FAMILIAR/ PERSONA QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF/PASAPORTE:		PARENTESCO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2. DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NACIONALIDAD:		
TIPO DE DOCUMENTO: DNI/NIF: <input type="checkbox"/> Pasaporte: <input type="checkbox"/> NIE/Tarjeta de residencia: <input type="checkbox"/>				Nº DOCUMENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



000627/4D



(Página 2 de 4)



4. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

- Solicita ser incluido en el Registro de Interdicciones para todos los establecimientos de juego y apuestas de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duración de la prohibición: La inscripción será por tiempo indefinido, con una vigencia mínima de seis meses, contados desde la fecha de la Resolución definitiva, a partir de los cuales podrá solicitarse la cancelación de la misma por la persona interesada.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

5.1 PERSONA SOLICITANTE

- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Copia del Pasaporte de la persona a la que se solicita la inscripción.
 Copia de la Tarjeta de Residencia de la persona a la que se solicita la inscripción.
 Copia del DNI/NIE de la persona a la que se solicita la inscripción.
 Copia del Documento que acredite el vínculo familiar.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5.

- Copia del DNI/NIE del solicitante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

000627/4D



7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA**: la inscripción en el registro de interdicciones.

En a de de
CONFORMIDAD DEL/DE LA INTERESADO/A⁽¹⁾ LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: Fdo.:

(1) La conformidad podrá aportarse en cualquier momento antes de la inscripción.

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL. Y JUEGO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, 4ª planta. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla Teléfono: 955 06 50 00. Email: direcciongeneral.tfclj.chyfe@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas", con la finalidad de tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Están previstas las cesiones de datos a los establecimientos dedicados a la practica de los juegos y apuestas, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165902.html>

000627/4D



(Página 4 de 4)



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DEL FAMILIAR/ PERSONA QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN

El interesado deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN

Se deberán indicar los datos de la persona para la que solicita la inscripción en el Registro de interdicciones.

3. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen:

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación, excepto en el caso de que se hubieran recogido los datos relativos al domicilio en el apartado correspondiente a los datos personales y éste coincida con el domicilio indicado a efecto de notificaciones.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

La persona solicitante se inscribe en el Registro de interdicciones para todos los establecimientos de juego y apuestas y en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por tiempo indefinido, con una vigencia mínima de seis meses contados desde la Resolución definitiva, a partir de los cuales podrá solicitarse la cancelación de la misma por la persona interesada.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

000627/4D

(Página 1 de 4)



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

SOLICITUD

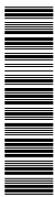
REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS. INSCRIPCIÓN A INSTANCIA DE UN ESTABLECIMIENTO.
 (Código procedimiento: 1264)


1. DATOS DE LA EMPRESA DE JUEGO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				NIF:	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN:		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF/PASAPORTE:		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NACIONALIDAD:				FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PROHIBICIÓN DE ACCESO							
ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PROHIBICIÓN							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003249/1W



(Página 2 de 4)



4. CAUSAS Y MOTIVOS DE LA PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN

--

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

5.1 PERSONA REPRESENTANTE

- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documentación que motiva la petición de inscripción.
 Copia DNI/NIE.
 Copia Pasaporte.
 Copia Tarjeta de residencia.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5.

- Copia del DNI/NIE de la persona representante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003249/1W



(Página 3 de 4)



7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y **SOLICITA** la prohibición de acceso al establecimiento citado de la persona cuyos datos se consignan en el apartado 3.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE JUEGO

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL. Y JUEGO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, 4ª planta. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla Teléfono: 955 06 50 00. Email: direcciongeneral.tfclj.chyfe@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chyfe@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas", con la finalidad de tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Están previstas las cesiones de datos a los establecimientos dedicados a la practica de los juegos y apuestas, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165902.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003249/1W

(Página 4 de 4)



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la representación serán de cumplimentación obligatoria teniendo que indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN

La empresa solicitante deberá identificar la persona para la que solicita la inscripción en el Registro de interdicciones de acceso al establecimiento identificado.

4. CAUSA Y MOTIVOS DE LA PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN

Se deberá indicar las causas que justifican su inclusión en el citado registro, entre otras por causar perturbaciones en el orden del local de juego o cometer irregularidades en la práctica de los juegos y apuestas, cualquiera que sea la naturaleza de unas y otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003249/1W



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 2330/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68722.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de instalación de invernaderos multitúnel, ubicado en Partido Alburjite, polígono 5, parcela 502, en el término municipal de Torrox.

Promovido por: Agrogest Axarquía, S.L., en representación de Juan Manuel Jiménez Cortés.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico– 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública que se cita. (PP. 1693/2021).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, para el procedimiento de autorización de ocupación, por interés particular, de 8.733,29 m², de terrenos del Monte Público «Peña Cabrera, Holopos y Sillar Baja», código del CMPA GR-11512-JA, en las parcelas 10 y 7 del polígono 4, del término municipal de Diezma, provincia de Granada, a petición de María del Mar Madrid Torres y Santiago Plaza Membrilla, para utilizarlo como almiar, almacén de paja y acceso de camiones a finca agrícola y ganadera (Expte. 344/18).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página de internet de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, segunda planta, 18013 Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el ejercicio de la competencia para autorizar la cesión de tasa de reposición entre las Universidades Públicas de Andalucía.

La Constitución Española consagró la autonomía de las Universidades y garantizó con ello las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, la programación y la coordinación del sistema universitario andaluz en el marco de la coordinación general, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Por su parte, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en su artículo 3 incluye entre los principios informadores y objetivos del sistema universitario andaluz, la coordinación, que permita el fortalecimiento del conjunto de las Universidades andaluzas respetando la propia identidad de cada una de ellas.

Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se establecen los criterios que regularán la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, estando sujeta a una tasa de reposición de efectivos en función del carácter prioritario o no de los distintos sectores públicos.

Por su parte, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece en su artículo 19.Tres.1, segundo párrafo, que las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en los términos que en dicho precepto se establecen.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que puede delegarse el ejercicio de todas las competencias que no estén establecidas como indelegables en la normativa estatal básica de régimen jurídico de las Administraciones públicas o en una norma con rango legal.

Por otra parte, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en su artículo 1 señala que a dicha Consejería le corresponde la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

En base a lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

A C U E R D A

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el ejercicio de la competencia para autorizar la cesión de la tasa de reposición entre las Universidades Públicas de Andalucía, prevista en el artículo 19.Tres.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Segundo. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ejercerá la competencia delegada con arreglo a las normas de general aplicación y conforme a la legislación básica estatal en materia de tasa de reposición.

2. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación de competencias harán constar expresamente esta circunstancia, con mención del órgano delegante, de la fecha de aprobación del presente acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 112.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación de competencias, ponen fin a la vía administrativa.

Tercero. Revocación.

Esta delegación de competencias podrá ser revocada en los términos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 30 de julio de 2021, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

La delegación de competencias que ha sido adoptada mediante Orden de 16 de febrero de 2021, en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, siendo aplicable a partir del día de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que tuvo lugar el 23 de febrero de 2021, contiene un régimen transitorio de los procedimientos en tramitación a la citada fecha, que los excluye de la delegación operada, indicando que se seguirán tramitando de acuerdo con las delegaciones de competencia aplicables cuando se adoptó el inicio de los mismos.

En relación con los procedimientos en materia de minas, esta previsión de transitoriedad, supone, en la mayor parte de los casos, que la delegación aplicable sea la operada mediante la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 114, de 13 de junio). Tanto el tiempo transcurrido, como los cambios en la propia estructura de la Administración de la Junta de Andalucía a nivel central y periférico, y atendiendo a los principios de buena administración, aconsejan establecer una excepción al régimen de transitoriedad previsto en el punto décimo de la Orden de 16 de febrero de 2021, siéndole aplicable este nuevo régimen de delegación.

Adicionalmente, se considera asimismo conveniente, por razones de agilidad y eficacia en la actuación administrativa, incorporar una nueva delegación de competencias en las Delegaciones Territoriales, en relación con la adopción de los acuerdos de caducidad de los expedientes de caducidad de derechos mineros. Esta competencia ya se encontraba delegada en virtud de la citada Orden de 5 de junio de 2013, habiendo contribuido a una respuesta eficaz y eficiente de la Administración en este tipo de procedimientos.

Asimismo, se considera necesario modificar la delegación operada a través de la citada Orden de 16 de febrero de 2021, en relación con la competencia para resolver las infracciones graves y leves tipificadas en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y por tanto se procede también a ello mediante esta orden.

Por último, advertida incongruencia por doble atribución de competencias en relación con los contratos patrimoniales que se celebren en el ámbito de la Consejería, procede delimitar de forma correcta la misma; así como adecuar el marco normativo de referencia para el reconocimiento del derecho a percibir el premio de jubilación, actualmente referido únicamente y de manera expresa, a la norma aplicable al personal funcionario, para hacer extensivo dicho reconocimiento también al personal laboral.

Habida cuenta de lo expuesto, se considera necesario, partiendo de la información de la Secretaría General de Industria y Minas y de la Secretaría General Técnica y habiendo sometido su contenido al Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería, lo que garantiza el principio de seguridad jurídica para su aprobación, la modificación de la citada Orden de 16 de febrero de 2021.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en los artículos 27 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 4 del Decreto

117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el punto quinto de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas, introduciendo una nueva letra e) en el apartado 3, con el siguiente tenor:

«e) Dictar las resoluciones de archivo y caducidad de los procedimientos de caducidad de los derechos mineros.»

Segundo. Modificar el punto quinto de la Orden de 16 de febrero de 2021, en su letra a) del apartado 5, quedando redactada de acuerdo con el siguiente tenor:

«a) La competencia para dictar el acuerdo de inicio para las infracciones muy graves referidas en el artículo 121.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y la competencia para dictar el acuerdo de inicio y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones graves referidas en el artículo 121.2 de la citada Ley 22/1973, de 21 de julio.»

Tercero. Modificar el punto décimo de la Orden de 16 de febrero de 2021, quedando redactado de acuerdo con el siguiente tenor:

«Décimo. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad al momento en el que surta efectos la presente orden, continuarán tramitándose de acuerdo con las delegaciones de competencia aplicables cuando se adoptó el inicio de los mismos.

Lo anterior no será de aplicación a los procedimientos en materia de minas cuya competencia ha sido delegada en la persona titular de la Secretaría General de Industria y Minas previstos en el punto segundo, apartado 4, letras n), o), p), q), r), s) y t), ni a los procedimientos en materia de minas cuya competencia ha sido delegada en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en el punto quinto apartado 3 letras c), d) y e), que continuarán su tramitación y se resolverán de conformidad con lo previsto en la presente delegación de competencias.»

Cuarto. Modificar el punto segundo, apartado 3 de la Orden de 16 de febrero de 2021, quedando redactado de acuerdo con el siguiente tenor:

«3. En materia de contratación, se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales de Empresa, Innovación y Emprendimiento; de Industria y Minas; de Economía; y de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos menores imputados al Capítulo 6 de su programa presupuestario, incluidas las de gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.»

Quinto. Modificar el punto tercero, apartado 6 de la Orden de 16 de febrero de 2021, quedando redactado de acuerdo con el siguiente tenor:

«6. En materia de contratación, las competencias que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que celebre esta Consejería, salvo los mencionados en el punto segundo, apartado 3 y apartado 4, letra e); y punto quinto, apartado 2, en los que se delegan determinadas competencias en materia de contratación en las personas titulares de las Secretarías Generales de Empresa, Innovación y Emprendimiento; de Industria y Minas; de Economía; y de Universidades, Investigación y Tecnología; y de las Delegaciones

Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.»

Sexto. Modificar el punto tercero, apartado 2 de la Orden de 16 de febrero de 2021, letra m) quedando redactado de acuerdo con el siguiente tenor:

«m) La declaración de jubilación, así como el reconocimiento del derecho a percibir el premio de jubilación, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.»

Séptimo. Modificar el punto tercero, apartado 9, letra d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, quedando redactado de acuerdo con el siguiente tenor:

«d) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, sin perjuicio de lo previsto para los titulares de las Delegaciones Territoriales en el punto quinto, apartado 3, letra b).»

Octavo. Eficacia.

La presente modificación de la Orden de 16 de febrero de 2021, surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de «Decreto por el que se regulan las academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 14 de junio de 2021, se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regulan las Academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 9.2.e) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo que sea aplicable); 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las Academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Si existiese imposibilidad de acceder a dicha documentación póngase en contacto en el número de teléfono 954 995 339-955 063 910, para facilitar dicho envío.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto normativo deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1363/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1363/2021 interpuesto por don Juan Robledo Carmona contra la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1363/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 187/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 187/2021, interpuesto por doña María Dolores Rubio González contra la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.3.2022, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 187/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su art. 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos. De esta forma, el apartado 1.c) del citado artículo, dispone que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.

En el mismo sentido, el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que sólo podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a estas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Primero. Someter el proyecto de decreto por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura al trámite de audiencia e información pública, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/225341.html>

b) En formato papel, en la sede de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en la calle Santa María la Blanca, s/n, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al el proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: premioscultura.audiencia.ccph@juntadeandalucia.es

b) En Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html> o bien en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este anteproyecto estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/158875.html>

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de julio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos núm. 1150/2019. (PP. 2350/2021).

NIG: 4109142120190042372.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1150/2019. Negociado: 8. Sobre: Precario.

De: Treatment Investment, S.L.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez Guerrero.

Letrado: Sr. Ricardo Alcaide Díaz-Llanos.

Contra: Ignorados ocupantes.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1150/2019 seguido a instancia de Treatment Investment, S.L., frente a ignorados ocupantes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal, encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 89/2021

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Treatment Investment, S.L.

Abogado: Ricardo Alcaide Díaz-Llanos.

Procurador: Francisco José Martínez Guerrero.

Parte demandada: Ángela Lugo Mosquera (como ocupante) y ignorados ocupantes.

Abogado: Jaime Andrés Bedoya Mesa.

Procurador: Elena Pérez Bernal.

Objeto del juicio: Precario.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Treatment Investment, S.L., debo declarar el desahucio por precario instado sobre inmueble sito en calle Puerto de Las Palomas, núm. 5, 4.º C, de Sevilla, contra ignorados ocupantes habiéndose personado doña Ángela Lugo Mosquera, con apercibimiento de lanzamiento si no desocupa voluntariamente e imposición de costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4037 0000 00 1150 19, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985,

del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a siete de julio de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de información pública de la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción del proyecto citado. (PP. 1970/2021). (BOJA núm. 119, de 23.6.2021).

Advertido error material por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el anuncio publicado en el BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021 (PP 1970/2021), y a tenor del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que en el apartado de Expte. núm., donde dice: «14089-AT y AAU/GR/050/20», debe decir: «14123-AT y AAU/GR/004/21»; y que en el apartado donde se somete al tramite de información pública, donde dice: «la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa», debe decir: «la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1487/2021/S/GR/182.

Núm. de acta: I182021000018262.

Interesado: «Albane Transportes Internacionales, S.L.» CIF B87550844.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de junio de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Núm. de expte.: 1649/2021/S/GR/191.

Núm. de acta: I182021000029881.

Interesado: NIF/NIE 44995006Z.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de julio de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de julio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la interposición por ciudadanas y ciudadanos de «recurso de alzada» o «reclamación administrativa» contra la relación de alumnas y alumnos admitidos y no admitidos para el curso escolar 2021/22 en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de racionalización administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, de los actos administrativos relacionados con el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2021/22, ya que intentada la notificación, esta no se ha podido practicar.

Tras la publicación de la relación de alumnas y alumnos admitidas y no admitidos para el curso escolar 2021/2022, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» en los siguientes procedimientos administrativos, por lo que se da trámite de audiencia a las interesadas e interesados relacionados a continuación.

Núm. Expediente	DNI	Acto que se notifica
2021/17/127	77809658Z	Interposición de recurso de alzada
2021/17/127	Y7874525Y	Interposición de recurso de alzada
2021/17/44	45657416R	Interposición de recurso de alzada
2021/17/44	52351268W	Interposición de recurso de alzada
2021/17/121	50886041J	Interposición de recurso de alzada
2021/17/40	28817368R	Interposición de recurso de alzada
2021/17/83	48956639N	Interposición de recurso de alzada
2021/16/92	28706458C	Interposición de recurso de alzada
2021/17/120	14321999Z	Interposición de recurso de alzada
2021/17/120	74846288X	Interposición de recurso de alzada
2021/17/124	45810341E	Interposición de recurso de alzada

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer las interesadas e interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, dependencias situadas en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de diez días a que se refiere el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el cual podrá presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Se advierte a las interesadas

e interesados que, de no efectuar alegaciones, se tendrá por realizado el trámite, redactándose la propuesta de resolución.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2021/2022 en centros docentes públicos y privados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Tras la publicación de la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos para el curso escolar 2021/2022, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» en los siguientes procedimientos administrativos, notificándose las respectivas resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla en cada uno de dichos procedimientos.

Núm. Expediente	DNI/NIE	Fecha Resolución
2021/16/83	14619786C	07/06/2021
2021/16/72	48875560P	09/06/2021
2021/16/73	48875560P	09/06/2021
2021/17/78	28732257N	16/06/2021

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, dependencias situadas en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala competente de TSJA, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 17 de mayo de 2021 sobre la propuesta de incoación de expediente disciplinario núm. 28/2021.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente disciplinario, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 52698127K.

Expediente: 28/2021.

Fecha: 17.5.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Inspección, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a la Comunidad de Regantes La Laguna, en el término municipal de Baeza (Jaén). (PP. 2384/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 19.7.2021 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a la Comunidad de Regantes La Laguna, para el Proyecto denominado de «Rehabilitación de Humedal en Laguna Grande, mediante la adaptación de la conducción y almacenamiento de las aguas concesionales, pertenecientes a la Comunidad de Regantes La Laguna», ubicada en el término municipal de Baeza (Jaén) (Expte. AAU/JA/0024/20). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Jaén, 29 de julio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 34005967F.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0452/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.6.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75884142N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0545/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 18.6.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75813982W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0547/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.7.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 34048604W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0623/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.06.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31620770W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0681/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 28.6.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52418369N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0784/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 18.6.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 76083940D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0785/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.7.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: B72197452.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0955/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.7.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su receptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.^a planta, puerta 6, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Lin.	NIF/CIF	Acto notificado	Código Explotación
1	74783866X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000044
2	75673940F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000738
3	24991334V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000623
4	X6029838C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001755
5	74778034C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000094
6	30429747B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290430000234

Málaga, 30 de julio de 2021- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se notifican diferentes actos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos los actos administrativos que se indican.

Las personas interesadas pueden comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria Axarquía/Costa de Málaga (Vélez Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, núm. 22, de Vélez Málaga (Málaga) para conocer el contenido íntegro de los actos que se notifican y constancia de los mismos en el plazo indicado.

Málaga, 30 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«Las presentes notificaciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/Expediente: Trámite audiencia cancelación.

Acto a notificar: Trámite de audiencia previo al procedimiento de cancelación de la inscripción de las explotaciones, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

DNI/NIF/NIE	CÓDIGO EXPLOTACIÓN
25687614H	ES290020000083
25110141Y	ES290020000090
X4864920Y	ES290020000094
74780778G	ES290030000007
52582547Q	ES290050000016
24808963J	ES290270000080
77468334X	ES290330000028
24970595R	ES290330000057
B29854627	ES2909400000318
24826408R	ES290050000033
24773531R	ES290050000067
52574443P	ES290050000072
25019326H	ES290090000026
74800560Y	ES290090000062
53687407W	ES290090000073

DNI/NIF/NIE	CÓDIGO EXPLOTACIÓN
74759132R	ES290090000085
25715316M	ES290090000119
77470707Z	ES290270000028

ANEXO II

Procedimiento/Expediente: Trámite audiencia cancelación.

Acto a notificar: Trámite de audiencia previo al procedimiento de cancelación de la inscripción de la explotación, al amparo del artículo 9 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

DNI	CÓDIGO EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA
44993383R	ES290030000030	PEQUEÑOS RUMIANTES

ANEXO III

Procedimiento/Expediente: Trámite audiencia inactivación.

Acto a notificar: Trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

DNI/NIF/NIE	CÓDIGO EXPLOTACIÓN
74780783D	ES290030000064
25027458P	ES290260000009
74805079V	ES290530000135
24770707Y	ES290940000126
74802233T	ES290940000133
52572284B	ES290940000803

ANEXO IV

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora de la solicitud de Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68,1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI/NIF/NIE	EXPEDIENTE
53158792L	Solicitud unidad productiva de palomos
53372956F	Solicitud explotación equina

ANEXO V

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Acto a notificar: Resolución de archivo de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía del cambio de titularidad de una unidad productiva equina.

Plazo de alegaciones: Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI/NIF/NIE	CÓDIGO EXPLOTACIÓN
77473878B	ES290750000143

ANEXO VI

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Acto a notificar: Resolución de inscripción y asignación de código en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI/NIF/NIE	CÓDIGO EXPLOTACIÓN
X7070099Z	ES290910000235

ANEXO VII

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Acto a notificar: Resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. Al amparo del artículo 9.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero,, por que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI/NIF/NIE	CÓDIGO EXPLOTACIÓN
25051081X	ES290940000281
53150713J	ES290020000080
24740434R	ES290050000045
44590345S	ES290090000050
24851039E	ES290090000058

ANEXO VIII

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Acto a notificar: Respuesta a solicitud para la identificación y vacunación de pequeños rumiantes

DNI/NIF/NIE	EXPEDIENTE
18011231T	Solicitud de elementos para la identificación de pequeños rumiantes y vacunación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 3.11.2020 (núm. 1424442).

Extracto del acto notificado: Anuncio, de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: 30 días.

Recurso : De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre resolución de cancelación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo. Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente
1	25.285.534-R	015MA00874-EQ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimientos administrativos de cotos de caza.

En relación con los expedientes reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de esta Delegación Territorial (Departamento de Caza y Pesca Continental, C/ Hilera, núm. 17, 1.ª planta), concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único (TEU).

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, cuando el acto notificado sea la resolución a recurso de alzada, ante los órganos judiciales de este orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25295433X	JUAN GONZÁLEZ NÚÑEZ	REMISIÓN DE RESOLUCIÓN A RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PTC DEL COTO «MOLA» MA10115	GESL/2399/2020 (10115/337/2020)
25295433X	JUAN GONZÁLEZ NÚÑEZ	RESOLUCIÓN DE SEGREGACIÓN DEL COTO DE CAZA «MOLA» MA10115	SG MA10115/280/2021

Málaga, 20 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de documentación, sin efecto en la dirección que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en BOE.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
RUSTAN ABDURANFOR	2021132700003464	AUTO02/21/MA/0086

Málaga, 28 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es, para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ	2021132700002765	MA/AU/56/20

Málaga, 29 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios que constan en los expedientes y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar a los interesados que se relacionan, las resoluciones que se indican a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 15450767B.

Expediente núm.: 6808.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 32064653P.

Expediente núm.: 3231.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 44063588G.

Expediente núm.: 2570.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se declara la pérdida de derecho al cobro total del importe

concedido en relación con la solicitud en el procedimiento por el que se conceden ayudas económicas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado o máster, en la convocatoria del curso académico 2014/2015.

DNI/NIF: 43555232V.

Expediente núm.: 8523.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Alumnado Universitario de la Dirección General de Universidades, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, con código postal 41092 de Sevilla, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo de diez días, se le dará por notificado.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Sánchez Ríos.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición la resoluciones de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31657136M	DG11/9/2021	Intento infructuoso de notificación
32897418N	DG11/31/2021	Intento infructuoso de notificación
76649073D	DG11/34/2021	Intento infructuoso de notificación
76646560A	DG11/44/2021	Intento infructuoso de notificación
54355791Y	DG11/47/2021	Intento infructuoso de notificación
75762693A	DG11/70/2021	Intento infructuoso de notificación
77499363N	DG11/82/2021	Intento infructuoso de notificación
15434101C	DG11/115/2021	Intento infructuoso de notificación
26818751S	DG11/135/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 30 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75915908S	IG11/092/2021	Intento infructuoso de notificación
75915744X	IG11/289/2021	Intento infructuoso de notificación
32084176G	IG11/231/2021	Intento infructuoso de notificación
75915797L	IG11/405/2021	Intento infructuoso de notificación
54255666I	IG11/277/2021	Intento infructuoso de notificación
75900285D	IG11/301/2021	Intento infructuoso de notificación
75788089E	IG11/439/2021	Intento infructuoso de notificación
54357429B	IG11/048/2021	Intento infructuoso de notificación
75917483A	IG11/295/2021	Intento infructuoso de notificación
X6404776N	IG11/155/2021	Intento infructuoso de notificación
45025458Z	IG11/349/2021	Intento infructuoso de notificación
77645543G	IG11/211/2021	Intento infructuoso de notificación
75918760S	IG11/425/2021	Intento infructuoso de notificación
49787409E	IG11/213/2021	Intento infructuoso de notificación
X6437340P	IG11/147/2021	Intento infructuoso de notificación
Y7850076Y	IG11/361/2021	Intento infructuoso de notificación
71507280G	IG11/011/2021	Intento infructuoso de notificación
45380806N	COV-DS11-21/21	Intento infructuoso de notificación
31735106M	COV-DS11-134/21	Intento infructuoso de notificación
54255395M	COV-DS11-344/21	Intento infructuoso de notificación
27391655N	COV-DS11-380/21	Intento infructuoso de notificación
08799830F	COV-DS11-447/21	Intento infructuoso de notificación
08778277M	EM11/0178/2020	Intento infructuoso de notificación
75881003W	EM11/0081/2020	Intento infructuoso de notificación
78989683R	EM11/0124/2020	Intento infructuoso de notificación
75904211W	EM11/0194/2020	Intento infructuoso de notificación
09082865G	EM11/0240/2020	Intento infructuoso de notificación

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75923483T	EM11/0261/2020	Intento infructuoso de notificación
77495571S	EM11/027572020	Intento infructuoso de notificación
20502014K	EM11/0283/2020	Intento infructuoso de notificación
49120443X	EM11/0295/2020	Intento infructuoso de notificación
75910700M	EM11/0323/2020	Intento infructuoso de notificación
77046477L	EM11/0325/2020	Intento infructuoso de notificación
77019299G	EM11/0334/2020	Intento infructuoso de notificación
76089705R	EM11/0342/2020	Intento infructuoso de notificación
44057342Z	EM11/0343/2020	Intento infructuoso de notificación
X7045759P	EM11/0347/2020	Intento infructuoso de notificación
76088671W	EM11/0351/2020	Intento infructuoso de notificación
15435261F	EM11/0268/2020	Intento infructuoso de notificación
32084484J	EM11/0271/2020	Intento infructuoso de notificación
76588054D	EM11/0329/2020	Intento infructuoso de notificación
75902351M	EM11/0333/2020	Intento infructuoso de notificación
45327010J	EM11/0340/2020	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 30 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica acto administrativo en materia de Parejas de Hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 28797413 X.

Expte.: 387- 2021-3589.

Trámite que se notifica: Requerimiento de documentación para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento; para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 28 de julio de 2021, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2021-00000562-1 (EQM1), referente al menor A.F.V.D., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Alexandra Maritza Galarza, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un término de diez días hábiles a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de julio de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado Resolución Definitiva en Procedimiento de Guarda con Fines de Adopción en el expediente de protección (DPAL) 352-2021-00001963-1 (EQM3) referente a la menor M.E.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Essayah, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 29 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147, la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174, la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito total previsto para la provincia de Cádiz para la concesión de estas ayudas es 1.156.057,93 euros, con cargo al ejercicio 2020 y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700032252 G/43A/48306/11 01	240.000,00
1700182252 G/43A/48307/11 S096	916.057,93
TOTAL	1.156.057,93

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2020, esta Delegación Territorial resolvió conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en su anexo, por el importe, período subvencionable y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria.

La tramitación de las solicitudes relacionadas en su anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio 2020 para la provincia de Cádiz, siendo el 23 de octubre de 2020, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, y de acuerdo con el artículo 4, apartado 5.a) del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, según el cual la ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en los apartados anteriores de este artículo en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el BOJA núm. 86, la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resultas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la Orden de la convocatoria, estableciendo el incremento de crédito por Delegaciones Territoriales, y correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz 915.723,91 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/48307/11 S096	915.723,91

Sexto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en los Anexos I y II que acompañan a la presente resolución. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

De acuerdo con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en los anexos se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado, siendo el 12 de noviembre de 2020, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía de la última persona adjudicataria que se relaciona en los anexos a esta resolución.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en los anexos por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar

esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver la ayuda, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, y de conformidad con la disposición adicional duodécima, apartado 1, del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, en su apartado 3, se establece que «La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue».

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Quinto.- El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Sexto. El apartado 7.b) del Cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Séptimo. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Octavo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

Noveno. El apartado 26 del Cuadro resumen, en concordancia con el art. 28 del texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Décimo. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Undécimo. Además son igualmente de aplicación:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, que incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2016-2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Real Decreto 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art.149.1.13.^a.14.^a, y 18.^a de la Constitución.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera en la que se establecen las normas de carácter básico y no básico.
- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en los Anexos I y II, por el importe, período subvencionable y secuencia en el pago que se relaciona en el mismo.

Segundo. El importe de esta ayuda se hará efectiva con la emisión de la resolución de concesión, y se abonará mediante un único pago del 100% de la ayuda, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 1700182252 G/43A/48307/11 S096.

Para las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I, el abono se realiza en firme previa justificación, dado que la actividad subvencionada se encuentra finalizada y se ha justificado mediante la presentación del Modelo Anexo II, publicado con la orden de la convocatoria, que sirve de memoria de actuación justificativa, al que se acompaña la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, de acuerdo con el punto 25 apartado b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

1. Contrato de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud.

2. Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, acreditado mediante la presentación de:

- Justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta, donde se identifica la persona arrendadora, el importe y concepto.

- Conformidad de la persona arrendadora sobre su percepción, siempre que no se establezca en el contrato el pago mediante transferencia o cuenta bancaria. La conformidad incluirá la identificación de la persona arrendadora y arrendataria, el importe abonado y las mensualidades de renta a las que corresponde.

3. Facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

Para las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo II, el plazo de justificación será, de un mes a contar desde la fecha de materialización del pago, mediante la presentación del Modelo Anexo II publicado con la orden de convocatoria, acompañado de los documentos acreditativos relacionados en los puntos 1, 2 y 3 de este resuelve segundo.

Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, y la instrucción a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Régimen sancionador:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La iniciación y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, y la instrucción a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 23 de julio de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (por delegación, apartado 12 del Cuadro resumen, Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

ANEXO	LISTADO BENEFICIARIOS DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL, LÍNEA 1 CONVOCATORIA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 174)								
	N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS
11-AVL1-12994/2020	28/10/2020	ALBERTO JOSE IGEÑO CANO	****0141*	ENERO	DICIEMBRE	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	1.440,00 €
11-AVL1-11038/2020	26/10/2020	ALEX ADHEMAR DELGADILLO CORDOVA	****3356*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	2.187,84 €	0,00 €	5.787,84 €
11-AVL1-12650/2020	28/10/2020	ALMUDENA PEREZ LAHERA	****1373*	ENERO	DICIEMBRE	4.500,00 €	625,68 €	0,00 €	5.100,00 €
11-AVL1-15330/2020	03/11/2020	AMAL ETTAIB	****5876*	ENERO	DICIEMBRE	3.200,00 €	492,24 €	250,00 €	3.239,66 €
11-AVL1-17585/2020	06/11/2020	AMAYA SARRAGA VELASCO	****6582*	ENERO	DICIEMBRE	3.000,00 €	645,36 €	0,00 €	3.600,00 €
11-AVL1-19397/2020	10/11/2020	AMINE BELKEBIR	****6146*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	304,92 €	0,00 €	5.053,69 €
11-AVL1-14269/2020	30/10/2020	ANA MARIA CHACON FLORES	****6818*	ENERO	DICIEMBRE	2.155,45 €	261,62 €	0,00 €	2.417,07 €
11-AVL1-10896/2020	26/10/2020	ANA MARIA QUISPE PAJARITO	****6719*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	600,00 €	1.464,00 €	2.736,00 €
11-AVL1-15636/2020	04/11/2020	ANGEL MARIA MONTES RUBIO	****5652*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €
11-AVL1-13418/2020	29/10/2020	ANTONIA GALVEZ MUÑOZ	****4111*	ENERO	DICIEMBRE	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
11-AVL1-12899/2020	28/10/2020	ANTONIA LORENZO GONZALEZ	****2359*	ENERO	DICIEMBRE	5.500,00 €	686,06 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-17402/2020	06/11/2020	ASIER RODRIGUEZ GARAY	****2026*	ENERO	ABRIL	1.320,00 €	0,00 €	0,00 €	1.320,00 €
11-AVL1-20069/2021	11/11/2020	CARMEN GONZALEZ ROBLES	****7823*	ENERO	DICIEMBRE	4.500,00 €	866,31 €	900,00 €	4.466,31 €
11-AVL1-19248/2020	10/11/2020	CARMEN MARIA GARCIA ROSSO	****1178*	ENERO	DICIEMBRE	6.306,96 €	0,00 €	4.044,00 €	2.262,96 €
11-AVL1-20057/2020	11/11/2020	CARMEN PILAR MONFILLO FERNANDEZ	****1371*	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	2.000,00 €	364,12 €	0,00 €	2.364,12 €
11-AVL1-11488/2020	27/10/2020	CHRISTIAN LORIS	****0296*	ENERO	DICIEMBRE	2.400,00 €	571,56 €	0,00 €	2.971,56 €
11-AVL1-16136/2020	04/11/2020	CRISTINA GARA DE RAMIREZ	****1180*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	0,00 €	900,00 €	2.700,00 €
11-AVL1-16601/2020	05/11/2020	FRANCISCA DOMINGUEZ CALLE	****9860*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	1.440,00 €	3.360,00 €

N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AVL1-12904/2020	28/10/2020	FRANCISCO JAVIER TERNERO MARTINEZ	****3531*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	480,00 €	0,00 €	5.280,00 €
11-AVL1-16283/2020	05/11/2020	GUSTAVO HORACIO PIGLIACAMPI GARCIA	****9134*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €
11-AVL1-14744/2020	30/10/2020	ISABEL LORENZO GARCIA	****7271*	MARZO	DICIEMBRE	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €
11-AVL1-13477/2020	29/10/2020	ISMAEL CORTES AYALA	****7202*	ENERO	DICIEMBRE	3.900,00 €	441,01 €	0,00 €	4.341,01 €
11-AVL1-11330/2020	27/10/2020	IVONE YANET VARELA VARELA	****6731*	AGOSTO	DICIEMBRE	1.750,00 €	340,00 €	350,00 €	1.740,00 €
11-AVL1-15349/2020	03/11/2020	JAVIER FAJARDO YESTE	****6294*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €
11-AVL1-17620/2020	06/11/2020	JESUS ROLDAN GOMEZ	****7644*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	511,19 €	1.085,58 €	2.533,02 €
11-AVL1-15836/2020	04/11/2020	JOSÉ LUIS DE LA LLAVE TORREJON	****5651*	ENERO	DICIEMBRE	4.260,00 €	366,79 €	0,00 €	4.596,00 €
11-AVL1-16588/2020	05/11/2020	JOSE MARIA CAMACHO MARTÍN-ARROYO	****3974*	ENERO	DICIEMBRE	4.320,00 €	1.134,96 €	0,00 €	5.454,96 €
11-AVL1-12629/2020	28/10/2020	JOSEFA LOPEZ ACEVEDO	****6273*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	276,12 €	0,00 €	3.876,09 €
11-AVL1-18486/2020	09/11/2020	JUAN JOSE CORREA PEÑA	****4247*	ABRIL	DICIEMBRE	714,28 €	561,80 €	0,00 €	1.276,08 €
11-AVL1-13369/2020	29/10/2020	JUAN JOSE ORTIZ VALENCIA	****0938*	ENERO	DICIEMBRE	5.400,00 €	459,12 €	0,00 €	5.859,12 €
11-AVL1-16597/2020	05/11/2020	JUAN MANUEL LONDOÑO GARCIA	****1093*	ENERO	DICIEMBRE	3.573,96 €	971,50 €	604,62 €	3.940,84 €
11-AVL1-17644/2020	06/11/2020	JUAN MANUEL RAMIREZ ROMERO	****3317*	OCTUBRE	DICIEMBRE	750,00 €	0,00 €	0,00 €	750,00 €
11-AVL1-16049/2020	04/11/2020	JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ	****2525*	ENERO	DICIEMBRE	6.084,00 €	0,00 €	2.707,20 €	3.376,80 €
11-AVL1-17010/2020	05/11/2020	KAOUTAR OUEDRHIRI Omayri	****9259*	ENERO	DICIEMBRE	5.250,00 €	0,00 €	3.297,30 €	1.952,70 €
11-AVL1-10112/2020	26/10/2020	KEILY VICTORIA CABRAL PEREZ	****0570*	ENERO	DICIEMBRE	5.400,00 €	845,76 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-19492/2020	11/11/2020	KHALID BEN BAIBOUDA	****5246*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €
11-AVL1-10503/2020	26/10/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	3.900,00 €	478,95 €	0,00 €	4.378,95 €
11-AVL1-15683/2020	04/11/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	6.600,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-15979/2020	04/11/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	6.000,00 €	0,00 €	2.700,00 €	3.300,00 €
11-AVL1-16884/2020	05/11/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	1.215,14 €	0,00 €	5.600,00 €

N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
				ENERO	DICIEMBRE				
11-AVL1-17298/2020	06/11/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €
11-AVL1-18990/2020	10/11/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ENERO	DICIEMBRE	3.000,00 €	806,48 €	1.100,00 €	2.410,39 €
11-AVL1-20891/2020	12/11/2020	LORENA NAVARRO BARRERA	****0529*	ENERO	DICIEMBRE	2.360,00 €	414,72 €	0,00 €	2.774,72 €
11-AVL1-15304/2020	03/11/2020	LOURDES VEGA DELGADO	****2044*	AGOSTO	DICIEMBRE	2.000,00 €	104,57 €	0,00 €	2.104,57 €
11-AVL1-15382/2020	03/11/2020	LUISA MARIA JIMENEZ CAMACHO	****6931*	ENERO	DICIEMBRE	4.080,00 €	238,26 €	0,00 €	4.318,26 €
11-AVL1-11793/2020	27/10/2020	M.ª YOLANDA BAENA RODRIGUEZ	****1613*	ENERO	DICIEMBRE	1.980,00 €	0,00 €	0,00 €	1.980,00 €
11-AVL1-19380/2020	10/11/2020	MANUEL SOTO GALEOTE	****3476*	AGOSTO	DICIEMBRE	2.250,00 €	0,00 €	0,00 €	2.250,00 €
11-AVL1-11906/2020	27/10/2020	MARGARETA VALEAN	****1435*	JULIO	DICIEMBRE	1.560,00 €	0,00 €	1.140,00 €	420,00 €
11-AVL1-17356/2020	06/11/2020	MARIA DE LOS ANGELES OROZCO COZAR	****9642*	ENERO	DICIEMBRE	3.402,86 €	0,00 €	1.833,09 €	3.402,86 €
11-AVL1-14196/2020	30/10/2020	MARIA DEL CARMEN TORRADO QUINTERO	****4716*	MARZO	AGOSTO	2.030,00 €	0,00 €	0,00 €	2.030,00 €
11-AVL1-16445/2020	05/11/2020	MARIA DEL PILAR LUQUE SANTAELLA	****8384*	JULIO	DICIEMBRE	2.100,00 €	0,00 €	0,00 €	2.100,00 €
11-AVL1-14864/2020	30/10/2020	MARIA DEL ROCIO GARCIA DE LA ROSA	****6149*	MARZO	DICIEMBRE	3.800,00 €	369,16 €	0,00 €	4.169,16 €
11-AVL1-13498/2020	29/10/2020	MARIA DOLORES PUERTA CRUZ	****5026*	ENERO	DICIEMBRE	3.840,00 €	1.168,83 €	0,00 €	5.008,83 €
11-AVL1-17432/2020	06/11/2020	MARIA JOSE MOROTE GAVIRA	****9467*	ENERO	DICIEMBRE	6.960,00 €	0,00 €	1.800,00 €	4.242,65 €
11-AVL1-14738/2020	30/10/2020	MARÍA JOSEFA PORTA ALVAREZ	****2741*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	518,00 €	0,00 €	4.118,00 €
11-AVL1-16899/2020	05/11/2020	MARIA MILAGROS MOSTEIRO GILBERT	****0145*	ENERO	DICIEMBRE	5.400,00 €	1.063,08 €	2.025,00 €	4.175,00 €
11-AVL1-17412/2020	06/11/2020	MARIA SILVIA AVILES DOMINGUEZ	****6418*	ABRIL	DICIEMBRE	4.500,00 €	0,00 €	3.075,00 €	1.425,00 €
11-AVL1-19468/2020	11/11/2020	MARIA SOLEDAD FAUSTINO MENDEZ	****6417*	FEBRERO	DICIEMBRE	4.950,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €
11-AVL1-16259/2020	05/11/2020	MARIE-AUDE DE NOE	****9040*	ENERO	DICIEMBRE	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-14337/2020	30/10/2020	MARIO ALEXANDER IZAGUIRRE CASTRO	****5039*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	1.086,78 €	750,00 €	4.536,78 €
11-AVL1-11788/2020	27/10/2020	MERCEDES TORRADO GARCIA BORBOLLA	****2870*	ENERO	OCTUBRE	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
11-AVL1-10756/2020	26/10/2020	MIRIAM RAMOS HOYOS	****4701*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €

N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
				SEPTIEMBRE	DICIEMBRE				
11-AVL1-15509/2020	03/11/2020	MOHAMED AMRI	****4238*	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	1.200,00 €
11-AVL1-19056/2020	10/11/2020	MOHAMED BEN ABDELHAMID AOULAD AMAR	****0405*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	916,68 €	0,00 €	5.716,68 €
11-AVL1-16111/2020	04/11/2020	MOHAMED LAMINE ABBAIH	****0259*	ENERO	DICIEMBRE	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €
11-AVL1-10718/2020	26/10/2020	MOHAMMED BENSBIH	****9925*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	0,00 €	300,00 €	3.300,00 €
11-AVL1-12131/2020	27/10/2020	PABLO COCA GARCIA	****5173*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	149,01 €	0,00 €	3.749,01 €
11-AVL1-14375/2020	30/10/2020	PALOMA BORJA VARGAS	****9248*	ENERO	DICIEMBRE	3.960,00 €	0,00 €	0,00 €	3.960,00 €
11-AVL1-19402/2020	10/11/2020	PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ	****0579*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €
11-AVL1-16827/2020	05/11/2020	RAQUEL DIAZ LOPEZ	****8989*	ENERO	DICIEMBRE	6.259,20 €	1.417,32 €	1.800,00 €	5.468,83 €
11-AVL1-19322/2020	10/11/2020	RUBEN GIL BLANCO	****5048*	ENERO	DICIEMBRE	6.480,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
11-AVL1-10008/2020	23/10/2020	SABRINA BENAVENTE ANDERO	****3988*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	660,96 €	0,00 €	4.860,96 €
11-AVL1-17603/2020	06/11/2020	SALVADOR MEJIAS LOPEZ	****8556*	ENERO	DICIEMBRE	5.500,00 €	0,00 €	2.550,00 €	2.950,00 €
11-AVL1-16641/2020	05/11/2020	SANDRA LOPEZ RAMIREZ	****0432*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	778,17 €	0,00 €	5.578,17 €
11-AVL1-11526/2020	27/10/2020	SANDRA SELMA GIL	****4210*	ENERO	DICIEMBRE	4.560,00 €	0,00 €	2.304,00 €	2.256,00 €
11-AVL1-11510/2020	27/10/2020	SARA AMAYA CAMACHO	****9361*	ENERO	DICIEMBRE	3.700,00 €	0,00 €	500,00 €	3.200,00 €
11-AVL1-17277/2020	06/11/2020	SARA DEFILIPPI	****9184*	ENERO	DICIEMBRE	5.300,00 €	0,00 €	350,00 €	4.950,00 €
11-AVL1-15213/2020	03/11/2020	SIMONE ANTONIE FERNANDEZ	****6819*	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	900,00 €	0,00 €	0,00 €	900,00 €
11-AVL1-12535/2020	28/10/2020	SONIA SANCHEZ DIUFAIN	****6928*	ENERO	DICIEMBRE	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €
11-AVL1-14055/2020	29/10/2020	TANIA ROJAS LOBATO	****1878*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	0,00 €	1.680,00 €	2.520,00 €
11-AVL1-14926/2020	03/11/2020	TUDOR PAPANA	****8364*	ENERO	DICIEMBRE	3.600,00 €	0,00 €	1.440,00 €	2.160,00 €
11-AVL1-16821/2020	05/11/2020	VANESSA AVILA GUTIERREZ	****1169*	ENERO	DICIEMBRE	4.836,00 €	1.781,64 €	1.813,50 €	3.242,48 €
11-AVL1-17571/2020	06/11/2020	VERONICA MARCHENA NUÑEZ	****6241*	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	870,00 €	66,24 €	435,00 €	501,24 €
11-AVL1-10561/2020	26/10/2020	VIOLETA GUERRERO GUTIERREZ	****6857*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	802,80 €	3.465,00 €	1.537,80 €
11-AVL1-12590/2020	28/10/2020	WILLIAM MANSILLA SOLIZ	****9270*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €

ANEXO II

ANEXO									
LISTADO BENEFICIARIOS DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL, LÍNEA 1 CONVOCATORIA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 174)									
N.º EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PERIODO SUBVENCIONABLE 2020		RENTA ALQUILER	SUMINISTROS	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AVL1-11285/2020	27/10/2020	ESTEFANÍA NIEVES ALVAREZ	****5874*	ENERO	DICIEMBRE	4.200,00 €	625,21 €	0,00 €	4.825,21 €
11-AVL1-13606/2020	29/10/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	MAYO	DICIEMBRE	3.700,00 €	259,44 €	1.375,00 €	2.584,44 €
11-AVL1-19446/2020	10/11/2020	SONIA ROMAN LOPEZ	****5741*	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la resolución favorable condicionada al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR. dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. En el BOJA, boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/seguimiento.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 de euros. La partida presupuestaria a la

que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096, correspondiendo a la Delegación Territorial de Málaga 6.476.810,19 euros, partida presupuestaria 1700187252 G/43A/48309/29 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de las bases reguladoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas y, por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el/los anexo/s adjunto/s y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Segundo. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, a excepción de los correspondientes a la documentación detallada en el apartado 14.a) 1 del Cuadro Resumen de las BB.RR., podrán verificarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma, se detecta algún incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de su concesión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento, y sobre el reintegro o devolución que pudiera proceder conforme a la normativa de aplicación.

Tercero. Además, la resolución favorable se emite condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento y a las mensualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en el artículo 24 de las BB.RR. Si se produjera cualquier modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago, plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contra desde la finalización del periodo subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida:

- Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador,
- O amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En este caso, únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, y siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme al artículo 28 de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14. del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad el artículo 29 de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Málaga, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO BENEFICIARIOS AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL COVID-19

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	RENTA ALQUILER	PERÍODO SUBVENCIONADO	OTRAS AYUDAS	COSTE TOTAL DE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
						Primer Mes	Importe mensual	Número de meses	
						Último mes			
29-AI-COV9-000580/20	AIRALDO	BRAULIO SANTIAGO	****1633	08/07/2020	300,00 €	ABRIL		6	1.800,00 €
29-AI-COV9-000475/20	BERNUI GARCIA	CLAUDIA GABRIELA	****0517	08/07/2020	410,00 €	JUNIO	144,00 €	6	2.460,00 €
29-AI-COV9-000764/20	BRAVO GONZÁLEZ	ENCARNACIÓN	****3077	08/07/2020	1.000,00 €	ABRIL			6.000,00 €
29-AI-COV9-005464/20	CABRERA LLOPS	SUSANA	****2974	09/07/2020	490,00 €	ABRIL			2.940,00 €
29-AI-COV9-005821/20	CAMARENA SALADO	VICTOR	****3626	10/07/2020	505,00 €	ABRIL			3.030,00 €
29-AI-COV9-000801/20	CÁNOVAS TASCÓN	PAULA	****6111	08/07/2020	600,00 €	JULIO			1.800,00 €
29-AI-COV9-001419/20	CARMONA GÓMEZ CÉSPEDES	JOSÉ MARÍA	****0178	08/07/2020	725,00 €	ABRIL			4.350,00 €
29-AI-COV9-011541/20	RODRIGUEZ	ROSINA LOURDES	****1635	21/07/2020	400,00 €	ABRIL			2.400,00 €
29-AI-COV9-000996/20	DE COBELIS	FILOMENA	****0016	08/07/2020	600,00 €	ABRIL	200,00 €	5	3.000,00 €
29-AI-COV9-006091/20	DE HARO RUIZ	LAURA	****5076	13/07/2020	566,21 €	ABRIL			3.397,26 €
29-AI-COV9-005453/20	DE LA ROSA JURADO	CARMEN MARÍA	****6601	09/07/2020	580,00 €	ABRIL	500,00 €	3	1.740,00 €
29-AI-COV9-005606/20	DJMAEL	BOUKHALFA	****6878	08/07/2020	500,00 €	ABRIL			3.000,00 €
29-AI-COV9-000804/20	DUARTE RODRÍGUEZ	CARLOS	****2254	08/07/2020	525,00 €	ABRIL	262,50 €	6	3.150,00 €
29-AI-COV9-000387/20	GARCÍA HURTADO	BLANCA LUCÍA	****6545	08/07/2020	700,00 €	MAYO			3.500,00 €
29-AI-COV9-005443/20	GARCÍA PARRAS	ANGELINA	****3199	09/07/2020	450,00 €	ABRIL			2.700,00 €
29-AI-COV9-005475/20	GIL MARÍN	JOSÉ ALEJANDRO	****9693	09/07/2020	430,00 €	ABRIL	215,00 €	6	2.580,00 €
29-AI-COV9-005358/20	GONZÁLEZ NAVARRO	MÓNICA NOELIA MARÍA	****9029	09/07/2020	535,00 €	MAYO	140,00 €	5	2.675,00 €
29-AI-COV9-000806/20	HERNÁNDEZ NISTAL	CONCEPCIÓN	****0445	08/07/2020	600,00 €	MAYO	240,00 €	5	3.000,00 €
29-AI-COV9-005805/20	LARA	DOUGLAS	****7790	10/07/2020	800,00 €	ABRIL			4.800,00 €
29-AI-COV9-000812/20	LEÓN HITA	JUAN JOSÉ	****8487	08/07/2020	650,00 €	JUNIO			1.300,00 €
29-AI-COV9-000713/20	MATEO RUEDA	JOSE CARLOS	****9626	08/07/2020	363,40 €	JULIO			1.090,20 €
29-AI-COV9-006658/20	MAULEN FERNÁNDEZ	MÓNICA	****1955	10/07/2020	600,00 €	ABRIL			3.600,00 €
29-AI-COV9-000439/20	MONTILLA PEREZ	DANIEL	****5058	08/07/2020	550,00 €	ABRIL			3.300,00 €
29-AI-COV9-006417/20	MORALES IBÁÑEZ	MARIA BELÉN	****2904	14/07/2020	575,50 €	JUNIO			2.877,50 €

29-AI-COV9-007693/20	NOUR EDDIME	EL JEBLI	****7007	28/07/2020	475,00 €	ABRIL	AGOSTO	2.375,00 €
29-AI-COV9-001840/20	PIARROU	MIRTA BEATRIZ	****3525	09/07/2020	512,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.072,00 €
29-AI-COV9-000036/20	PILIA	MANUEL	****9445	08/07/2020	300,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.800,00 €
29-AI-COV9-000837/20	PLAISANT PÉREZ	PAULA MARIANA	****1320	08/07/2020	550,00 €	MAYO	JULIO	1.650,00 €
29-AI-COV9-002078/20	QUINTERO HERRERA	PAULA	****5512	10/07/2020	370,00 €	JULIO	SEPTIEMBRE	1.110,00 €
29-AI-COV9-001964/20	RICO SOTO	JUAN ANTONIO	****3143	10/07/2020	607,20 €	ABRIL	JULIO	2.428,80 €
29-AI-COV9-002040/20	ROCHA RODRIGUEZ	URLIKE MADELEINE	****8535	10/07/2020	550,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.300,00 €
29-AI-COV9-000666/20	DELGADO	MARTA	****8660	10/07/2020	350,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.100,00 €
29-AI-COV9-006422/20	RODRIGUEZ SUAREZ	CRISTIAN MANUEL	****3944	09/07/2020	350,00 €	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.100,00 €
29-AI-COV9-000550/20	TANABENE	KHALED	****5225	08/07/2020	750,00 €	JULIO	DICIEMBRE	4.500,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente, se les requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten los documentos o, en su caso, subsanen los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIÓN
MIKEL ALONSO CABEZA NIEUWLAAT	****2606	29-TV-0229/21
JAVIER RIVAS FERNÁNDEZ	****8966	29-TV-0229/21

Málaga, 2 de agosto de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Resolución.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26743480T	JA-0981	La Carolina
53913766H	JA-0981	La Carolina

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 2 de agosto de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Trámite de audiencia

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26229169S	JA-0923	Guarromán

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en Calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 2 de agosto de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado. La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26236123T	JA-0908	La Carolina
26735246T	JA-0908	La Carolina
26743178C	JA-0908	La Carolina
77336165E	JA-7089	Jaén
52542361B	JA-0934	Villanueva de la Reina

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albeniz, 2, 23009, Jaén. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 2 de agosto de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Comunidad de Regantes Río Almachares, sobre convocatoria de Junta General constitutiva para el 18 de septiembre de 2021. (PP. 2288/2021).

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ALMACHARES

(En formación)

Término municipal de Canillas de Aceituno

Por la presente se convoca a todos los regantes interesados en formar parte de la Comunidad de Regantes, en la zona conocida como Acequias Los Moyanos, Pasada de Granadillos, Vizcos y Millones, del entorno del río Almachares, a la Junta General que se celebrará el día 18 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda en la Iglesia Escuela de La Pasada de Gradillo (Canillas de Aceituno), con el siguiente orden del día:

1. Acordar la constitución de la Comunidad de Regantes y sus características.
2. Formar la relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión de la superficie de cada uno.
3. Fijar las bases a que dentro de la legislación vigente se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, en las disposiciones que particularmente le afecten.
4. Nombrar una Comisión encargada de redactar los Estatutos y Reglamentos a fin de someterlos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.
5. Elegir al Presidente y Secretario provisionales que han de representar a la Comunidad y certificar sus acuerdos.
6. Autorizar al Presidente para llevar a cabo los demás actos necesarios.

Canillas de Aceituno, 19 de julio de 2021.- La Secretaria en funciones, Rosa Adela Vega Delgado.